GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX | Viernes, 4 de octubre de 2024 | Número 120

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 7 del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife 28255

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente nº 7 de Modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife 28255

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)" 28256

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)" 28256

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife 28257

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Museos y Centros" 28257

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife 28258

175503 Anuncio relativo a aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Patronato Insular de Música (PIM)" 28258

175509 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife 28259

174637 Anuncio relativo a tomar en consideración el Proyecto “Colectores principales de saneamiento y abastecimiento desde la zona de La Candelaria hasta la futura EBAR nº 4-Icod Este”, en el término municipal de Icod de los Vinos incluido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021 28260

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

172873 Anuncio relativo a acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 16 de septiembre de 2024 de elevación a definitivo de la declaración de necesidad de ocupación de varias parcelas ubicadas en el término municipal de Villa de Mazo al objeto de garantizar acceso y funcionamiento al complejo Medioambiental de Los Morenos 28261

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

174220 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente 50/2024/GP de la Modificación Presupuestaria P-1/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 22.744.119,39 € 28262

174449 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente 70/2024/GP de la Modificación Presupuestaria P-3/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 5.535.829,34 € 28264

172099 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2024, mediante el que se nombra funcionarios/as de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de noventa y cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28265

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

173094 Anuncio relativo a aprobación de las Bases reguladoras para la prueba específica de concesión del Permiso Municipal de Conducción de Autotaxis de Granadilla de Abona, segundo semestre de 2024 e inicio del periodo de inscripción de los aspirantes 28354

173957 Anuncio relativo a aprobación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Granadilla de Abona 28355

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

174641 Anuncio relativo a notificación de la aprobación de la liquidación provisional del Padrón Fiscal de la Tasa por suministro de agua potable de abastecimiento público correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2024 28380

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

173987 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Asesor/a de la Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 28381

21591 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 28382

21592 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Licenciado AEDL, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 28384

21593 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Diplomado/a AEDL, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 28386

172976 Anuncio relativo a la aprobación de los criterios y requisitos que han de regir la ocupación temporal del dominio público, mediante la instalación de puestos de castañas o ventorrillos para la venta de productos típicos, con motivo de las Fiesta de San Andrés 2024, en Puerto de la Cruz 28388

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

175498 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 25/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado remanente Tesorería 2023 28392

174131 Anuncio relativo a la información pública del expediente de nueva redistribución de los números de gobierno de varias viviendas en la vía identificada como Calle San Francisco de Paula, del municipio de El Rosario 28393

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

174231 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 19/2024, en la modalidad de suplemento de crédito 28394

174197 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 20/2024, en la modalidad de suplemento de crédito 28396

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

173463 Anuncio relativo al proceso selectivo para la contratación laboral fijo de una plaza de Operario/a, Grupo V, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)..... 28397

173463 Anuncio relativo al proceso selectivo para la contratación laboral fijo de una plaza de Conductor/a, Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28401

173461 Anuncio relativo al proceso selectivo para la contratación laboral fijo de una plaza de Subalterno, Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28405

173461 Anuncio relativo al proceso selectivo para la contratación laboral fijo de una plaza de Vigilante Piscina-Camping, Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28409

173525 Anuncio relativo al proceso selectivo para la contratación laboral fijo de una plaza de Carpintero/a, Grupo IV, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28413

175510 Anuncio relativo a la designación de los miembros titulares y suplentes que han de componer el Tribunal Calificador en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso oposición de 7 plazas de Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2 28417

169726 Anuncio relativo a fase información pública por un plazo de 20 días en el procedimiento de licencia de instalación de actividad clasificada de edificio terciario con cafetería-restaurante, salón de actos, salas de exposición, oficinas administrativas y garaje privado, bajo la denominación comercial "Mutua Tinerfeña" sita en la calle Nava y Grimón 6, San Cristóbal de La Laguna, tramitada bajo el número de expediente 2182/2024 28420

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

174491 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por Acceso de Vehículos a través de las Aceras, correspondiente al ejercicio de 2024 28425

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

174447 Anuncio relativo a capítulos del Expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto definitivamente aprobado por esta Entidad 28425

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

173523 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2024/2591, de 25 de septiembre de 2024, de la ausencia por vacaciones del 4º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, los días del 7 al 20 de octubre de 2024 a.i. 28426

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

174633 Anuncio relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023 28428

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

175496 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Hermigua por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza provisional municipal del Plan General de Ordenación de Hermigua y posterior modificación menor del Plan General de Ordenación de Hermigua cuyo objeto es el cambio de uso de una dotación de carácter asistencial en Llano Campos 28428

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

173466 Anuncio relativo a nombramiento de Dª. Mª Milagrosa Pacheco Pérez, como funcionaria eventual para el desempeño del puesto de Jefatura de Gabinete de Alcaldía 28428

172876 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por comisión de servicios de dos puestos de Policía Local 28429

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

176322 Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía nº 835/2024, de 02.10.2024, por el que, el Alcalde-Presidente D. Juan Ramos Reyes, dispuso su sustitución en el ejercicio de su cargo a favor del Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Agustín Siverio González, desde el día 27 de septiembre de 2024 y hasta la reincorporación a su puesto 28440

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

173995 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del Precio Público Centro de Día de Mayores, abril de 2024 28440

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUBO

171453 Extravío de dos participaciones con números 751 y 752, a nombre de D. Juan Hernández Guerra 28440

COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

168811 Extravío de una participación con número 277, a nombre de Dña. Carmen Trujillo Sánchez 28440

COMUNIDAD SALTO DE LA FLORIDA

170842 Extravío de dos participaciones con número 121 a nombre de D. Ricardo de la Rosa Tejera y número 153 a nombre de Dña. Francines de la Rosa Tejera 28441

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5451 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 7, del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5452 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente nº 7 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5453 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 2, del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)".

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5454 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente nº 2, de Modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)".

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5455 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 2, del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5456 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº 2, del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Museos y Centros".

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5457 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito nº 1, del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5458 **175503**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº 2, del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Patronato Insular de Música (PIM)".

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección de la Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico

ANUNCIO

5459 **175509**

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública el texto normativo, por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP).

El texto normativo estará a disposición de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias en:

- El Tablón de Anuncios de la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).
- El Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://transparencia.tenerife.es/).
- Las oficinas de atención al ciudadano del Excmo. Cabildo de Tenerife. Para ello, se puede solicitar cita previa en CSC a través del siguiente enlace https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/?idCliente=23, señalando oficina, trámite, fecha y hora deseada o a través del número 901501901/922239500.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Una vez se produzca la aprobación definitiva se publicará el texto íntegro del Reglamento en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- Vº.Bº.: LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

Área de Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PROYECTO

5460 **174637**

La Consejera Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda mediante Resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, resolvió tomar en consideración el Proyecto "Colectores principales de saneamiento y abastecimiento desde la zona de La Candelaria hasta la futura EBAR Nº 4-ICOD ESTE", en el término municipal de Icod de los Vinos incluido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, con un presupuesto base de licitación de 1.727.319,48 €.

El citado proyecto se expone al público, a efectos de posibles alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se presentaran alegaciones al mismo.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace:

https://www.tenerife.es/documentos/CooperacionMunicipal/ProyActualizaColIcod18-21Fin.pdf

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Sofía María Hernández González, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

5461 **172873**

EXPTE.: PAT-20/2022.

Visto que por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de septiembre de 2024, se elevó a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de 12 de marzo de 2024 a través del cual se declaraba la necesidad de ocupación de varias parcelas ubicadas en el término municipal de Villa de Mazo al objeto de garantizar acceso y funcionamiento al complejo Medioambiental de Los Morenos, quedando, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa tal y como se establece en el documento anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que tanto la declaración de necesidad de ocupación como la relación de terrenos afectados por las obras contempladas en dicho proyecto, permanecerán expuestos en el Servicio de Patrimonio de este Cabildo, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes así como los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

Se describen las parcelas necesarias para la ocupación en base a los datos catastrales actuales según lo siguiente:

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR "PROYECTO CRUCE LOS MORENOS (BARRANCO CHÍCHARA)"					
PARCELAS AFECTADAS			SUPERFICIES M^2		VALORACIÓ
Nº	REFERENCIA	TITULAR CATASTRAL	CATASTRO	AFECCIÓN	TOTAL
1	38053A016002420000YD	VERGARA HERNANDEZ, AMELIA	4.781 M^2	**227,40 M^2**	872,07
2	38053A016002430000YX	SANTOS HERNANDEZ, BERNARDO	1.348 M^2	**1.210,40 M^2**	4.641,85
3	38053A016002490000YU	RODRIGUEZ BARRETO, MARIA IRLANDA	2.387 M^2	**1.178,97 M^2**	4.521,32
4	38053A016002500000YS	MARTIN DIAZ, AGAPITO (HEREDEROS DE)	3.579 M^2	**300,40 M^2**	1.152,03
5	38053A016002510000YZ	CLEMENTE LORENZO, LORENZA (HEREDEROS DE)	1.110 M^2	**424,21 M^2**	1.626,83
6	38053A013004590000YP	FERNANDEZ FERNANDEZ, SEVERA	637 M^2	**222,87 M^2**	854,70
7	38053A013000850000YO	FERNANDEZ FERNANDEZ, SEVERA	2.631 M^2	**790,44 M^2**	3.031,31
8	38053A013000820000YT	PEREZ GOMEZ, VIRGINIO	5.837 M^2	**75,47 M^2**	289,43

IMPORTE TOTAL DE VALORACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR "PROYECTO CRUCE LOS MORENOS (BARRANCHO CHICHARA)"	**16.989,53 €**

En Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

5462 **174220**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva, para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE 50/2024/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, ha acordado **RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA DICHO EXPEDIENTE Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE 50/2024/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO,** siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	90.314.075,08
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.548.420,09
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	3.525.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.367.841,70
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	118.997.170,28
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.504.969,20
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.115.000,00
TOTAL	**446.972.476,35**

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	67.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	61.630.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.600.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.823.201,21
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.500.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.100.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.014.342,55
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	81.304.932,59
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00
TOTAL	**446.972.476,35**

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) y los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/90).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLHL, 23 del Real Decreto 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2024.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, Mª del Pilar Rodríguez Amador, documento firmado electrónicamente.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

5463 **174449**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE 70/2024/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL 5.535.829,34 € EN EL PRESUPUESTO 2024.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estime procedentes ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico dentro de la sección relativa al "Gobierno" en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia de esta corporación (https://www.santacruzdetenerife.es/web/inicio), en el apartado "Presupuestos Generales" Presupuesto 2024, Ayuntamiento, Modificaciones de Órganos Colegiados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, Mª del Pilar Rodríguez Amador, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

5464 **172099**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de septiembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3727/2022/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE NOVENTA Y CINCO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar,** de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 24 de julio de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo conforme a la propuesta del Tribunal Calificador que fue objeto de publicación mediante anuncio en el BOP nº 83 el día 10 de julio de 2024, quedando determinado el plazo conferido para manifestar la elección entre los noventa y cinco puestos de trabajo vinculados a las plazas cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo, desde el día 11 hasta el día 24 de julio de 2024, ambos inclusive y el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 11 de julio hasta el día 7 de agosto de 2024.

III.- Tras la renuncia presentada por Doña Beatriz Martín Álvarez con DNI nº ***7658** a la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar, por Decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos, de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó la nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de noventa y cinco plazas de Auxiliar, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	***9450**
2	Juan Antonio Díaz Expósito	***7332**
3	Jesús Manuel León Suárez	***8092**
4	Marco Antonio Gómez Expósito	***4650**
5	Guillermo León Baeza	***7746**
6	Pablo Jesús Martel Herrera	***8094**
7	Carmen Nieves González Fernández	***9647**
8	María Jesús Díaz Expósito	***7225**
9	Ana Juana Hernández Delgado	***2169**
10	Ángel Ramón García Quintero	***6746**
11	María José Herrera Cifuentes	***8547**
12	Aurora Luis León	***2685**
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	***1189**
14	Freddy Becerra García	***0331**
15	María del Pilar Perdomo Hernández	***7323**
16	Deborah Díaz Ravelo	***0597**
17	María Francisca Valido Bello	***4580**
18	Ana Delia López Pérez	***1455**
19	Francisco José Acosta Ruiz	***9919**
20	Luz Marina Pestano González	***7805**
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	***9043**
22	Jemima Coello Díaz	***9906**
23	María Jesús Bethencourt Baute	***5741**
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	***2569**
25	María Nieves Expósito Perdomo	***8356**
26	Rómulo Javier López Flores	***0293**
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	***0543**
28	Alejandro Badenas Fernández	***1065**
29	Ana Lourdes Armas Díaz	***0465**
30	Adolfo Padrón Brito	***2425**
31	María Teresa García Talavera Díaz	***8835**
32	Juan Julián Hernández Concepción	***6502**
33	María Candelaria Martín Pérez	***4024**
34	María Mercedes Ruiz Fernández	***8058**
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	***6386**
36	María Leticia Rodríguez Leandro	***2048**

37	María Iraides Rodríguez González	***5189**
38	Patricia Rodríguez Sánchez	***9603**
39	Carmelo Pérez Abreu	***0747**
40	Carmen Rosa Castro López	***7698**
41	Alicia María Falero Cruz	***8010**
42	Natalia María Retortillo Velázquez	***9944**
43	María Teresa Cortés Mesa	***8592**
44	María Soledad Acosta Delgado	***1435**
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	***9953**
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	***2084**
47	Carmen María Arnay Rodríguez	***9802**
48	Elizabeth Curbelo Martín	***0115**
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	***6825**
50	Nieves Rosa Brito Pérez	***7292**
51	María Montserrat Viera Perdomo	***4600**
52	Carmen Rosa Casañas Valido	***9371**
53	María Nieves Díaz Díaz	***1685**
54	David Domingo Toledo Martín	***7186**
55	Juan Luis Guardia Socas	***7444**
56	María Belén Medina Arteaga	***8763**
57	José Francisco Ortega Sosa	***8678**
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	***2054**
59	Josefa Leal López	***8051**
60	María Margarita Pérez Darias	***2365**
61	Esther Luisa Plasencia García	***1856**
62	Alicia Lorente Guillem	***4024**
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	***4437**
64	Juan José Gómez González	***5766**
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	***8294**
66	Estefanía Corujo Correa	***1927**
67	María Isabel García Padrón	***7647**
68	María Jesús Oliveros Mena	***8967**
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	***7986**
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	***8773**
71	Sonia María López Castro	***8637**
72	Ruth Lorenzo Cabrera	***7853**
73	María Jessica Regalado Hernández	***9726**
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	***9586**
75	Ernesto José Correa Barrera	***7923**
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	***7375**
77	Beatriz Barrigón Castellano	***9169**
78	Eva María García García	***9279**
79	Rayco Manuel Olivera García	***7995**
80	Rosa María Martín Cabrera	***8713**
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	***4841**
82	Virginia Domínguez Hernández	***9840**
83	José Pascual Trujillo García	***3560**
84	Gregorio López Díaz	***6516**

85	Elena Delgado Suárez	***2160**
86	Leónida Rodríguez Reverón	***6683**
87	Daniel González Rodríguez	***4832**
88	Mariela Báez Rodríguez	***6313**
89	Concepción Franquet Santana	***9752**
90	Dolores Jesús Marrero Coello	***2428**
91	Violeta Meneses Navarro	***2031**
92	Gara María Cerdeña Delgado	***1270**
93	Ruth Pilar Herrera Viña	***4342**
94	Jorge González Valle	***1046**
95	Rosa María Martín Herrera	***7678**

Dicho Decreto fue objeto de publicación mediante anuncio en el BOP nº 106 el día 2 de septiembre de 2024, confiriéndose un nuevo plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, desde el día 3 hasta el día 20 de septiembre de 2024, ambos inclusive, a fin de que la nueva aspirante propuesta, Doña Rosa María Martín Herrera presentara la Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas

IV.- A fecha de emisión del presente informe y dentro de dichos plazos los/as aspirantes presentan la Declaración responsable indicada y manifiestan el siguiente orden de preferencia entre los puestos de trabajo:

Nº orden	**Apellidos y Nombre**							**DNI**	
1	**MARRERO MONTESDEOCA CANDELARIA DE LOS ANGELES**							**(…)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1488	--	--	--	--	--	--	--	--	--
2	**DIAZ EXPOSITO JUAN ANTONIO**							**(…)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F278	F280	--	--	--	--	--	--	--	--
3	**LEON SUAREZ JESUS MANUEL**							**(…)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F280	F279	F278	--	--	--	--	--	--	--
4	**GOMEZ EXPOSITO MARCO ANTONIO**							**(…)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F215	F1335	F210	F209	--	--	--	--	--	--
5	**LEON BAEZA GUILLERMO**							**(…)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1491	F603	F624	F506	F602	--	--	--	--	--

6	**MARTEL HERRERA PABLO JESUS**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F238	F177	F278	F274	F320	F323	--	--	--	--
7	**GONZALEZ FERNANDEZ CARMEN NIEVES**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1478	F55	F56	F58	F49	F1474	F1475	--	--	--
8	**DIAZ EXPOSITO MARIA JESUS**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F279	F277	F274	F265	F278	F1488	F280	F1290	--	--
9	**HERNANDEZ DELGADO ANA JUANA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F238	**F253**	F222	F210	F278	F265	F274	F277	F279	--
10	**GARCIA QUINTERO ANGEL RAMON**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1476	F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1477	F33
11	**HERRERA CIFUENTES MARIA JOSE**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F32	F169	F1493	F158	F1369	F1234	F1482	F1483	F1481	F93
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F170	--	--	--	--	--	--	--	--	--
12	**LUIS LEON MARIA AURORA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F50	F1173	F22	F1493	F15	F58	F52	F49	F468	F5
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F55	F450	--	--	--	--	--	--	--	--
13	**DIAZ HERRERA BERTA DE LOS REYES**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F320	F1290	F319	F323	F321	F1362	F625	F628	F198	F1414
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F452	F457	F460	--	--	--	--	--	--	--
14	**BECERRA GARCIA FREDDY**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1481	F93	F40	F66	F67	F1259	F65	F33	F49	F52
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F55	F56	F1477	F1475	--	--	--	--	--	--

15	**PERDOMO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F15	F253	F1251	F33	F65	F66	F67	F1259	F40	F93
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1335	F600	F601	F602	F603	--	--	--	--	--
16	**DIAZ RAVELO DEBORAH**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1482	F33	F65	F66	F67	F1259	F49	F55	F56	F58
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F40	F93	F1481	F1474	F1475	F1476	--	--	--	--
17	**VALIDO BELLO MARIA FRANCISCA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1477	F49	F52	F55	F58	F56	F1475	F1474	F78	F75
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F450	F1479	F1480	F50	F33	F67	F65	--	--	--
18	**LOPEZ PEREZ ANA DELIA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F177	F1297	F323	F320	F1290	F319	F238	F1335	F214	F215
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F321	F253	F274	F265	F279	F209	F1482	F1483	--	--
19	**ACOSTA RUIZ FRANCISCO JOSE**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1297	F177	F253	F320	F323	F238	F280	F279	F1290	F277
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F278	F1488	F265	F274	F1335	F215	F214	F209	F210	--
20	**PESTANO GONZALEZ LUZ MARINA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1483	F1484	F33	F65	F66	F67	F1259	F49	F55	F56
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F58	F40	F93	F1481	F15	F1474	F1475	F1476	F1477	F50
21	**ACOSTA ALMEIDA CAROLINA ROSA**							**(...)**	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F5	F158	F1234	F253	F1482	F1483	F1251	F1369	F169	F1493
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F32	F198	F1414	F625	F628	F177	F1297	F40	F93	F1481
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F222	--	--	--	--	--	--	--	--	--

22	**COELLO DIAZ JEMIMA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F274	F265	F277	F278	F1488	F280	F279	F1290	F319	F320
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F323	F238	F177	F1297	F450	F1479	F1480	F1482	F209	F210
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F215	F321	--	--	--	--	--	--	--	--
23	**BETHENCOURT BAUTE MARIA JESUS**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F277	F274	F265	F278	F1488	F280	F279	F320	F323	F1290
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F319	F321	F177	F209	F214	F215	F1335	F210	F1297	F238
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F253	F15	F22	--	--	--	--	--	--	--
24	**SAENZ DE LA CRUZ YAIZA RAQUEL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1269	F452	F457	F460	F462	F466	F469	F1297	F177	F210
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F214	F215	F1335	F238	F253	F1482	F1483	F319	F1290	F323
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F320	F265	F247	F277	--	--	--	--	--	--
25	**EXPOSITO PERDOMO MARIA NIEVES**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F222	F1290	F319	F323	F320	F1369	F1493	F169	F209	F1234
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F158	F170	F210	F214	F1335	F1172	F265	F274	F277	F279
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F280	F1488	F278	F238	F253	--	--	--	--	--
26	**LOPEZ FLORES ROMULO JAVIER**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1290	F319	F323	F320	F321	F265	F274	F277	F279	F280
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1488	F278	F209	F214	F215	F210	F1335	F238	F253	F177
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1297	F452	F457	F460	F462	F466	--	--	--	--

27	**ALVAREZ GONZALEZ-CABRERA CARLOS JOSE**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F170	F1234	F1362	F1251	F1173	F5	F32	F169	F1369	F1493
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F33	F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F274	F177	F1297
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F238	F253	F506	F1172	F601	F602	F603	--	--	--
28	**BADENAS FERNANDEZ ALEJANDRO**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F67	F65	F66	F1259	F49	F55	F56	F58	F59	F1474
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1475	F1476	F1477	F22	F40	F93	F1481	F1482	F1483	F320
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F323	F1362	F1251	F600	F601	F602	F603	F604	--	--
29	**ARMAS DIAZ ANA LOURDES**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F158	F58	F49	F52	F55	F56	F1474	F1475	F1476	F1477
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F50	F40	F93	F1481	F22	F159	F238	F253	F1362	F33
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F65	F66	F67	F5	F1173	F625	F628	F1482	F1483	--
30	**PADRON BRITO ADOLFO**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F321	F22	F159	F323	F158	F319	F198	F1414	F1491	F600
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F601	F602	F603	F604	F624	F1173	F238	F253	F1251	F1234
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1172	F506	F1362	F1493	F1369	F32	F169	F15	F209	F215
31	**GARCIA TALAVERA DIAZ MARIA TERESA**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F1478
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F50	F1479	F1480	F450	F75	F78	F15	F40	F93	F1481
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F33	F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F159	F158	F22
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F210	--	--	--	--	--	--	--	--	--

32	**HERNANDEZ CONCEPCION JUAN JULIAN**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1491	**F600**	F601	F602	F603	F604	F624	F628	F506	F1172
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F33	F65	F66	F67	F1259	F1362	F159	F265	F1488	F280
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F279	F277	F274	F1173	F209	F214	F1335	F210	F222	F158
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F40	F93	--	--	--	--	--	--	--	--
33	**MARTIN PEREZ MARIA CANDELARIA**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1234	F158	F170	F177	F210	F209	F214	F215	F1335	F238
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F253	F319	F320	F323	F1290	F32	F169	F159	F1362	F265
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F274	F277	F279	F280	F278	F1488	F222	F1297	F33	F65
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F66	F67	F1259	--	--	--	--	--	--	--
34	**RUIZ FERNANDEZ MARIA MERCEDES**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F170	F1234	F1482	F1483	**F40**	F93	F1481	F65	F66	F67
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F33	F15	F52	F56	F1362	F1414	F198	F49	F55	F58
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1474	F1475	F1476	F1477	F1251	F506	F1173	F1172	F600	F603
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F604	F624	F625	F628	--	--	--	--	--	--
35	**BENITEZ FERNAUD ALICIA ISABEL**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F319	F320	F323	F1290	F1488	F278	F274	F279	F280	F277
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F177	F1297	F452	F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F81
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F456	F458	F459	F468	F1332	F454	F461	F467	F444	F463
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F464	F465	F253	F238	F222	--	--	--	--	--

36	**RODRIGUEZ LEANDRO MARIA LETICIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F210	F253	F238	F177	F265	F274	F277	F279	F280	F1488
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F278	F319	F1290	F320	F1297	F1491	F600	F601	F602	F603
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F604	F624	F628	F506	F1172	F1482	F1483	F1369	F1493	F32
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F169	F1251	F1173	F5	F1362	F170	--	--	--	--
37	**RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA IRAIDES**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F159	F158	F323	F320	F253	F265	F49	F52	F55	F56
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F58	F1475	F1476	F1477	F22	F81	F468	F209	F214	F1362
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1493	F1369	F169	F625	F628	F198	F1251	F1173	F506	F1172
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F600	F601	F602	F603	F604	F624	F50	--	--	--
38	**RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F601	F600	F603	F506	F624	F602	F1491	F1414	F198	F238
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F253	F1335	F210	F222	F214	F209	F215	F1251	F1173	F1369
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1493	F169	F177	F1297	F1483	F1482	F1234	F40	F1481	F5
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F320	F323	F319	F1290	F158	F159	F277	F265	--	--
39	**PEREZ ABREU CARMELO**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F600	F601	**F603**	F604	F628	F624	F1491	F1172	F602	F506
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1414	F198	F1251	F1362	F253	F238	F1173	F1297	F177	F265
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F274	F277	F278	F279	F280	F1488	F319	F1290	F323	F320
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1482	F1483	F33	F65	F66	F67	F1259	F210	F209	--

40	**CASTRO LOPEZ CARMEN ROSA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F624	F603	F604	F506	F1172	F602	F1251	F1173	F1414	F198
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F52	F49	F55	F56	F58	F1474	F1475	F50	F75	F78
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F40	F93	F22	F15	F1362	F1482	F1483	F625	F628	F65
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F209	F1234	F5	F1481	F33	F66	F67	F1259	F170	F1493
41	**FALERO CRUZ ALICIA MARIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	F50	**F56**	F58	F78	F1474	F1475	F55	F1479	F1480
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F52	F1477	F1476	F450	F40	F93	F1481	F22	F1478	F32
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F158	F253	F1259	F66	F65	F33	F67	F1493	F1369	F169
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1362	F323	F320	F1290	F319	F177	F274	F277	F279	F1234
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1483	--	--	--	--	--	--	--	--	--
42	**RETORTILLO VELAZQUEZ NATALIA MARIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F444	F458	F81	F5	F52	F55	F56	F58	F50	F75
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F78	F1474	F1475	F65	F66	F67	F1259	F40	F93	F22
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1335	F1251	F1173	F323	F320	F265	F253	F1362	F506	F1172
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F602	F603	F604	F628	F198	F209	F214	F33	F1493	F169
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F460	F467	--	--	--	--	--	--	--	--
43	**CORTES MESA MARIA TERESA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F198	F1414	F1173	F33	F65	F66	F67	F1259	F5	F93
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F40	F1482	F1483	F238	F253	F222	F1290	F320	F323	F319
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º

F265	F15	F22	F1297	F177	F75	F78	F450	F1478	F1475
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1479	F1480	F1474	F1477	F50	F52	F49	F56	F58	F158
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F159	F274	F277	--	--	--	--	--	--	--
44	**ACOSTA DELGADO MARIA SOLEDAD**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F320	**F323**	F319	F1290	F321	F602	F603	F604	F1491	F601
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F600	F624	F628	F65	F67	F1259	F33	F1482	F1483	F1362
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F265	F277	F278	F279	F274	F280	F1488	F238	F214	F215
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F209	F1335	F177	F506	F1172	F463	F464	F465	F460	F462
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F466	F452	F469	F1269	--	--	--	--	--	--
45	**FUENTES DORTA AGUSTIN ARTEMIO**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1475	F1474	F52	F58	F56	F49	F55	F1477	F1476	F50
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480	F40	F93	F321	F625
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1481	F323	F1251	F1362	F198	F1414	F319	F320	F1290	F238
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F253	F1335	F1482	F1483	F159	F604	F602	F628	F462	F460
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F452	F457	F469	F466	F1269	--	--	--	--	--
46	**BEAUTELL MARRERO PABLO FELIPE**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F323	F1290	F321	F319	F320	F1488	F278	F280	F279	F277
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F274	**F265**	F253	F238	F1297	F177	F210	F215	F214	F1335
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F209	F1251	F1173	F1362	F1491	F600	F601	F602	F603	F604
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F624	F628	F625	F506	F1172	F1482	F1483	F1234	F158	F159
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F170	F5	F1493	F1369	F32	F169	--	--	--	--

47	**ARNAY RODRIGUEZ CARMEN MARIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	**F52**	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1576	F1577	F33
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F65	F66	F67	F1259	F40	F93	F1481	F22	F15	F1362
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F628	F1414	F198
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1251	F1173	F5	F177	F1297	F1234	F158	F170	F1493	F1369
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F32	F169	F1482	F1483	F209	F214	F210	--	--	--
48	**CURBELO MARTIN ELIZABETH**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1362	F33	F65	F66	F67	F40	F93	F1251	F1493	F169
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1259	F1481	F1482	F1483	F15	F1369	F32	F22	F1234	F158
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F159	F170	F1173	F238	F253	F321	F319	F1290	F323	F320
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F1491	F600	F601
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F602	F603	F604	F624	F506	F1172	F198	F50	--	--
49	**RODRIGUEZ GUIMERA MARIA INMACULADA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F22	F1493	F169	F1173	F1251	F33	F65	F66	F67	F1259
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1234	F158	F1362	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F506	F1172	F628	F625	F198	F1414	F170	F1369	F5	F49
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F50	F75
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F78	F450	F1478	F1479	F1480	F15	F1482	F1483	F1481	--
50	**BRITO PEREZ NIEVES ROSA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F33	F65	F66	F67	F1259	F158	F5	F1251	F1173	F253

11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F238	F40	F93	F1481	F198	F1414	F1234	F1482	F1483	F49
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F323	F319
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1290	F320	F1335	F1362	F222	F159	F624	F602	F603	F604
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F600	F601	F1491	F170	F628	F265	F274	F277	F279	F280
51	**VIERA PERDOMO MARIA MONTSERRAT**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F319	F1290	F323
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F320	**F1369**	F238	F253	F1173	F1335	F177	F1297	F214	F215
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1482	F1483	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F506
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1172	F210	F209	F1251	F452	F457	F460	F462	F466	F469
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1269	F454	F461	F467	F463	F464	F465	F1414	F198	F32
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F169	--	--	--	--	--	--	--	--	--
52	**CASAÑAS VALIDO CARMEN ROSA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	F52	**F55**	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F158
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F238	F253	F465	F463	F464	F320	F319	F1290	F323	F1234
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F33	F65	F66
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F67	F1259	F1482	F1483	F1335	F222	F170	F1251	F1175	F1362
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F50	F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480	F40	F93	F1481
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1173	F603	--	--	--	--	--	--	--	--
53	**DIAZ DIAZ MARIA NIEVES**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1251	F198	F1297	F177	F1234	F238	F253	F265	F277	F279

11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1173	F506	F1172	F1482	F1483	F40	F93	F1481	F209	F214
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F215	F1335	F210	F602	F604	F603	F1491	F600	F601	F624
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1414	F33	F65	F66	F67	F1259	F274	F280	F49	F50
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F78	F450	F1477	F52	F56	F461	F462	F1269	F75	F58
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F5	F55	F1362	--	--	--	--	--	--	--
54	**TOLEDO MARTIN DAVID DOMINGO**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F468	F456	F467	F444	F461	F452	F457	F462	F1269	F454
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F459	F458	F1332	F469	F466	F117	F460	F1482	F1483	F1476
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1479	F1478	F1480	F1477	F450	F1362	F265	F279	F277	F274
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F278	F280	F323	F319	F321	F1488	F1290	F238	F1481	F5
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F320	F49	F65	F66	F67	F1259	F93	F600	F601	F624
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F625	F628	F198	F1414	--	--	--	--	--	--
55	**GUARDIA SOCAS JUAN LUIS**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F214	F215	F1335	F210	F209	F222	F253	F238	F1488	F278
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F280	F279	F277	F274	F265	F321	F319	F1290	F323	F320
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F177	F1297	F625	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F604	F624	F628	F1362	F444	F452	F457	F460	F462	F466
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F469	F1269	F454	F461	F467	F463	F464	F465	F456	F459
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1332	F81	F1251	F1173	F198	--	--	--	--	--

56	MEDINA ARTEAGA MARIA BELEN						(...)		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1172	F603	F506	F628	F604	F602	F1251	F198	F1414	F1173
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1335	F209	F214	F215	F210	F600	F601	F624	F1491	F265
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F222	F177	F1297	F319
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1290	F323	F320	F238	F253	F1482	F1483	F1234	F170	F1362
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F5	F33	F65	F66	F67	F1259	F1369	F32	F169	F158
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F159	F40	F93	F1481	F22	F15	--	--	--	--
57	ORTEGA SOSA JOSE FRANCISCO						(...)		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1290	F320	F323	F319	F274	F1488	F278	F280	F279	F277
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F265	**F1335**	F215	F214	F321	F177	F1297	F222	F210	F238
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F253	F40	F93	F1259	F65	F1481	F67	F66	F33	F1251
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1173	F603	F1362	F1491	F601	F600	F602	F604	F55	F1474
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1475	F49	F56	F58	F52	F198	F506	F628	F1482	F1483
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1476	F1477	F1172	F624	F462	F452	F209	--	--	--
58	ALFAMBRA CASTELLANO ANA DEL CRISTO						(...)		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F628	F1414	F506	F1172	F1491	F198	F624	F1251	F32	F169
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F177	F1297	F319	F1290	F323	F320	F265	F274	F277	F279
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F280	F1488	F278	F33	F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1493	F1369	F214	F215	F1335	F238	F253	F1234	F170	F600
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1173	F601	F603	F604	F602	F5	F40	F93	F1481	F22

51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F15	F158	F159	F625	F450	F1478	F1479	F1480	--	--
59	**LEAL LOPEZ JOSEFA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F93	F40	F1481	F1259	F66	F65	F33	F67	F1251	F1483
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1482	F323	F320	F319	F1290	F253	F1369	F265	F1234	F32
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F274	F277	F238	F279	F280	F278	F1488	F1173	F169	F1493
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1297	F604	F506	F198	F603	F602	F1172	F628	F601	F600
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F624	F177	F1414	F1491	F321	F15	F1335	F214	F22	F210
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F222	F215	F50	F78	F75	F450	F1480	F1479	F1478	--
60	**PEREZ DARIAS MARIA MARGARITA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F603	**F602**	F506	F604	F624	F198	F1414	F1362	F158	F159
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1234	F170	F1173	F1251	F1482	F1483	F49	F52	F55	F56
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F33	F65	F66	F67	F1259
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F50	F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480	F40	F93	F1481
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F177	F1297	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F238
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F253	F321	F319	F1290	F323	F320	F1493	F1369	F32	F169
61	**PLASENCIA GARCIA ESTHER LUISA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F253	F238	F177	F319	F1290	F323	F320	F265	F274	F277
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F279	F280	F1488	F278	F1297	F214	F215	F210	F1335	**F169**
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F32	F1493	F1369	F209	F198	F1414	F1173	F1251	F506	F1172
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F628	F1362	F170

41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1234	F1482	F1483	F222	F33	F66	F65	F1259	F67	F158
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F5	F452	F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F159	F40
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F93	--	--	--	--	--	--	--	--	--
62	**LORENTE GUILLEM ALICIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F253	F238	F1335	**F209**	F214	F215	F210	F320	F319	F1290
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F323	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F177	F1297
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F452	F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F454	F461	F467
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F463	F464	F465	F33	F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1251	F1173	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603	F604
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F624	F198	F1414	F321	F450	F1479	F1480	F49	F52	F55
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F56	F58	--	--	--	--	--	--	--	--
63	**PICHARDO DOMINGUEZ ENRIQUE JULIAN**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1482	F1483	F33	**F65**	F66	F67	F1259	F55	F52	F49
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F40	F93	F1481	F209
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F214	F215	F1335	F210	F222	F1251	F321	F319	F1290	F323
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F320	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F238	F253
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F625
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F628	F198	F1414	F1362	F1173	F170	F158	F159	F22	F15
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F5	F1493	F1369	--	--	--	--	--	--	--

64	**GOMEZ GONZALEZ JUAN JOSE**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F464	F463	F465	F460	F452	F462	F457	F1269	F469	F466
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F177	F1297	F319	F1290	F323	F320	F265	F274	F277	F279
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F280	F1488	F278	F253	F238	F1335	F209	F214	F215	F222
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1251	F1173	F1482	F1483	F65	F1259	F66	F67	F52	F58
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F56	F49	F55	F1474	F1475	F1476	F1477	F506	F603	F602
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F604	F628	F600	F1491	F1172	F601	F624	F1362	F198	F1414
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F40	F93	F1481	F321	--	--	--	--	--	--
65	**LLOMBET QUINTERO ANTONIO MIGUEL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F602	F603	F1491	F624	**F506**	F1172	F198	F1414	F604	F601
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F600	F1482	F1483	F628	F625	F1173	F323	F320	F1290	F319
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F274	F279	F265	F1488	F278	F280	F277	F177	F1297	F32
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F5	F1234	F1369	F169	F1493	F159	F158	F1259	F67	F66
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F65	F210	F170	F222	F253	F238	F209	F214	F215	F1335
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1251	F33	F50	F1474	F1475	F56	F58	F1477	F1476	F55
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F49	F52	F15	F22	F1481B AEZ	--	--	--	--	--
66	**CORUJO CORREA ESTEFANIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1474	F52	F49	F58	F56	F55	F1476	F1477	F1475	F33
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F321	F319	F1290	F323
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º

F320	F238	F253	F460	F462	F466	F457	F469	F1269	F198
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F1335	F214	F215
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F210	F177	F1297	F1251	F1173	F1491	F600	F601	F602	F603
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F604	F624	F450	F1479	F1480	F1478	F1481	F40	F93	F15
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F50	F75	F78	F222	F1362	F1493	--	--	--	--
67	**GARCIA PADRON MARIA ISABEL**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1475	F52	F49	**F58**	F56	F55	F1476	F1477	F1474	F33
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F321	F319	F1290	F323
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F320	F238	F253	F460	F462	F466	F457	F469	F1269	F198
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F1335	F214	F215
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F210	F177	F1297	F1251	F1173	F1491	F600	F601	F602	F603
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F604	F624	F450	F1479	F1480	F1478	F1481	F40	F93	F15
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F50	F75	F78	F222	F1362	F1493	F22	--	--	--
68	**OLIVEROS MENA MARIA JESUS**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F466	F452	F460	F462	F457	F469	F1269	F210	F1335	F214
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F215	F209	F1234	F238	F253	F170	F265	F274	F277	F279
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F280	F1488	F278	F319	F1290	F323	F40	F93	F1481	F158
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F159	F1493	F1369	F32	F169	F177	F198	F1414	F1362	F506
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1172	F1491	F600	F625	F320	F1482	F1483	F1251	F601	F602
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F603	F604	F624	F628	F5	F33	F65	F66	F67	F1269

61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	--	--
69	**MIÑON RODRIGUEZ JUAN PEDRO**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F469	F460	F1269	F452	F462	F457	F466	F459	F454	F463
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F81	F444	F1332	F456	F467	F461	F465	F458	F468	F464
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1335	F209	F215	F222	F210	F214	F1251	F1173	F238	F253
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1488	F280	F279	F277	F274	F265	F1362	F75	F49	F65
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F78	F66	F56	F40	F58	F1259	F50	F52	F1479	F1478
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1476	F1480	F93	F1482	F1477	F1483	F450	F67	F1481	F33
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F55	F1474	F1475	F600	F624	F602	F506	F604	603	--
70	**MARRERO RAVELO ANA ISABEL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F52	F58	F56	F49	F55	**F78**	F75	F50	F1478	F1259
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F66	F65	F33	F67	F450	F1479	F1480	F1482	F1483	F40
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F93	F1481	F22	F15	F1493	F1369	F32	F1251	F1173	F198
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1414	F506	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F625
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F628	F158	F159	F321	F319	F1290	F323	F320	F1362	F1234
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F170	F506	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624	F625
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F628	F81	F321	F319	F1290	F320	F274	F277	F279	F280
71	**LOPEZ CASTRO SONIA MARIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1362	F506	F1172	F603	**F604**	F600	F601	F602	F624	F625
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F628	F1491	F198	F1414	F1173	F33	F65	F66	F67	F1269

21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1482	F1483	F1251	F460	F463	F454	F469	F452	F457	F462
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F466	F1269	F464	F465	F461	F467	F5	F169	F1369	F1493
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F32	F40	F93	F1481	F177	F52	F49	F55	F56	F58
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1474	F1475	F1476	F1477	F50	F75	F78	F450	F1478	F1479
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1480	F265	F238	F253	F274	F277	F280	F278	F279	F222
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F1297	--	--	--	--	--	--	--	--	--
72	**LORENZO CABRERA RUTH**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F319	F1290	F323	F320	F265	F274	F277	F279	F280	F1488
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F278	F238	F253	**F1173**	F600	F601	F198	F1414	F1297	F177
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F210	F222	F1234	F170	F1251	F1493	F1369	F32	F1362	F33
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F56	F55	F49	F52	F1483	F1482	F1259	F67	F66	F65
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F15	F466	F462	F460	F457	F452	F465	F464	F463	F169
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1480	F1479	F1478	F450	F78	F75	F50	F1477	F1476	F1475
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1474	F58	F321	F22	F1332	F468	F459	F458	F456	F444
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F81	F468	--	--	--	--	--	--	--	--
73	**REGALADO HERNANDEZ MARIA JESSICA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1251	F1173	F278	**F460**	F452	F462	F457	F466	F469	F65
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F66	F1259	F33	F67	F215	F214	F209	F1335	F1482	F1483
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F177	F1297	F238	F253	F1414	F198	F604	F603	F1491	F600
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º

F601	F602	F624	F506	F1172	F265	F274	F277	F279	F280
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1488	F222	F210	F1362	F1269	F49	F52	F55	F56	F58
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1474	F1475	F1476	F1477	F50	F75	F78	F450	F1478	F1479
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1480	F40	F93	F1481	F1234	F170	F5	F1369	F321	F319
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F1290	F323		--	--	--	--	--	--	--
74	**GOMEZ PEREZ CANDELARIA ISABEL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F506	F604	F603	F601	F624	F1491	F600	F1172	F602	F628
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1414	F198	F625	F1251	F1173	F169	F32	F1362	F1493	F1369
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F5	F1234	F170	F1482	F1483	F33	F65	F66	F67	F1259
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F323	F320	F319	F1290	F1297	F265	F274	F277	F279	F280
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1488	F278	F238	F253	F177	F210	F222	F209	F214	F215
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1335	F40	F93	F1481	F49	F52	F55	F56	F58	F1474
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1475	F1476	F1477	F50	F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F158	F159	F15	F22	--	--	--	--	--	--
75	**CORREA BARRERA ERNESTO JOSE**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F65	**F66**	F1259	F67	F33	F93	F1481	F40	F1483	F1482
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1251	F1173	F198	F506	F1362	F604	F602	F628	F603	F601
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F600	F624	F1172	F1491	F1414	F278	F280	F1488	F279	F238
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F177	F1297	F277	F1290	F274	F321	F319	F320	F323	F265
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F253	F215	F1335	F210	F214	F222	F209	F15	F1476	F1477

51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F55	F1474	F1475	F49	F56	F58	F52	F1269	F452	F462
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F457	F460	F466	F469	F463	F464	F5	F169	F32	F468
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F1493	F1234	F461	F467	F465	--	--	--	--	--
76	**MARTIN CORDOBA CONCEPCION ESMERALDA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F78	**F1332**	F75	F40	F93	F459	F454	F65	F66	F1259
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F67	F33	F265	F323	F1335	F320	F278	F1483	F49	F52
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F55	F1479	F1480	F1481	F56	F58	F1475	F1482	F5	F279
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F274	F210	F277	F280	F1488	F177	F214	F215	F1297	F319
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1290	F253	F461	F467	F321	F238	F1362	F444	F468	F456
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F463	F464	F465	F1173	F1251	F81	F460	F452	F457	F462
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F466	F469	F1269	F22	F209	F1493	F1491	F600	F601	F602
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F603	F604	F624	F198	F1414	F506	--	--	--	--
77	**BARRIGON CASTELLANO BEATRIZ**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F66	**F1259**	F33	F65	F67	F1483	F1482	F1269	F466	F22
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F452	F462	F457	F460	F469	F603	F604	F169	F198	F1414
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F15	F1173	F177	F1297	F5	F1493	F1369	F1362	F601	F600
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F624	F602	F55	F450	F1480	F1476	F1478	F1479	F159	F49
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1477	F1474	F1475	F56	F58	F52	F93	F1481	F1491	F323
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F319	F320	F1290	F321	F274	F277	F265	279	F280	F278
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70

F1488	F222	F215	F210	F214	F253	F238	F32	F456	F1332
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F1234	F170	F465	F467	F625	F461	F1172	--	--	--
78	**GARCIA GARCIA EVA MARIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F56	F49	F52	F55	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F50
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480	F33	F65	F66	F67
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1259	F1482	F1483	F1493	F1369	F32	F169	F177	F158	F159
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F170	F1297	F1251	F1173	F506	F1491	F600	F601	F602	F603
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F604	F624	F625	F628	F198	F1414	F321	F319	F1290	F320
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F238	F253	F210
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F222	F209	F214	F215	F1335	F469	F1269	F444	F456	F458
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F459	F466	F462	F460	F457	F452	F454	F468	--	--
79	**OLIVERA GARCIA RAYCO MANUEL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F169	F32	F1369	**F1493**	F158	F159	F209	F214	F215	F1335
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F210	F222	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603	F604
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F624	F628	F198	F1414	F1362	F1234	F1173	F1251	F170	F1482
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1483	F177	F1297	F319	F1290	F323	F320	F265	F274	F277
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F279	F280	F1488	F278	F238	F253	F5	F452	F457	F460
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F462	F466	F469	F1269	F454	F461	F467	F463	F464	F465
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F444	F456	F458	F459	F468	F1332	F81	F33	F65	F66
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F67	F1259	F50	F1478	F15	F22	F40	F93	F1481	--

80	**MARTIN CABRERA ROSA MARIA**						**(…)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F40	F1481	F93	F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1476	F1477	F50	**F1479**	F1480	F1478	F450	F75	F78	F321
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F33	F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F15	F1251	F1362
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F506	F1172	F198	F1414	F1173	F1491	F600	F601	F602	F603
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F604	F624	F628	F625	F177	F1297	F5	F1234	F170	F1493
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1369	F32	F169	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F253	F238	F319	F1290	F323	F320	F22	F158	F159	F209
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F214	F215	F210	F222	F1335	F444	F81	F452	F457	F460
81	**SALAZAR NUÑEZ CRISTINA MARGARITA**						**(…)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1251	F323	F319	F320	F1290	F265	F274	F277	F279	F280
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1488	F278	F238	F253	F198	F1414	F1173	F603	F1491	F600
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F601	F602	F604	F506	F1172	F628	F624	F177	F1297	F1335
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F209	F214	F215	F210	F222	F1369	F321	F1259	F66	F65
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F33	F67	F1482	F1483	F50	**F450**	F1478	F1479	F1480	F40
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F93	F1481	F49	F52	F55	F56	F1474	F1475	F1476	F1477
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F625	F58	F1362	F15	F32	F169	F22	F452	F457	F460
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F462	F466	F469	F1269	F454	F461	F467	F463	F464	F465
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F81	--	--	--	--	--	--	--	--	--

82	**DOMINGUEZ HERNANDEZ VIRGINIA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F58	F52	F49	F55	F56	F1474	F1475	F1476	F1477	F50
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1478	F450	F1479	**F1480**	F75	F78	F1259	F33	F65	F66
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F67	F1482	F1483	F40	F93	F1481	F321	F15	F22	F319
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1290	F323	F320	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F625	F603	F600	F601	F602	F604	F628	F624	F1491	F506
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F1172	F1362	F198	F1414	F1173	F1251	F1335	F209	F214	F215
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F222	F210	F1369	F238	F253	F177	F1297	F81	F444	F456
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F458	F459	F468	F1332	F452	F457	F460	F462	F466	F469
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F1269	F454	--	--	--	--	--	--	--	--
83	**TRUJILLO GARCIA JOSE PASCUAL**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F33
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F65	F66	F67	F1259	F40	F93	F1481	F1482	F1483	F1480
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1479	F450	F50	F1478	F78	F75	F177	F1297	F222	F5
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F158	F159	F1493	F32	F169	F1369	F170	F22	F15	F265
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F1362	F209	F214	F321
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F215	F319	F1290	F1335	F323	F320	F238	F1173	F1251	F1414
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F198	F210	F1234	F253	F506	F1172	F1491	F600	F601	F603
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F604	F602	F624	**F457**	F460	F462	F466	F469	F1269	F454

81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F461	F467	F463	--	--	--	--	--	--	--
84	**LOPEZ DIAZ GREGORIO**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1259	F33	F66	F65	F67	F40	F93	F1481	F1482	F1483
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1251	F1173	F1297	F177	F1362	F460	F469	F466	F457	**F462**
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F452	F1269	F198	F506	F238	F253	F604	F603	F1491	F600
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F601	F602	F624	F628	F1172	F1414	F209	F1335	F214	F215
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F210	F222	F1488	F278	F280	F279	F277	F274	F265	F1290
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F319	F320	F323	F5	F169	F32	F1493	F321	F1477	F55
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1476	F52	F58	F56	F49	F1475	F1474	F1479	F450	F1480
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F50	F1234	F170	F1369	F159	F463	F464	F467	F461	F454
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F465	F468	F1478	F78	--	--	--	--	--	--
85	**DELGADO SUAREZ ELENA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F50	F49	F52	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F75
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1479	F1480	F33	F65	F66	F67	F1259	F55	F40	F93
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1481	F1482	F1483	F22	F15	F1493	F1369	F32	F169	F321
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F319	F1290	F323	F320	**F625**	F628	F506	F1172	F1491	F600
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F601	F602	F603	F604	F624	F198	F1414	F1173	F1251	F1362
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F209	F214	F215
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1335	F210	F222	F177	F1297	F5	F78	F450	F1478	F238

71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F444	F468	F459	F81	F452	F457	F460	F462	F466	F469
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F1269	F454	F463	F464	F465	--	--	--	--	--
86	**RODRIGUEZ REVERON LEONIDA**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F459	F444	F1332	F456	F458	F468	F454	F467	F461	F460
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F457	F462	F469	F452	F1269	F466	F464	F465	F463	F33
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F177	F1297	F319	F1290
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F323	F320	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F238
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F253	F1362	F1173	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F604	F624	F628	F198	F1414	F81	F40	F93	F1481	F15
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F22	F222	F1251	F5	F170	F1234	F210	F1493	F1369	F32
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F169	F215	F214	F209	F1335	F49	F52	F55	F56	F58
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F1474	F1475	F1476	F1477	F1479	F1480	--	--	--	--
87	**GONZALEZ RODRIGUEZ DANIEL**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F604	F624	F603	F1414	F198	F628	F601	F600	F1172	F602
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F506	F209	**F454**	F463	F460	F215	F1269	F452	F210	F467
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F462	F457	F461	F465	F214	F464	F466	F469	F1335	F1290
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F319	F320	F323	F265	F1488	F278	F280	F1491	F279	F238
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F277	F274	F1297	F1482	F1483	F1493	F67	F33	F253	F65
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F66	F1259	F1359	F177	F1173	F1251	F1362	F222	F169	F32
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70

F5	F1234	F170	F52	F1479	F1478	F1476	F1480	F1481	F1477
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F450	F55	F1474	F93	F1475	F75	F49	F78	F56	F40
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F58	F50	F321	F625	F1332	F456	F458	--	--	--
88	**BAEZ RODRIGUEZ MARIELA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F454	F444	F1332	**F452**	F467	F457	F461	F465	F458	F468
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F466	F469	F459	F463	F462	F456	F1269	F81	F460	F464
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F159	F238	F1362	F253	F1234	F170	F321	F320	F323	F319
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1290	F198	F1414	F1297	F177	F158	F265	F274	F277	F279
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F280	F278	F625	F628	F506	F1172	F600	F601	F602	F603
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F604	F624	F1173	F210	F222	F5	F1493	F1369	F32	F169
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F22	F15	F209	F214	F215	F1335	F49	F52	F55	F56
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F58	F50	F75	F78	F450	F33	F65	F66	F67	F1259
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F1251	F1482	F1483	F40	F93	F1481	F14822	F1480	--	--
89	**FRANQUET SANTANA CONCEPCIÓN**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F463	F464	F465	F458	F459	F1332	F456	F468	F444	F81
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F452	F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F454	F461	F467
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F50
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F75	F78	F450	F1478	F1479	F1480	F22	F15	F40	F93
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1481	F1482	F1483	F177	F1297	F33	F65	F66	F67	F1259
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F5	F625	F628	F198	F1414	F506	F1172	F1491	F600	F601

61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F602	F603	F604	F624	F1362	F1251	F1173	F1493	F1369	F32
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F169	F209	F214	F215	F210	F1335	F265	F274	F277	F279
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F280	F1488	F278	F238	F253	F321	F319	F1290	F320	--
90	**MARRERO COELLO DOLORES JESUS**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F506	F1172	F625	F628	F1491	F600	F601	F602	F603	F604
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F624	F1362	F1173	F158	F159	F49	F52	F55	F56	F58
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1474	F1475	F1476	F1477	F50	F75	F78	F450	F1478	F1479
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F1480	F40	F93	F1481	**F81**	F444	F456	F458	F459	F468
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1332	F1482	F1483	F22	F15	F1251	F170	F1234	F238	F253
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F198	F1414	F177	F1297	F33	F65	F66	F67	F1259	F452
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F454	F461	F467	F463
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F464	F465	F1493	F1369	F32	F169	F222	F210	F265	F274
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F277	F279	F280	F1488	F278	F1290	F323	F320	F214	F5
91	**MENESES NAVARRO VIOLETA**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F274	F215	F1173	F1362	F238	F253	F209	F214	F1335	F210
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F222	F321	F319	F1290	F323	F320	F177	F1297	F1251	F198
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1414	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603	F604	F624
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F625	F628	F265	F278	F277	F279	F280	F1488	F1369	F1493
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F32	F169	F22	F15	F33	F65	F66	F67	F1259	F463
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º

F464	**F465**	F5	F1234	F158	F159	F170	F1480	F1479	F450
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1478	F78	F75	F50	F1482	F1483	F81	F452	F457	F460
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F462	F466	F469	F1269	F40	F93	F1481	F454	F461	F467
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F49	F52	F55	F1474	F1475	F1476	F1477	F56	F58	F459
91	92	93	94	95					
F468	--	--	--	--					

92	**CERDEÑA DELGADO GARA MARIA**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F49	F52	F55	F56	F58	F1474	F1475	F1476	F1477	F33
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F65	F66	F67	F1259	F40	F93	F1481	F1482	F1483	F1480
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F1479	F450	F50	F1478	F78	F75	F177	F1297	F222	F5
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F158	F159	F1493	F32	F169	F1369	F170	F22	F15	F265
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F1362	F209	F214	F321
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F215	F319	F1290	F1355	F323	F320	F238	F1173	F1251	F1414
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F198	F210	F1234	F253	F506	F1172	F1491	F600	F601	F603
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F604	F602	F624	F457	F460	F462	F466	F469	F1269	F454
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F461	F467	F463	F464	F465	F628	F81	F625	F444	F456
91	92	93	94	95					
F458	F459	--	--	--					

93	**HERRERA VIÑA RUTH PILAR**					**(...)**			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F5	F1362	F222	F1234	F170	F158	F159	F198	F1414	F1493
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F1369	F32	F169	F1482	F1483	F177	F1297	F15	F22	F463
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F464	F465	F506	F1172	F1491	F600	F601	F602	F603	F604

31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F624	F628	F1251	F1173	F452	F457	F460	F462	F466	F469
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F1269	F33	F65	F66	F67	F1259	F40	F93	F1481	F253
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F81	F461	F454	**F467**	F625	F49	F52	F55	F56	F58
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1474	F1475	F1476	F1477	F50	F75	F78	F450	F1479	F1480
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F1478	F444	F468	F459	F456	F458	F1332	F209	F214	F215
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F321	F210	F1335	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278
91	92	93	94	95					
F238	F320	F319	--	--					

94	**GONZALEZ VALLE JORGE**						**(...)**		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
F1173	F198	F1414	F1251	F238	F253	F5	F1362	F1172	F1491
11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
F600	F601	F602	F603	F604	F624	F628	F506	F319	F1290
21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º
F323	F320	F265	F274	F277	F279	F280	F1488	F278	F33
31º	32º	33º	34º	35º	36º	37º	38º	39º	40º
F65	F66	F67	F1259	F1482	F1483	F452	F457	F460	F462
41º	42º	43º	44º	45º	46º	47º	48º	49º	50º
F466	F469	F1269	F463	F464	F465	F454	F461	F467	F169
51º	52º	53º	54º	55º	56º	57º	58º	59º	60º
F32	F1369	F1493	F170	F1234	F210	F222	F214	F215	F209
61º	62	63	64	65	66	67	68	69	70
F1335	F1297	F177	F158	F159	F321	F625	F15	F22	F1481
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
F93	F40	F1480	F1479	F1478	F450	F75	F50	F1477	F1476
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
F1475	F1474	F58	F56	F55	F52	F49	F78	F1332	F468
91	92	93	94	95					
F459	**F458**	F456	F444	--					

A la nueva aspirante propuesta que pasa a ocupar el **número 95** en la relación de aprobados, Doña **Rosa María Martín Herrera**, solamente se le puede ofertar el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo **F456**, el cual acepta.

V.- Los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de **Auxiliar, de la Escala de Administración General**, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, conforme figura en el Anexo V de las Bases e informes emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos con fechas 21 de noviembre de 2022, 8 de diciembre de 2022 y 28 de junio de 2024, están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos indicados en Anexo I del presente informe.

VI.- Los/as siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo son funcionarios/as con carácter interino o personal laboral con carácter indefinido de este Ayuntamiento, ocupando las plazas y puestos de trabajo que a continuación se indican:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	1.10.237	F1488	Servicio de Recaudación
2	Juan Antonio Díaz Expósito	1.10.197	F278	Servicio de Recaudación. Sección de Recaudación Ejecutiva
3	Jesús Manuel León Suárez	1.10.20	F280	Servicio de Recaudación
4	Marco Antonio Gómez Expósito	1.10.210	F215	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
5	Guillermo León Baeza	1.10.238	F1491	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
6	Pablo Jesús Martel Herrera	1.10.232	F1479	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
7	Carmen Nieves González Fernández	1.10.231	F1478	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
8	María Jesús Díaz Expósito	1.10.208	F279	Servicio de Recaudación
9	Ana Juana Hernández Delgado	1.10.213	F238	Servicio de Tesorería y Gestión Financiera
10	Ángel Ramón García Quintero	1.10.229	F1476	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
11	María José Herrera Cifuentes	1.10.16	F32	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte a Presidencia
12	Aurora Luis León	1.10.117	F1414	Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección de Soporte Administrativo
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	1.10.233	F1480	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
14	Freddy Becerra García	1.10.234	F1481	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
15	María del Pilar Perdomo Hernández	1.10.9	F15	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Oficina de Distrito Salud-La Salle
16	Deborah Díaz Ravelo	1.10.235	F1482	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
17	María Francisca Valido Bello	1.10.230	F1477	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
18	Ana Delia López Pérez	1.10.15	F177	Servicio Administrativo de Tecnología
19	Francisco José Acosta Ruiz	1.10.221	F1297	Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología. Sección de Infraestructura
20	Luz Marina Pestano González	1.10.236	F1483	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	1.10.3	F5	Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana
22	Jemima Coello Díaz	1.10.121	F450	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
23	María Jesús Bethencourt Baute	1.10.173	F277	Servicio de Recaudación
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	1.10.216	F1269	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
25	María Nieves Expósito Perdomo	1.10.212	F222	Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Salud Laboral
26	Rómulo Javier López Flores	1.10.222	F1290	Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	1.10.94	F274	Servicio de Recaudación
28	Alejandro Badenas Fernández	1.10.110	F1332	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
29	Ana Lourdes Armas Díaz	1.10.127	F452	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
30	Adolfo Padrón Brito	1.10.89	F321	Servicio de Gestión Tributaria
31	María Teresa García Talavera Díaz	1.10.128	F456	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
32	Juan Julián Hernández Concepción	A fecha del presente informe no es personal de este Excmo. Ayuntamiento		
33	María Candelaria Martín Pérez	1.10.151	F1234	Asesoría Jurídica

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
34	María Mercedes Ruiz Fernández	1.10.65	F170	Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	1.10.88	F319	Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
36	María Leticia Rodríguez Leandro	1.10.211	F210	Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Organización de Recursos Humanos
37	María Iraides Rodríguez González	1.10.62	F159	Oficina de Apoyo a la Secretaría General
38	Patricia Rodríguez Sánchez	1.10.158	F601	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
39	Carmelo Pérez Abreu	1.10.157	F600	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
40	Carmen Rosa Castro López	1.10.170	F624	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
41	Alicia María Falero Cruz	1.10.147	F1369	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Administración Interna
42	Natalia María Retortillo Velázquez	1.10.139	F467	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
43	María Teresa Cortés Mesa	1.10.171	F625	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana
44	María Soledad Acosta Delgado	1.10.109	F320	Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Otros Tributos
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	1.10.134	F462	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	1.10.172	F323	Servicio de Gestión Tributaria. Negociado de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral
47	Carmen María Arnay Rodríguez	1.10.129	F457	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
48	Elizabeth Curbelo Martín	1.10.214	F1362	Servicio de Deportes y Calidad de Vida. Sección de Gestión Administrativa
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	1.10.8	F1493	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
50	Nieves Rosa Brito Pérez	1.10.133	F461	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
51	María Montserrat Viera Perdomo	1.10.90	F265	Servicio de Recaudación
52	Carmen Rosa Casañas Valido	1.10.137	F465	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
53	María Nieves Díaz Díaz	1.10.130	F458	Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
54	David Domingo Toledo Martín	1.10.140	F468	Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
55	Juan Luis Guardia Socas	1.10.77	F214	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
56	María Belén Medina Arteaga	1.10.175	F1172	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias
57	José Francisco Ortega Sosa	1.10.116	F67	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	1.10.174	F628	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana
59	Josefa Leal López	1.10.91	F93	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
60	María Margarita Pérez Darias	1.54.2	F502	Técnico/a Auxiliar Sanitario. Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental. Sección de Sanidad y Sostenibilidad Ambiental
61	Esther Luisa Plasencia García	1.10.112	F33	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
62	Alicia Lorente Guillem	1.10.46	F253	Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	1.10.47	F55	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
64	Juan José Gómez González	1.10.136	F464	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	1.10.159	F602	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
66	Estefanía Corujo Correa	1.10.227	F1474	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
67	María Isabel García Padrón	1.10.228	F1475	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
68	María Jesús Oliveros Mena	1.10.138	F466	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	1.10.14	F469	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	1.10.37	F75	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
71	Sonia María López Castro	1.10.78	F1335	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte
72	Ruth Lorenzo Cabrera	1.10.73	F198	Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección de Soporte Administrativo
73	María Jessica Regalado Hernández	1.10.76	F49	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	1.10.168	F506	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias
75	Ernesto José Correa Barrera	1.10.153	F65	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	1.10.40	F78	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
77	Beatriz Barrigón Castellano	1.10.5	F66	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
78	Eva María García García	1.10.11	F56	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
79	Rayco Manuel Olivera García	1.10.10	F169	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte a Presidencia
80	Rosa María Martín Cabrera	1.10.13	F40	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	A fecha del presente informe no es personal de este Excmo. Ayuntamiento		
82	Virginia Domínguez Hernández	1.10.19	F58	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
83	José Pascual Trujillo García	A fecha del presente informe no es personal de este Excmo. Ayuntamiento		
84	Gregorio López Díaz	1.10.86	F1259	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
85	Elena Delgado Suárez	1.10.67	F50	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
86	Leónida Rodríguez Reverón	1.10.92	F459	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
87	Daniel González Rodríguez	1.10.50	F604	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
88	Mariela Báez Rodríguez	1.10.71	F454	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
89	Concepción Franquet Santana	1.10.75	F463	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales
90	Dolores Jesús Marrero Coello	1.10.119	F209	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
91	Violeta Meneses Navarro	1.123.5	F1422	Subinspector/a Tributos. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Inspección Tributaria
92	Gara María Cerdeña Delgado	1.10.52	F59	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
93	Ruth Pilar Herrera Viña	1.10.135	F479	Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana y Transparencia
94	Jorge González Valle	1.10.122	F1271	Servicio de Patrimonio. Sección de Ocupación del Espacio Público
95	Rosa María Martín Herrera	1.10.195	F1333	Servicio de Atención Social Sección de Servicios Comunitarios

VII.- El Servicio de Gestión de Recursos Humanos respecto a los/as aspirantes aprobados/as, que son personal de la Plantilla de este Ayuntamiento, emite el siguiente informe relativo al grado personal consolidado, a los trienios reconocidos y en su caso, complemento de productividad 2:

Nº orden	Nombre y apellidos	Nivel de grado consolidado	Nº trienios reconocidos	Importe total trienios
1	Candelaria Marrero Montesdeoca	No	12 Grupo D/IV (laboral)	361,92
2	Juan Antonio Díaz Expósito	No	11 Grupo D/IV (laboral)	331,76
3	Jesús Manuel Léon Suárez	No	11 Grupo D/IV (laboral)	331,76
4	Marco Antonio Gómez Expósito	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
5	Guillermo León Baeza	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
6	Pablo Jesús Martel Herrera	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
7	Carmen Nieves González Fernández	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
8	María Jesús Díaz Expósito	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
9	Ana Juana Hernández Delgado	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
10	Ángel Ramón García Quintero	No	10 Grupo D/IV (laboral)	301,60
11	Mª José Herrera Cifuentes	No	10 Subgrupo C2	214,60
			Comp. Product. 2	87,00
12	Aurora Luis León	No	10 Subgrupo C2	214,60
			Comp. Product. 2	87,00
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	No	9 Grupo D/IV (laboral)	271,44
14	Freddy Jesús Becerra García	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
15	María del Pilar Perdomo Hernández	No	8 Subgrupo C2	171,68
			Comp. Product. 2	69,60
16	Déborah Díaz Ravelo	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28

17	María Francisca Valido Bello	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
18	Ana Delia López Pérez	17	10 Subgrupo C2	214,60
			Comp. Product. 2	87,00
19	Francisco José Acosta Ruiz	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
20	Luz Marina Pestano González	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	14	8 Subgrupo C2	171,68
			Comp. Product. 2	69,60
22	Jemima Coello Díaz	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
23	María Jesús Bethencourt Baute	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
24	Yaiza Raquel Sáenz de la Cruz	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
25	María Nieves Expósito Perdomo	No	8 Grupo D/IV (laboral)	241,28
26	Rómulo Javier López Flores	No	7 Grupo D/IV (laboral)	211,12
27	Carlos J. Álvarez González-Cabrera	14	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
28	Alejandro Bádenas Fernández	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
29	Ana Lourdes Armas Díaz	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
30	Adolfo Padrón Brito	17	10 Subgrupo C2	214,60
			Comp. Product. 2	87,00
31	Mª Teresa García-Talavera Díaz	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
32	Juan Julián Hernández Concepción	Personal no activo, cesó 31/01/2024.		
33	María Candelaria Martín Pérez	No	7 Grupo D/IV (laboral)	211,12
34	Mª Mercedes Ruiz Fernández	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	17	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
36	María Leticia Rodríguez Leandro	No	7 Grupo D/IV (laboral)	211,12
37	María Iraides Rodríguez González	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
38	Patricia Rodríguez Sánchez	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
39	Carmelo Pérez Abreu	No	8 Subgrupo C2	171,68
			Comp. Product. 2	69,60
40	Carmen Rosa Castro López	No	7 Subgrupo C2	166,38
			1 Grupo E	
			Comp. Product. 2	74,90
41	Alicia Falero Cruz	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
42	Natalia Retortillo Velázquez	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
43	María Teresa Cortés Mesa	14	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
44	Mª Soledad Acosta Delgado	14	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	No	6 Grupo D/IV (laboral)	180,96
47	Carmen María Arnay Rodríguez	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
48	Elisabeth Curbelo Martín	No	6 Grupo D/IV (laboral)	180,96
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	14	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
50	Nieves Rosa Brito Pérez	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
51	María Montserrat Viera Perdomo	14	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
52	Carmen Rosa Casañas Valido	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20

53	María Nieves Díaz Díaz	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
54	David Domingo Toledo Martín	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
55	Juan Luis Guardia Socas	14	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
56	María Belén Medina Arteaga	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
57	José Francisco Ortega Sosa	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
59	Josefa Leal López	17	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
60	María Margarita Pérez Darias	No	1 Subgrupo C1	138,83
			5 Subgrupo C2	
			Comp. Product. 2	43,50
61	Esther Luisa Plasencia García	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
62	Alicia Lorente Guillem	17	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
63	Enrique J. Pichardo Domínguez	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
64	Juan José Gómez González	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	14	2 Subgrupo A2	212,06
			6 Subgrupo C2	
			Comp. Product. 2	52,20
66	Estefanía Corujo Correa	No	5 Grupo D/IV (laboral)	150,80
67	María Isabel García Padrón	No	5 Grupo D/IV (laboral)	150,80
68	María Jesús Oliveros Mena	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	No	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	No	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
71	Sonia María López Castro	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
72	Ruth Lorenzo Cabrera	14	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
73	María Jéssica Regalado Hernández	No	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	No	6 Subgrupo C2	128,76
			Comp. Product. 2	52,20
75	Ernesto José Correa Barrera	No	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	No	4 Subgrupo C2	85,84
			Comp. Product. 2	34,80
77	Beatriz Barrigón Castellano	17	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
78	Eva María García García	18	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
79	Rayco Manuel Olivera García	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
80	Rosa María Martín Cabrera	No	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	Personal no activo, cesó 31/03/2024.		

82	Virginia Domínguez Hernández	17	5 Subgrupo C2	107,30
			Comp. Product. 2	43,50
83	José Pascual Trujillo García	Personal no activo, cesó 20/02/2024.		
84	Gregorio López Díaz	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
85	Elena Delgado Suárez	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
86	Leónida Rodríguez Reverón	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
87	Daniel González Rodríguez	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
88	Mariela Báez Rodríguez	No	7 Subgrupo C2	150,22
			Comp. Product. 2	60,90
89	Concepción Franquet Santana	No	4 Subgrupo C2	85,84
			Comp. Product. 2	34,80
90	Dolores Jesús Marrero Coello	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
91	Violeta Meneses Navarro	No	2 Subgrupo A2	190,60
			5 Subgrupo C2	
			Comp. Product. 2	43,50
92	Gara María Cerdeña Delgado	17	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10
93	Ruth Pilar Herrera Viña	No	2 Subgrupo A2	126,22
			2 Subgrupo C2	
			Comp. Product. 2	17,40
94	Jorge González Valle	No	2 Subgrupo C2	42,92
			Comp. Product. 2	17,40
95	Rosa María Martín Herrera	No	3 Subgrupo C2	64,38
			Comp. Product. 2	26,10

VIII.- Dotación presupuestaria.-

Las bolsas de vinculación correspondientes a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, están dotadas suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de los/as funcionarios/as de carrera, en relación con los puestos de trabajo a los que quedarán adscritos los/as funcionarios/as de carrera, descritos en el Anexo I:

- Puesto de trabajo **F5**. Auxiliar Administrativo. Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1101/92201/12004	716,98
Complemento destino	P1101/92201/12100	364,97
Complemento específico	P1101/92201/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1101/92201/12103	114,01
Productividad min.	P1101/92201/15000	14,31
Productividad var.	P1101/92201/15000	189,15
Seguridad Social	P1101/92201/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F49, F52, F55, F56, F58, F1474, F1475, F1476 y F1477**. Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Sección de Atención Ciudadana. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. CD 17 y CE 433:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1111/92500/12004	716,98
Complemento destino	P1111/92500/12100	445,50
Complemento específico	P1111/92500/12101	813,68
Otros complem. (Residencia)	P1111/92500/12103	114,01
Productividad min.	P1111/92500/15000	14,31
Productividad var.	P1111/92500/15000	189,15
Seguridad Social	P1111/92500/16000	820,61

- Puestos de trabajo **F50, F75, F78, F450, F1478, F1479 y F1480**. Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Sección de Atención Ciudadana. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. CD 17 y CE 390:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1111/92500/12004	716,98
Complemento destino	P1111/92500/12100	445,50
Complemento específico	P1111/92500/12101	732,88
Otros complem. (Residencia)	P1111/92500/12103	114,01
Productividad min.	P1111/92500/15000	14,31
Productividad var.	P1111/92500/15000	189,15
Seguridad Social	P1111/92500/16000	792,88

- Puestos de trabajo **F33, F65, F66, F67 y F1259**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Sección de Atención Ciudadana. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1111/92500/12004	716,98
Complemento destino	P1111/92500/12100	364,97
Complemento específico	P1111/92500/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1111/92500/12103	114,01
Productividad min.	P1111/92500/15000	14,31
Productividad var.	P1111/92500/15000	189,15
Seguridad Social	P1111/92500/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F40, F93, y F1481**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Sección de Atención Ciudadana. Oficina Municipal de Información al Consumidor. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1111/49300/12004	716,98
Complemento destino	P1111/49300/12100	418,69
Complemento específico	P1111/49300/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	P1111/49300/12103	114,01
Productividad min.	P1111/49300/15000	14,31
Productividad var.	P1111/49300/15000	189,15
Seguridad Social	P1111/49300/16000	780,46

- Puestos de trabajo **F1482 y F1483**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1111/92310/12004	716,98
Complemento destino	P1111/92310/12100	364,97
Complemento específico	P1111/92310/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1111/92310/12103	114,01
Productividad min.	P1111/92310/15000	14,31
Productividad var.	P1111/92310/15000	189,15
Seguridad Social	P1111/92310/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1493**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1102/92200/12004	716,98
Complemento destino	P1102/92200/12100	364,97
Complemento específico	P1102/92200/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1102/92200/12103	114,01
Productividad min.	P1102/92200/15000	14,31
Productividad var.	P1102/92200/15000	189,15
Seguridad Social	P1102/92200/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1369**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Administración Interna. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1102/92003/12004	716,98
Complemento destino	P1102/92003/12100	364,97
Complemento específico	P1102/92003/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1102/92003/12103	114,01
Productividad min.	P1102/92003/15000	14,31
Productividad var.	P1102/92003/15000	189,15
Seguridad Social	P1102/92003/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F32 y F169**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte a Presidencia. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1102/92200/12004	716,98
Complemento destino	P1102/92200/12100	364,97
Complemento específico	P1102/92200/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1102/92200/12103	114,01
Productividad min.	P1102/92200/15000	14,31
Productividad var.	P1102/92200/15000	189,15
Seguridad Social	P1102/92200/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F22**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte Administrativo a los Distritos. Oficina de Distrito Centro. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1002/92021/12004	716,98
Complemento destino	P1002/92021/12100	418,69
Complemento específico	P1002/92021/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	P1002/92021/12103	114,01
Productividad min.	P1002/92021/15000	14,31
Productividad var.	P1002/92021/15000	189,15
Seguridad Social	P1002/92021/16000	780,46

- Puesto de trabajo **F15**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte Administrativo a los Distritos. Oficina de Distrito Salud-La Salle. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	G1003/92022/12004	716,98
Complemento destino	G1003/92022/12100	418,69
Complemento específico	G1003/92022/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	G1003/92022/12103	114,01
Productividad min.	G1003/92022/15000	14,31
Productividad var.	G1003/92022/15000	189,15
Seguridad Social	G1003/92022/16000	780,46

- Puesto de trabajo **F177**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo de Tecnología. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1121/92610/12004	716,98
Complemento destino	P1121/92610/12100	364,97
Complemento específico	P1121/92610/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1121/92610/12103	114,01
Productividad min.	P1121/92610/15000	14,31
Productividad var.	P1121/92610/15000	189,15
Seguridad Social	P1121/92610/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1297**. Auxiliar Administrativo/a. Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología. Sección de Infraestructuras. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1120/92610/12004	716,98
Complemento destino	P1120/92610/12100	364,97
Complemento específico	P1120/92610/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1120/92610/12103	114,01
Productividad min.	P1120/92610/15000	14,31
Productividad var.	P1120/92610/15000	189,15
Seguridad Social	P1120/92610/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F209, F214 y F215.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1116/92002/12004	716,98
Complemento destino	P1116/92002/12100	364,97
Complemento específico	P1116/92002/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1116/92002/12103	114,01
Productividad min.	P1116/92002/15000	14,31
Productividad var.	P1116/92002/15000	189,15
Seguridad Social	P1116/92002/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1335.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1116/92002/12004	716,98
Complemento destino	P1116/92002/12100	364,97
Complemento específico	P1116/92002/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1116/92002/12103	114,01
Productividad min.	P1116/92002/15000	14,31
Productividad var.	P1116/92002/15000	189,15
Seguridad Social	P1116/92002/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F210 y F222.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Organización de Recursos Humanos y Sección de Salud Laboral, respectivamente. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1115/92002/12004	716,98
Complemento destino	P1115/92002/12100	364,97
Complemento específico	P1115/92002/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1115/92002/12103	114,01
Productividad min.	P1115/92002/15000	14,31
Productividad var.	P1115/92002/15000	189,15
Seguridad Social	P1115/92002/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1234.** Auxiliar Administrativo/a. Asesoría Jurídica. Sección de Asesoría Jurídica. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1103/92007/12004	716,98
Complemento destino	P1103/92007/12100	364,97
Complemento específico	P1103/92007/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1103/92007/12103	114,01
Productividad min.	P1103/92007/15000	14,31
Productividad var.	P1103/92007/15000	189,15
Seguridad Social	P1103/92007/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F158 y F159**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Oficina de Apoyo a la Secretaría General. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	P1105/92001/12004	716,98
Complemento destino	P1105/92001/12100	418,69
Complemento específico	P1105/92001/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	P1105/92001/12103	114,01
Productividad min.	P1105/92001/15000	14,31
Productividad var.	P1105/92001/15000	189,15
Seguridad Social	P1105/92001/16000	780,46

- Puesto de trabajo **F170.** Auxiliar Administrativo/a. Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	P1104/92006/12004	716,98
Complemento destino	P1104/92006/12100	364,97
Complemento específico	P1104/92006/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	P1104/92006/12103	114,01
Productividad min.	P1104/92006/15000	14,31
Productividad var.	P1104/92006/15000	189,15
Seguridad Social	P1104/92006/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1251.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Unidad de Evaluación Ambiental. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	T2411/92008/12004	716,98
Complemento destino	T2411/92008/12100	364,97
Complemento específico	T2411/92008/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	T2411/92008/12103	114,01
Productividad min.	T2411/92008/15000	14,31
Productividad var.	T2411/92008/15000	189,15
Seguridad Social	T2411/92008/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1173.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	R3410/92009/12004	716,98
Complemento destino	R3410/92009/12100	364,97
Complemento específico	R3410/92009/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	R3410/92009/12103	114,01
Productividad min.	R3410/92009/15000	14,31
Productividad var.	R3410/92009/15000	189,15
Seguridad Social	R3410/92009/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F321.** Informador/a Gestor/a de Tributos. Servicio de Gestión Tributaria. CD 16 y CE 393:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4123/93200/12004	716,98
Complemento destino	J4123/93200/12100	418,69
Complemento específico	J4123/93200/12101	738,51
Otros complem. (Residencia)	J4123/93200/12103	114,01
Productividad min.	J4123/93200/15000	14,31
Productividad var.	J4123/93200/15000	189,15
Seguridad Social	J4123/93200/16000	785,62

- Puestos de trabajo **F319 y F1290.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	J4123/93200/12004	716,98
Complemento destino	J4123/93200/12100	364,97
Complemento específico	J4123/93200/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4123/93200/12103	114,01
Productividad min.	J4123/93200/15000	14,31
Productividad var.	J4123/93200/15000	189,15
Seguridad Social	J4123/93200/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F323.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Negociado de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4123/93200/12004	716,98
Complemento destino	J4123/93200/12100	364,97
Complemento específico	J4123/93200/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4123/93200/12103	114,01
Productividad min.	J4123/93200/15000	14,31
Productividad var.	J4123/93200/15000	189,15
Seguridad Social	J4123/93200/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F320.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Otros Tributos. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4123/93200/12004	716,98
Complemento destino	J4123/93200/12100	364,97
Complemento específico	J4123/93200/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4123/93200/12103	114,01
Productividad min.	J4123/93200/15000	14,31
Productividad var.	J4123/93200/15000	189,15
Seguridad Social	J4123/93200/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F265, F274, F277, F279, F280 y F1488.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Recaudación. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	J4124/93201/12004	716,98
Complemento destino	J4124/93201/12100	364,97
Complemento específico	J4124/93201/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4124/93201/12103	114,01
Productividad min.	J4124/93201/15000	14,31
Productividad var.	J4124/93201/15000	189,15
Seguridad Social	J4124/93201/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F278.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Recaudación. Sección de Recaudación Ejecutiva. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4124/93201/12004	716,98
Complemento destino	J4124/93201/12100	364,97
Complemento específico	J4124/93201/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4124/93201/12103	114,01
Productividad min.	J4124/93201/15000	14,31
Productividad var.	J4124/93201/15000	189,15
Seguridad Social	J4124/93201/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F238.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4114/93400/12004	716,98
Complemento destino	J4114/93400/12100	364,97
Complemento específico	J4114/93400/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4114/93400/12103	114,01
Productividad min.	J4114/93400/15000	14,31
Productividad var.	J4114/93400/15000	189,15
Seguridad Social	J4114/93400/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F253.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	J4114/93400/12004	716,98
Complemento destino	J4114/93400/12100	364,97
Complemento específico	J4114/93400/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	J4114/93400/12103	114,01
Productividad min.	J4114/93400/15000	14,31
Productividad var.	J4114/93400/15000	189,15
Seguridad Social	J4114/93400/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F1362.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Deportes y Calidad de Vida. Sección de Gestión Administrativa. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	C5024/34000/12004	716,98
Complemento destino	C5024/34000/12100	364,97
Complemento específico	C5024/34000/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	C5024/34000/12103	114,01
Productividad min.	C5024/34000/15000	14,31
Productividad var.	C5024/34000/15000	189,15
Seguridad Social	C5024/34000/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F506 y F1172.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. CD 14 y CE 380:

-

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	M6417/13000/12004	716,98
Complemento destino	M6417/13000/12100	364,97
Complemento específico	M6417/13000/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	M6417/13000/12103	114,01
Productividad min.	M6417/13000/15000	14,31
Productividad var.	M6417/13000/15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13000/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F1491, F600, F601, F602, F603, F604 y F624.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	M6417/13000/12004	716,98
Complemento destino	M6417/13000/12100	364,97
Complemento específico	M6417/13000/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	M6417/13000/12103	114,01
Productividad min.	M6417/13000/15000	14,31
Productividad var.	M6417/13000/15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13000/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F625**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	M6417/13000/12004	716,98
Complemento destino	M6417/13000/12100	418,69
Complemento específico	M6417/13000/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	M6417/13000/12103	114,01
Productividad min.	M6417/13000/15000	14,31
Productividad var.	M6417/13000/15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13000/16000	780,46

- Puesto de trabajo **F628.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	M6417/13000/12004	716,98
Complemento destino	M6417/13000/12100	364,97
Complemento específico	M6417/13000/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	M6417/13000/12103	114,01
Productividad min.	M6417/13000/15000	14,31
Productividad var.	M6417/13000/15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13000/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F198 y F1414.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección de Soporte Administrativo. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	E6418/13300/12004	716,98
Complemento destino	E6418/13300/12100	364,97
Complemento específico	E6418/13300/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	E6418/13300/12103	114,01
Productividad min.	E6418/13300/15000	14,31
Productividad var.	E6418/13300/15000	189,15
Seguridad Social	E6418/13300/16000	758,80

- Puesto de trabajo **F81**. Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Servicio de Atención Social. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	F8213/23100/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23100/12100	418,69
Complemento específico	F8213/23100/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	F8213/23100/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23100/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23100/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23100/16000	780,46

- Puestos de trabajo **F452, F457, F460, F462, F466, F469 y F1269.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	F8213/23100/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23100/12100	364,97
Complemento específico	F8213/23100/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	F8213/23100/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23100/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23100/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23100/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F444, F456, F458, F459 y F468.** Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	F8213/23100/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23100/12100	418,69
Complemento específico	F8213/23100/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	F8213/23100/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23100/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23100/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23100/16000	780,46

- Puesto de trabajo **F1332.** Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios. CD 16 y CE 385:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	F8213/23106/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23106/12100	418,69
Complemento específico	F8213/23106/12101	723,48
Otros complem. (Residencia)	F8213/23106/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23106/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23106/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23106/16000	780,46

- Puestos de trabajo **F454, F461 y F467.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	F8213/23100/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23100/12100	364,97
Complemento específico	F8213/23100/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	F8213/23100/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23100/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23100/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23100/16000	758,80

- Puestos de trabajo **F463, F464 y F465.** Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales. CD 14 y CE 380:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C2)	F8213/23100/12004	716,98
Complemento destino	F8213/23100/12100	364,97
Complemento específico	F8213/23100/12101	714,08
Otros complem. (Residencia)	F8213/23100/12103	114,01
Productividad min.	F8213/23100/15000	14,31
Productividad var.	F8213/23100/15000	189,15
Seguridad Social	F8213/23100/16000	758,80

IX.- Los/as siguientes puestos de trabajo vinculados a las plazas de Auxiliar de Administración General, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo están ocupados por los/as siguientes funcionarios/as con carácter interino o personal laboral indefinido, que no lo han aprobado:

Código plaza	Código puesto	Nombre y apellidos	Func. Int./ Lab. Indef.
1.10.162	F158	Verónica María Gil Álvarez	Lab. Indef
1.10.63	F81	Gladys Candelaria Hernández Pérez	Func. Int.

Con fecha 5 de septiembre de 2024 el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos remitió al Servicio de Gestión de Recursos Humanos oficio mediante el que se comunica la posible falta del requisito de titulación académica para la ocupación de la plaza y puesto desempeñado por la Sra. Gil Álvarez, ya que no fue acreditado en el plazo de presentación de instancias ni en el de subsanación, a los efectos procedentes.

X.- Convocados los/as aspirantes por la Sección de Salud Laboral para el reconocimiento médico que acredite que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada a la que se refiere el apartado A) "Requisitos Generales", letra d) de la Base Tercera de las específicas que rigen la convocatoria, se constata que Doña Ana Juana Hernández Delgado (nº orden 9) y Doña Alicia Isabel Fernaud Benítez (nº orden 35), se encontraban en situación de incapacidad temporal, por lo que hubo de retrasarse la fecha del reconocimiento médico hasta sus respectivas altas médicas, estando aún pendiente de realizarse el correspondiente reconocimiento médico.

XI.- Con fechas 18 y 20 de septiembre de 2024 la Intervención General emite informe e informe complementario respectivamente, manifestando la conformidad respecto a la propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera emitida por este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, de fecha 6 de septiembre de 2024. En el presente informe se realizan las modificaciones indicadas por la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

"2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

Los/as aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, que acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 2 de julio de 2024, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas.

Entre los puestos de trabajo ofertados, que, conforme a los informe emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos con fechas 21 de noviembre de 2022, 8 de diciembre de 2022 y 28 de junio de 2024, están vinculados a las plazas cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo, descritos en el Anexo I del presente informe, los/as aspirantes han manifestado el orden de preferencia entre ellos, como se indica en los Antecedentes de Hecho.

Teniendo en cuenta la petición de destino y la puntuación total obtenida por cada uno/a, se propone la adscripción definitiva que a continuación se indica:

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	1.10.237	F1488	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
2	Juan Antonio Díaz Expósito	1.10.197	F278	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación. Sección Recaudación Ejecutiva
3	Jesús Manuel León Suárez	1.10.209	F280	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
4	Marco Antonio Gómez Expósito	1.10.210	F215	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos
5	Guillermo León Baeza	1.10.238	F1491	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
6	Pablo Jesús Martel Herrera	1.10.213	F238	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Tesorería y Gestión Financiera
7	Carmen Nieves González Fernández	1.10.231	F1478	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
8	María Jesús Díaz Expósito	1.10.208	F279	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
9	Ana Juana Hernández Delgado	1.10.46	F253	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad
10	Ángel Ramón García Quintero	1.10.229	F1476	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
11	María José Herrera Cifuentes	1.10.16	F32	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Sección Soporte Presidencia
12	Aurora Luis León	1.10.67	F50	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	1.10.109	F320	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión Otros Tributos
14	Freddy Becerra García	1.10.234	F1481	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
15	María del Pilar Perdomo Hernández	1.10.9	F15	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Oficina Distrito Salud-La Salle
16	Deborah Díaz Ravelo	1.10.235	F1482	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado Población y Demarcación Territorial
17	María Francisca Valido Bello	1.10.230	F1477	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
18	Ana Delia López Pérez	1.10.15	F177	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo Tecnología
19	Francisco José Acosta Ruiz	1.10.221	F1297	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Técnico Administración Electrónica y Tecnología
20	Luz Marina Pestano González	1.10.236	F1483	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado Población y Demarcación Territorial
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	1.10.3	F5	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
22	Jemima Coello Díaz	1.10.94	F274	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
23	María Jesús Bethencourt Baute	1.10.173	F277	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	1.10.216	F1269	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
25	María Nieves Expósito Perdomo	1.10.212	F222	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Organización y Planificación Recursos Humanos. Sección de Salud Laboral
26	Rómulo Javier López Flores	1.10.222	F1290	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	1.10.65	F170	Auxiliar Administrativo/a. Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad
28	Alejandro Badenas Fernández	1.10.116	F67	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
29	Ana Lourdes Armas Díaz	1.10.162	F158	Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
30	Adolfo Padrón Brito	1.10.89	F321	Informador/a Gestor/a Tributos. Servicio de Gestión Tributaria
31	María Teresa García Talavera Díaz	1.10.76	F49	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
32	Juan Julián Hernández Concepción	1.10.157	F600	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
33	María Candelaria Martín Pérez	1.10.151	F1234	Auxiliar Administrativo/a. Asesoría Jurídica
34	María Mercedes Ruiz Fernández	1.10.13	F40	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	1.10.88	F319	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
36	María Leticia Rodríguez Leandro	1.10.211	F210	Auxiliar Administrativo/a. Seervicio Organización y Planificación Recursos Humanos. Sección de Organización de Recursos Humanos
37	María Iraides Rodríguez González	1.10.62	F159	Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
38	Patricia Rodríguez Sánchez	1.10.158	F601	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
39	Carmelo Pérez Abreu	1.10.160	F603	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
40	Carmen Rosa Castro López	1.10.170	F624	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
41	Alicia María Falero Cruz	1.10.11	F56	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
42	Natalia María Retortillo Velázquez	1.10.118	F444	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitario
43	María Teresa Cortés Mesa	1.10.73	F198	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección Soporte Administrativo

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
44	María Soledad Acosta Delgado	1.10.172	F323	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Negociado Impuesto Bienes Inmuebles y Colaboración Catastra
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	1.10.228	F1475	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	1.10.90	F265	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
47	Carmen María Arnay Rodríguez	1.10.98	F52	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
48	Elizabeth Curbelo Martín	1.10.214	F1362	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Deportes y Calidad de Vida. Sección de Gestión Administrativa
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	1.10.70	F22	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Oficina Distrito Centro
50	Nieves Rosa Brito Pérez	1.10.112	F33	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
51	María Montserrat Viera Perdomo	1.10.147	F1369	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección Administración Interna
52	Carmen Rosa Casañas Valido	1.10.47	F55	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
53	María Nieves Díaz Díaz	1.10.29	F1251	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Unidad Evaluación Ambiental
54	David Domingo Toledo Martín	1.10.140	F468	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
55	Juan Luis Guardia Socas	1.10.77	F214	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos
56	María Belén Medina Arteaga	1.10.175	F1172	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias
57	José Francisco Ortega Sosa	1.10.78	F1335	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Económica, Nóminas y Soporte
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	1.10.174	F628	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Disciplina Vial e Información Ciudadana
59	Josefa Leal López	1.10.91	F93	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
60	María Margarita Pérez Darias	1.10.159	F602	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
61	Esther Luisa Plasencia García	1.10.10	F169	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Sección Soporte Presidencia
62	Alicia Lorente Guillem	1.10.119	F209	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	1.10.153	F65	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
64	Juan José Gómez González	1.10.136	F464	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriales
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	1.10.168	F506	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias
66	Estefanía Corujo Correa	1.10.227	F1474	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
67	María Isabel García Padrón	1.10.19	F58	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
68	María Jesús Oliveros Mena	1.10.138	F466	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	1.10.14	F469	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	1.10.40	F78	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
71	Sonia María López Castro	1.10.50	F604	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
72	Ruth Lorenzo Cabrera	1.10.131	F1173	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras
73	María Jessica Regalado Hernández	1.10.132	F460	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	1.10.117	F1414	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección Soporte Administrativo
75	Ernesto José Correa Barrera	1.10.5	F66	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	1.10.110	F1332	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
77	Beatriz Barrigón Castellano	1.10.86	F1259	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
78	Eva María García García	1.10.37	F75	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
79	Rayco Manuel Olivera García	1.10.8	F1493	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
80	Rosa María Martín Cabrera	1.10.232	F1479	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	1.10.121	F450	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
82	Virginia Domínguez Hernández	1.10.233	F1480	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
83	José Pascual Trujillo García	1.10.129	F457	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
84	Gregorio López Díaz	1.10.134	F462	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
85	Elena Delgado Suárez	1.10.171	F625	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Disciplina Vial e Información Ciudadana

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
86	Leónida Rodríguez Reverón	1.10.92	F459	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
87	Daniel González Rodríguez	1.10.71	F454	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
88	Mariela Báez Rodríguez	1.10.127	F452	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
89	Concepción Franquet Santana	1.10.75	F463	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriales
90	Dolores Jesús Marrero Coello	1.10.63	F81	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Socia
91	Violeta Meneses Navarro	1.10.137	F465	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriale
92	Gara María Cerdeña Delgado	1.10.133	F461	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
93	Ruth Pilar Herrera Viña	1.10.139	F467	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
94	Jorge González Valle	1.10.130	F458	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
95	Rosa María Martín Herrera	1.10.128	F456	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitario

A la vista de la propuesta de adscripción definitiva, se informa que, en cuanto a los trienios reconocidos y productividad 2, en su caso, de los/as aspirantes aprobados/as, que son personal laboral indefinido o funcionarios/as con carácter interino de este Ayuntamiento, está dotada suficientemente la bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se exponen, teniendo en cuenta los importes indicados en el Antecedente de Hecho VI:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Código puesto	Aplicación presupuestaria Trienios
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	F1488	J4124/93201/12006
2	Juan Antonio Díaz Expósito	F278	J4124/93201/12006
3	Jesús Manuel León Suárez	F280	J4124/93201/12006
4	Marco Antonio Gómez Expósito	F215	P1116/92002/12006
5	Guillermo León Baeza	F1491	M6417/13000/12006
6	Pablo Jesús Martel Herrera	F238	J4114/93400/12006
7	Carmen Nieves González Fernández	F1478	P1111/92500/12006
8	María Jesús Díaz Expósito	F279	J4124/93201/12006
9	Ana Juana Hernández Delgado	F253	J4114/93400/12006
10	Ángel Ramón García Quintero	F1476	P1111/92500/12006
11	María José Herrera Cifuentes	F32	P1102/92200/12006
12	Aurora Luis León	F50	P1111/92500/12006
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	F320	J4123/93200/12006
14	Freddy Becerra García	F1481	P1111/49300/12006

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Código puesto	Aplicación presupuestaria Trienios
15	María del Pilar Perdomo Hernández	F15	G1003/92022/12006
16	Deborah Díaz Ravelo	F1482	P1111/92310/12006
17	María Francisca Valido Bello	F1477	P1111/92500/12006
18	Ana Delia López Pérez	F177	P1121/92610/12006
19	Francisco José Acosta Ruiz	F1297	P1120/92610/12006
20	Luz Marina Pestano González	F1483	P1111/92310/12006
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	F5	P1101/92201/12006
22	Jemima Coello Díaz	F274	J4124/93201/12006
23	María Jesús Bethencourt Baute	F277	J4124/93201/12006
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	F1269	F8213/23100/12006
25	María Nieves Expósito Perdomo	F222	P1115/92002/12006
26	Rómulo Javier López Flores	F1290	J4123/93200/12006
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	F170	P1104/92006/12006
28	Alejandro Badenas Fernández	F67	P1111/92500/12006
29	Ana Lourdes Armas Díaz	F158	P1105/92001/12006
30	Adolfo Padrón Brito	F321	J4123/93200/12006
31	María Teresa García Talavera Díaz	F49	P1111/92500/12006
33	María Candelaria Martín Pérez	F1234	P1103/92007/12006
34	María Mercedes Ruiz Fernández	F40	P1111/49300/12006
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	F319	J4123/93200/12006
36	María Leticia Rodríguez Leandro	F210	P1115/92002/12006
37	María Iraides Rodríguez González	F159	P1105/92001/12006
38	Patricia Rodríguez Sánchez	F601	M6417/13000/12006
39	Carmelo Pérez Abreu	F603	M6417/13000/12006
40	Carmen Rosa Castro López	F624	M6417/13000/12006
41	Alicia María Falero Cruz	F56	P1111/92500/12006
42	Natalia María Retortillo Velázquez	F444	F8213/23100/12006
43	María Teresa Cortés Mesa	F198	E6418/13300/12006
44	María Soledad Acosta Delgado	F323	J4123/93200/12006
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	F1475	P1111/92500/12006
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	F265	J4124/93201/12006
47	Carmen María Arnay Rodríguez	F52	P1111/92500/12006

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Código puesto	Aplicación presupuestaria Trienios
48	Elizabeth Curbelo Martín	F1362	C5024/34000/12006
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	F22	P1002/92021/12006
50	Nieves Rosa Brito Pérez	F33	P1111/92500/12006
51	María Montserrat Viera Perdomo	F1369	P1102/92003/12006
52	Carmen Rosa Casañas Valido	F55	P1111/92500/12006
53	María Nieves Díaz Díaz	F1251	T2411/92008/12006
54	David Domingo Toledo Martín	F468	F8213/23100/12006
55	Juan Luis Guardia Socas	F214	P1116/92002/12006
56	María Belén Medina Arteaga	F1172	M6417/13000/12006
57	José Francisco Ortega Sosa	F1335	P1116/92002/12006
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	F628	M6417/13000/12006
59	Josefa Leal López	F93	P1111/49300/12006
60	María Margarita Pérez Darias	F602	M6417/13000/12006
61	Esther Luisa Plasencia García	F169	P1102/92200/12006
62	Alicia Lorente Guillem	F209	P1116/92002/12006
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	F65	P1111/92500/12006
64	Juan José Gómez González	F464	F8213/23100/12006
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	F506	M6417/13000/12006
66	Estefanía Corujo Correa	F1474	P1111/92500/12006
67	María Isabel García Padrón	F58	P1111/92500/12006
68	María Jesús Oliveros Mena	F466	F8213/23100/12006
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	F469	F8213/23100/12006
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	F78	P1111/92500/12006
71	Sonia María López Castro	F604	M6417/13000/12006
72	Ruth Lorenzo Cabrera	F1173	R3410/92009/12006
73	María Jessica Regalado Hernández	F460	F8213/23100/12006
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	F1414	E6418/13300/12006
75	Ernesto José Correa Barrera	F66	P1111/92500/12006
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	F1332	F8213/23106/12006
77	Beatriz Barrigón Castellano	F1259	P1111/92500/12006
78	Eva María García García	F75	P1111/92500/12006
79	Rayco Manuel Olivera García	F1493	P1102/92200/12006

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Código puesto	Aplicación presupuestaria Trienios
80	Rosa María Martín Cabrera	F1479	P1111/92500/12006
82	Virginia Domínguez Hernández	F1480	P1111/92500/12006
84	Gregorio López Díaz	F462	F8213/23100/12006
85	Elena Delgado Suárez	F625	M6417/13000/12006
86	Leónida Rodríguez Reverón	F459	F8213/23100/12006
87	Daniel González Rodríguez	F454	F8213/23100/12006
88	Mariela Báez Rodríguez	F452	F8213/23100/12006
89	Concepción Franquet Santana	F463	F8213/23100/12006
90	Dolores Jesús Marrero Coello	F81	F8213/23100/12006
91	Violeta Meneses Navarro	F465	F8213/23100/12006
92	Gara María Cerdeña Delgado	F461	F8213/23100/12006
93	Beatriz Martín Álvarez	F467	F8213/23100/12006
94	Ruth Pilar Herrera Viña	F456	F8213/23100/12006
95	Jorge González Valle	F458	F8213/23100/12006

Nº orden	Nombre y Apellidos	Código puesto	Aplicación presupuestaria Compl. Productividad 2
11	María José Herrera Cifuentes	F32	P1102/92200/15000
12	Aurora Luis León	F50	P1111/92500/15000
15	María del Pilar Perdomo Hernández	F15	G1003/92022/15000
18	Ana Delia López Pérez	F177	P1121/92610/15000
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	F5	P1101/92201/15000
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	F170	P1104/92006/15000
28	Alejandro Badenas Fernández	F67	P1111/92500/15000
29	Ana Lourdes Armas Díaz	F158	P1105/92001/15000
30	Adolfo Padrón Brito	F321	J4123/93200/15000
31	María Teresa García Talavera Díaz	F49	P1111/92500/15000
34	María Mercedes Ruiz Fernández	F40	P1111/49300/15000
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	F319	J4123/93200/15000
37	María Iraides Rodríguez González	F159	P1105/92001/15000
38	Patricia Rodríguez Sánchez	F601	M6417/13000/15000
39	Carmelo Pérez Abreu	F603	M6417/13000/15000

Nº orden	Nombre y Apellidos	Código puesto	Aplicación presupuestaria Compl. Productividad 2
40	Carmen Rosa Castro López	F624	M6417/13000/15000
41	Alicia María Falero Cruz	F56	P1111/92500/15000
42	Natalia María Retortillo Velázquez	F444	F8213/23100/15000
43	María Teresa Cortés Mesa	F198	E6418/13300/15000
44	María Soledad Acosta Delgado	F323	J4123/93200/15000
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	F1475	P1111/92500/15000
47	Carmen María Arnay Rodríguez	F52	P1111/92500/15000
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	F22	P1002/92021/15000
50	Nieves Rosa Brito Pérez	F33	P1111/92500/15000
51	María Montserrat Viera Perdomo	F1369	P1102/92003/15000
52	Carmen Rosa Casañas Valido	F55	P1111/92500/15000
53	María Nieves Díaz Díaz	F1251	T2411/92008/15000
54	David Domingo Toledo Martín	F468	F8213/23100/15000
55	Juan Luis Guardia Socas	F214	P1116/92002/15000
56	María Belén Medina Arteaga	F1172	M6417/13000/15000
57	José Francisco Ortega Sosa	F1335	P1116/92002/15000
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	F628	M6417/13000/15000
59	Josefa Leal López	F93	P1111/49300/15000
60	María Margarita Pérez Darias	F602	M6417/13000/15000
61	Esther Luisa Plasencia García	F169	P1102/92200/15000
62	Alicia Lorente Guillem	F209	P1116/92002/15000
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	F65	P1111/92500/15000
64	Juan José Gómez González	F464	F8213/23100/15000
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	F506	M6417/13000/15000
68	María Jesús Oliveros Mena	F466	F8213/23100/15000
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	F469	F8213/23100/15000
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	F78	P1111/92500/15000
71	Sonia María López Castro	F604	M6417/13000/15000
72	Ruth Lorenzo Cabrera	F1173	R3410/92009/15000
73	María Jessica Regalado Hernández	F460	F8213/23100/15000
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	F1414	E6418/13300/15000
75	Ernesto José Correa Barrera	F66	P1111/92500/15000

Nº orden	Nombre y Apellidos	Código puesto	Aplicación presupuestaria Compl. Productividad 2
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	F1332	F8213/23106/15000
77	Beatriz Barrigón Castellano	F1259	P1111/92500/15000
78	Eva María García García	F75	P1111/92500/15000
79	Rayco Manuel Olivera García	F1493	P1102/92200/15000
80	Rosa María Martín Cabrera	F1479	P1111/92500/15000
82	Virginia Domínguez Hernández	F1480	P1111/92500/15000
84	Gregorio López Díaz	F462	F8213/23100/15000
85	Elena Delgado Suárez	F625	M6417/13000/15000
86	Leónida Rodríguez Reverón	F459	F8213/23100/15000
87	Daniel González Rodríguez	F454	F8213/23100/15000
88	Mariela Báez Rodríguez	F452	F8213/23100/15000
89	Concepción Franquet Santana	F463	F8213/23100/15000
90	Dolores Jesús Marrero Coello	F81	F8213/23100/15000
91	Violeta Meneses Navarro	F465	F8213/23100/15000
92	Gara María Cerdeña Delgado	F461	F8213/23100/15000
93	Ruth Pilar Herrera Viña	F467	F8213/23100/15000
94	Jorge González Valle	F458	F8213/23100/15000
95	Rosa María Martín Herrera	F456	F8213/23100/15000

La Sección de Salud Laboral emite informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera, declarando aptos/as a todos/as los aspirantes, pero no pudiendo emitir informe respecto a las aspirantes Doña Ana Juana Hernández Delgado y Doña Alicia Isabel Fernaud Benítez, no habiendo podido realizarse el reconocimiento médico acreditativo de la capacidad funcional, tal como se ha señalado en antecedentes.

Conforme al artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI), *quienes dentro del plazo indicado, y* ***salvo los casos de fuerza mayor****, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación*.

Respecto a la posibilidad de nombramiento y de tomar posesión, se ha pronunciado la Dirección General de la Función Pública en consultas de 21 de mayo y 3 de julio de 2018 (BODECO nº 1_4), afirmando que:

«A juicio de este Centro Directivo y a la luz de la previsión normativa señalada más arriba, se considera que la situación de incapacidad temporal debidamente acreditada que cumpla con las exigencias fijadas en la jurisprudencia y no sea causa de incapacitación funcional, constituye causa justificada de fuerza mayor que permitiría que la toma de posesión se produzca una vez finalice dicha causa».

La fuerza mayor es un concepto jurídico indeterminado que, según doctrina y jurisprudencia reiterada, (por ejemplo, Sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de julio de 2009 (nº recurso 4112/2005), implica que se produzcan hechos ajenos a la voluntad del interesado que merezcan la calificación de imprevisibles e inevitables.

Así, por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de mayo de 2014 (nº recurso 2201/2013) dicta que «la IT supone un supuesto de fuerza mayor que impide la prestación efectiva de servicios».

Nos encontramos por tanto ante una situación de fuerza mayor que permitiría que el nombramiento y toma de posesión de las dos aspirantes que superaron el proceso selectivo, se produzca, una vez se realice el reconocimiento médico que acredite su capacidad funcional.

II.- Doña Gladys Candelaria Hernández Pérez, con D.N.I. nº ***6777**, que no ha aprobado el presente proceso selectivo, es funcionaria con carácter interino de este Ayuntamiento, nombrada en virtud de Decreto de fecha 22 de septiembre de 2016, a fin de ocupar el puesto de trabajo vacante denominado Informador/a Gestor, adscrito al Servicio de Atención Social, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F81, (plaza código 1.10.63), siendo éste uno de los puestos vinculados a las plazas a cubrir mediante funcionarios/as de carrera.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone disponer el cese de la Sra. Hernández Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y artículo 65 apartado 4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Asimismo se propone notificar el Decreto que recaiga en el presente informe al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de que se resuelva lo procedente respecto de Doña Verónica María Gil Álvarez, con D.N.I. nº ***0332**, que es personal laboral temporal de este Ayuntamiento, y que ocupa el puesto de trabajo F158 (plaza 1.10.162) siendo éste otro de los puestos de trabajo a cubrir mediante funcionarios/as de carrera, habiendo cursado oficio al respecto con fecha 5 de septiembre de 2024.

III.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

IV.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as de carrera a los/as siguientes aspirantes que aprobaron el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar,** de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	***9450**
2	Juan Antonio Díaz Expósito	***7332**
3	Jesús Manuel León Suárez	***8092**
4	Marco Antonio Gómez Expósito	***4650**
5	Guillermo León Baeza	***7746**
6	Pablo Jesús Martel Herrera	***8094**
7	Carmen Nieves González Fernández	***9647**
8	María Jesús Díaz Expósito	***7225**
10	Ángel Ramón García Quintero	***6746**
11	María José Herrera Cifuentes	***8547**
12	Aurora Luis León	***2685**
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	***1189**
14	Freddy Becerra García	***0331**
15	María del Pilar Perdomo Hernández	***7323**
16	Deborah Díaz Ravelo	***0597**
17	María Francisca Valido Bello	***4580**
18	Ana Delia López Pérez	***1455**
19	Francisco José Acosta Ruiz	***9919**
20	Luz Marina Pestano González	***7805**
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	***9043**
22	Jemima Coello Díaz	***9906**
23	María Jesús Bethencourt Baute	***5741**
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	***2569**
25	María Nieves Expósito Perdomo	***8356**
26	Rómulo Javier López Flores	***0293**
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	***0543**
28	Alejandro Badenas Fernández	***1065**
29	Ana Lourdes Armas Díaz	***0465**
30	Adolfo Padrón Brito	***2425**
31	María Teresa García Talavera Díaz	***8835**
32	Juan Julián Hernández Concepción	***6502**
33	María Candelaria Martín Pérez	***4024**
34	María Mercedes Ruiz Fernández	***8058**
36	María Leticia Rodríguez Leandro	***2048**
37	María Iraides Rodríguez González	***5189**
38	Patricia Rodríguez Sánchez	***9603**
39	Carmelo Pérez Abreu	***0747**
40	Carmen Rosa Castro López	***7698**
41	Alicia María Falero Cruz	***8010**
42	Natalia María Retortillo Velázquez	***9944**
43	María Teresa Cortés Mesa	***8592**
44	María Soledad Acosta Delgado	***1435**
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	***9953**
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	***2084**
47	Carmen María Arnay Rodríguez	***9802**
48	Elizabeth Curbelo Martín	***0115**

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	***6825**
50	Nieves Rosa Brito Pérez	***7292**
51	María Montserrat Viera Perdomo	***4600**
52	Carmen Rosa Casañas Valido	***9371**
53	María Nieves Díaz Díaz	***1685**
54	David Domingo Toledo Martín	***7186**
55	Juan Luis Guardia Socas	***7444**
56	María Belén Medina Arteaga	***8763**
57	José Francisco Ortega Sosa	***8678**
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	***2054**
59	Josefa Leal López	***8051**
60	María Margarita Pérez Darias	***2365**
61	Esther Luisa Plasencia García	***1856**
62	Alicia Lorente Guillem	***4024**
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	***4437**
64	Juan José Gómez González	***5766**
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	***8294**
66	Estefanía Corujo Correa	***1927**
67	María Isabel García Padrón	***7647**
68	María Jesús Oliveros Mena	***8967**
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	***7986**
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	***8773**
71	Sonia María López Castro	***8637**
72	Ruth Lorenzo Cabrera	***7853**
73	María Jessica Regalado Hernández	***9726**
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	***9586**
75	Ernesto José Correa Barrera	***7923**
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	***7375**
77	Beatriz Barrigón Castellano	***9169**
78	Eva María García García	***9279**
79	Rayco Manuel Olivera García	***7995**
80	Rosa María Martín Cabrera	***8713**
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	***4841**
82	Virginia Domínguez Hernández	***9840**
83	José Pascual Trujillo García	***3560**
84	Gregorio López Díaz	***6516**
85	Elena Delgado Suárez	***2160**
86	Leónida Rodríguez Reverón	***6683**
87	Daniel González Rodríguez	***4832**
88	Mariela Báez Rodríguez	***6313**
89	Concepción Franquet Santana	***9752**
90	Dolores Jesús Marrero Coello	***2428**
91	Violeta Meneses Navarro	***2031**
92	Gara María Cerdeña Delgado	***1270**
93	Ruth Pilar Herrera Viña	***4342**
94	Jorge González Valle	***1046**
95	Rosa María Martín Herrera	***7678**

SEGUNDO.- Suspender el nombramiento de las aspirantes que superaron el proceso selectivo que a continuación se indican, hasta la realización del reconocimiento médico que acredite su capacidad funcional, momento en que se reanudará el procedimiento para sus respectivos nombramientos y tomas de posesión.

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
9	Ana Juana Hernández Delgado	***2169**
35	Alicia Isabel Fernaud Benítez	***6386**

TERCERO. - Adscribir definitivamente a los/as referidos/as funcionarios/as a los puestos de trabajo, descritos en el Anexo I del presente Decreto, que a continuación se indican:

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	1.10.237	F1488	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
2	Juan Antonio Díaz Expósito	1.10.197	F278	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación. Sección Recaudación Ejecutiva
3	Jesús Manuel León Suárez	1.10.209	F280	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
4	Marco Antonio Gómez Expósito	1.10.210	F215	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos
5	Guillermo León Baeza	1.10.238	F1491	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
6	Pablo Jesús Martel Herrera	1.10.213	F238	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Tesorería y Gestión Financiera
7	Carmen Nieves González Fernández	1.10.231	F1478	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
8	María Jesús Díaz Expósito	1.10.208	F279	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
10	Ángel Ramón García Quintero	1.10.229	F1476	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
11	María José Herrera Cifuentes	1.10.16	F32	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Sección Soporte Presidencia
12	Aurora Luis León	1.10.67	F50	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	1.10.109	F320	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión Otros Tributos
14	Freddy Becerra García	1.10.234	F1481	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
15	María del Pilar Perdomo Hernández	1.10.9	F15	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Oficina Distrito Salud-La Salle
16	Deborah Díaz Ravelo	1.10.235	F1482	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado Población y Demarcación Territorial
17	María Francisca Valido Bello	1.10.230	F1477	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
18	Ana Delia López Pérez	1.10.15	F177	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo Tecnología

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
19	Francisco José Acosta Ruiz	1.10.221	F1297	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Técnico Administración Electrónica y Tecnología
20	Luz Marina Pestano González	1.10.236	F1483	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado Población y Demarcación Territorial
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	1.10.3	F5	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana
22	Jemima Coello Díaz	1.10.94	F274	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
23	María Jesús Bethencourt Baute	1.10.173	F277	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	1.10.216	F1269	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
25	María Nieves Expósito Perdomo	1.10.212	F222	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Organización y Planificación Recursos Humanos. Sección de Salud Laboral
26	Rómulo Javier López Flores	1.10.222	F1290	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	1.10.65	F170	Auxiliar Administrativo/a. Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad
28	Alejandro Badenas Fernández	1.10.116	F67	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
29	Ana Lourdes Armas Díaz	1.10.162	F158	Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
30	Adolfo Padrón Brito	1.10.89	F321	Informador/a Gestor/a Tributos. Servicio de Gestión Tributaria
31	María Teresa García Talavera Díaz	1.10.76	F49	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
32	Juan Julián Hernández Concepción	1.10.157	F600	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
33	María Candelaria Martín Pérez	1.10.151	F1234	Auxiliar Administrativo/a. Asesoría Jurídica
34	María Mercedes Ruiz Fernández	1.10.13	F40	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
36	María Leticia Rodríguez Leandro	1.10.211	F210	Auxiliar Administrativo/a. Seervicio Organización y Planificación Recursos Humanos. Sección de Organización de Recursos Humanos
37	María Iraides Rodríguez González	1.10.62	F159	Auxiliar Administrativo/a de OAMR. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
38	Patricia Rodríguez Sánchez	1.10.158	F601	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
39	Carmelo Pérez Abreu	1.10.160	F603	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
40	Carmen Rosa Castro López	1.10.170	F624	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
41	Alicia María Falero Cruz	1.10.11	F56	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
42	Natalia María Retortillo Velázquez	1.10.18	F444	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
43	María Teresa Cortés Mesa	1.10.73	F198	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección Soporte Administrativo
44	María Soledad Acosta Delgado	1.10.172	F323	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Gestión Tributaria. Negociado Impuesto Bienes Inmuebles y Colaboración Catastra
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	1.10.228	F1475	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	1.10.90	F265	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Recaudación
47	Carmen María Arnay Rodríguez	1.10.98	F52	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
48	Elizabeth Curbelo Martín	1.10.214	F1362	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Deportes y Calidad de Vida. Sección de Gestión Administrativa
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	1.10.70	F22	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Oficina Distrito Centro
50	Nieves Rosa Brito Pérez	1.10.112	F33	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
51	María Montserrat Viera Perdomo	1.10.147	F1369	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección Administración Interna
52	Carmen Rosa Casañas Valido	1.10.47	F55	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
53	María Nieves Díaz Díaz	1.10.29	F1251	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Unidad Evaluación Ambiental
54	David Domingo Toledo Martín	1.10.140	F468	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
55	Juan Luis Guardia Socas	1.10.77	F214	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos
56	María Belén Medina Arteaga	1.10.175	F1172	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias
57	José Francisco Ortega Sosa	1.10.78	F1335	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Económica, Nóminas y Soporte
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	1.10.174	F628	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Disciplina Vial e Información Ciudadana
59	Josefa Leal López	1.10.91	F93	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
60	María Margarita Pérez Darias	1.10.159	F602	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
61	Esther Luisa Plasencia García	1.10.10	F169	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia. Sección Soporte Presidencia
62	Alicia Lorente Guillem	1.10.119	F209	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Gestión Recursos Humanos. Sección Gestión Administrativa Recursos Humanos

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	1.10.153	F65	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
64	Juan José Gómez González	1.10.136	F464	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriales
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	1.10.168	F506	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias
66	Estefanía Corujo Correa	1.10.227	F1474	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
67	María Isabel García Padrón	1.10.19	F58	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
68	María Jesús Oliveros Mena	1.10.138	F466	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	1.10.14	F469	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	1.10.40	F78	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
71	Sonia María López Castro	1.10.50	F604	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Gestión Administrativa y Económica
72	Ruth Lorenzo Cabrera	1.10.131	F1173	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administrativo Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras
73	María Jessica Regalado Hernández	1.10.132	F460	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	1.10.117	F1414	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección Soporte Administrativo
75	Ernesto José Correa Barrera	1.10.5	F66	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	1.10.110	F1332	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
77	Beatriz Barrigón Castellano	1.10.86	F1259	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
78	Eva María García García	1.10.37	F75	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
79	Rayco Manuel Olivera García	1.10.8	F1493	Auxiliar Administrativo/a. Servicio Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
80	Rosa María Martín Cabrera	1.10.232	F1479	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
81	Cristina Margarita Salazar Núñez	1.10.121	F450	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
82	Virginia Domínguez Hernández	1.10.233	F1480	Informador/a Gestor/a. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
83	José Pascual Trujillo García	1.10.129	F457	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
84	Gregorio López Díaz	1.10.134	F462	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa

Nº orden	Nombre y apellidos	Código plaza	Código puesto	Servicio/Sección/Negociado/Oficina
85	Elena Delgado Suárez	1.10.171	F625	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección Disciplina Vial e Información Ciudadana
86	Leónida Rodríguez Reverón	1.10.92	F459	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
87	Daniel González Rodríguez	1.10.71	F454	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
88	Mariela Báez Rodríguez	1.10.127	F452	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Gestión Administrativa
89	Concepción Franquet Santana	1.10.75	F463	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriales
90	Dolores Jesús Marrero Coello	1.10.63	F81	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Socia
91	Violeta Meneses Navarro	1.10.137	F465	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Programas Sectoriale
92	Gara María Cerdeña Delgado	1.10.133	F461	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
93	Ruth Pilar Herrera Viña	1.10.139	F467	Auxiliar Administrativo/a. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
94	Jorge González Valle	1.10.130	F458	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
95	Rosa María Martín Herrera	1.10.128	F456	Auxiliar Administrativo/a OAMR. Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitario

CUARTO.- Los/as funcionarios/as de carrera percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C Subgrupo C2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VIII y, en su caso, los importes indicados en el Fundamento de Derecho I relativos a los trienios y complemento de Productividad 2.

QUINTO.- La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- El siguiente personal laboral indefinido y los/as funcionarios/as con carácter interino de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan cesarán en los puestos de trabajo que desempeñan de manera temporal, que asimismo se indican, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en que tenga lugar su toma de posesión como funcionarios/as de carrera:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
1	Candelaria de los Ángeles Marrero Montesdeoca	1.10.237	F1488	Servicio de Recaudación
2	Juan Antonio Díaz Expósito	1.10.197	F278	Servicio de Recaudación. Sección de Recaudación Ejecutiva
3	Jesús Manuel León Suárez	1.10.20	F280	Servicio de Recaudación
4	Marco Antonio Gómez Expósito	1.10.210	F215	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
5	Guillermo León Baeza	1.10.238	F1491	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
6	Pablo Jesús Martel Herrera	1.10.232	F1479	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
7	Carmen Nieves González Fernández	1.10.231	F1478	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
8	María Jesús Díaz Expósito	1.10.208	F279	Servicio de Recaudación
10	Ángel Ramón García Quintero	1.10.229	F1476	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
11	María José Herrera Cifuentes	1.10.16	F32	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte a Presidencia
12	Aurora Luis León	1.10.117	F1414	Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección de Soporte Administrativo
13	Berta de los Reyes Díaz Herrera	1.10.233	F1480	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
14	Freddy Becerra García	1.10.234	F1481	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
15	María del Pilar Perdomo Hernández	1.10.9	F15	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Oficina de Distrito Salud-La Salle
16	Deborah Díaz Ravelo	1.10.235	F1482	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
17	María Francisca Valido Bello	1.10.230	F1477	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
18	Ana Delia López Pérez	1.10.15	F177	Servicio Administrativo de Tecnología
19	Francisco José Acosta Ruiz	1.10.221	F1297	Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología. Sección de Infraestructura
20	Luz Marina Pestano González	1.10.236	F1483	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
21	Carolina Rosa Acosta Almeida	1.10.3	F5	Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana
22	Jemima Coello Díaz	1.10.121	F450	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
23	María Jesús Bethencourt Baute	1.10.173	F277	Servicio de Recaudación
24	Yaiza Raquel Saenz de la Cruz	1.10.216	F1269	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
25	María Nieves Expósito Perdomo	1.10.212	F222	Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Salud Laboral
26	Rómulo Javier López Flores	1.10.222	F1290	Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Tributos de Naturaleza Urbana
27	Carlos José Álvarez González-Cabrera	1.10.94	F274	Servicio de Recaudación
28	Alejandro Badenas Fernández	1.10.110	F1332	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
29	Ana Lourdes Armas Díaz	1.10.127	F452	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
30	Adolfo Padrón Brito	1.10.89	F321	Servicio de Gestión Tributaria
31	María Teresa García Talavera Díaz	1.10.128	F456	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
33	María Candelaria Martín Pérez	1.10.151	F1234	Asesoría Jurídica
34	María Mercedes Ruiz Fernández	1.10.65	F170	Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad
36	María Leticia Rodríguez Leandro	1.10.211	F210	Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Organización de Recursos Humanos
37	María Iraides Rodríguez González	1.10.62	F159	Oficina de Apoyo a la Secretaría General
38	Patricia Rodríguez Sánchez	1.10.158	F601	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
39	Carmelo Pérez Abreu	1.10.157	F600	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
40	Carmen Rosa Castro López	1.10.170	F624	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
41	Alicia María Falero Cruz	1.10.147	F1369	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Administración Interna

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
42	Natalia María Retortillo Velázquez	1.10.139	F467	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
43	María Teresa Cortés Mesa	1.10.171	F625	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana
44	María Soledad Acosta Delgado	1.10.109	F320	Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Otros Tributos
45	Agustín Artemio Fuentes Dorta	1.10.134	F462	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
46	Pablo Felipe Beautell Marrero	1.10.172	F323	Servicio de Gestión Tributaria. Negociado de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral
47	Carmen María Arnay Rodríguez	1.10.129	F457	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
48	Elizabeth Curbelo Martín	1.10.214	F1362	Servicio de Deportes y Calidad de Vida. Sección de Gestión Administrativa
49	María Inmaculada Rodríguez Guimerá	1.10.8	F1493	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
50	Nieves Rosa Brito Pérez	1.10.133	F461	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
51	María Montserrat Viera Perdomo	1.10.90	F265	Servicio de Recaudación
52	Carmen Rosa Casañas Valido	1.10.137	F465	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales
53	María Nieves Díaz Díaz	1.10.130	F458	Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
54	David Domingo Toledo Martín	1.10.140	F468	Servicio de Atención Social. Sección Servicios Comunitarios
55	Juan Luis Guardia Socas	1.10.77	F214	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
56	María Belén Medina Arteaga	1.10.175	F1172	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias
57	José Francisco Ortega Sosa	1.10.116	F67	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
58	Ana del Cristo Alfambra Castellano	1.10.174	F628	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana
59	Josefa Leal López	1.10.91	F93	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
60	María Margarita Pérez Darias	1.54.2	F502	Técnico/a Auxiliar Sanitario. Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental. Sección de Sanidad y Sostenibilidad Ambiental
61	Esther Luisa Plasencia García	1.10.112	F33	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
62	Alicia Lorente Guillem	1.10.46	F253	Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad
63	Enrique Julián Pichardo Domínguez	1.10.47	F55	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
64	Juan José Gómez González	1.10.136	F464	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales
65	Antonio Miguel Llombet Quintero	1.10.159	F602	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
66	Estefanía Corujo Correa	1.10.227	F1474	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
67	María Isabel García Padrón	1.10.228	F1475	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
68	María Jesús Oliveros Mena	1.10.138	F466	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
69	Juan Pedro Miñón Rodríguez	1.10.14	F469	Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa
70	Ana Isabel Marrero Ravelo	1.10.37	F75	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
71	Sonia María López Castro	1.10.78	F1335	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte
72	Ruth Lorenzo Cabrera	1.10.73	F198	Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Sección de Soporte Administrativo
73	María Jessica Regalado Hernández	1.10.76	F49	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
74	Candelaria Isabel Gómez Pérez	1.10.168	F506	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias
75	Ernesto José Correa Barrera	1.10.153	F65	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
76	Concepción Esmeralda Martín Córdoba	1.10.40	F78	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
77	Beatriz Barrigón Castellano	1.10.5	F66	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
78	Eva María García García	1.10.11	F56	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
79	Rayco Manuel Olivera García	1.10.10	F169	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. Sección de Soporte a Presidencia
80	Rosa María Martín Cabrera	1.10.13	F40	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficina Municipal de Información al Consumidor
82	Virginia Domínguez Hernández	1.10.19	F58	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
84	Gregorio López Díaz	1.10.86	F1259	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
85	Elena Delgado Suárez	1.10.67	F50	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
86	Leónida Rodríguez Reverón	1.10.92	F459	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios
87	Daniel González Rodríguez	1.10.50	F604	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Sección de Gestión Administrativa y Económica
88	Mariela Báez Rodríguez	1.10.71	F454	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Cód. Plaza ocupada	Puesto ocupado	
			Cód. Puesto	Servicio. Sección
89	Concepción Franquet Santana	1.10.75	F463	Servicio de Atención Social. Sección de Programas Sectoriales
90	Dolores Jesús Marrero Coello	1.10.119	F209	Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
91	Violeta Meneses Navarro	1.123.5	F1422	Subinspector/a Tributos. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Inspección Tributaria
92	Gara María Cerdeña Delgado	1.10.52	F59	Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
93	Ruth Pilar Herrera Viña	1.10.135	F479	Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Participación Ciudadana y Transparencia
94	Jorge González Valle	1.10.122	F1271	Servicio de Patrimonio. Sección de Ocupación del Espacio Público
95	Rosa María Martín Herrera	1.10.195	F1333	Servicio de Atención Social. Sección de Servicios Comunitarios

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto que resuelva el proceso selectivo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que tramite expediente respecto a la situación de Doña Verónica María Gil Álvarez, con D.N.I. nº ***0332** que es personal laboral temporal de este Ayuntamiento, que ocupa plaza (cód. 1.10.162) y puesto de trabajo (cód. F158) adjudicado definitivamente a funcionario/a de carrera, con fecha de efectos anterior a la fecha de la toma de posesión del de/la titular de dicha plaza.

Cesar a la funcionaria con carácter interino de este Ayuntamiento, Doña Gladys Candelaria Hernández Perez, con D.N.I. nº ***6777** que ocupa plaza (cód. 1.10.63) y puesto de trabajo (cód. F81) adjudicado definitivamente a funcionario/a de carrera, se produzca con efectos del día inmediatamente anterior a la fecha de la toma de posesión del de/la titular de dicha plaza.

OCTAVO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a los/as interesados/as, y se comunicará a los Servicios de destino; a la Sección de Organización del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos; al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

NOVENO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde

su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LAS PLAZAS OBJETO DE COBERTURA:

Código plaza	Código puesto
1.10.65	F170
1.10.10	F169
1.10.109	F320
1.10.11	F56
1.10.110	F1332
1.10.112	F33
1.10.116	F67
1.10.117	F1414
1.10.118	F444
1.10.119	F209
1.10.121	F450
1.10.127	F452
1.10.128	F456
1.10.129	F457
1.10.13	F40
1.10.130	F458
1.10.131	F1173
1.10.132	F460
1.10.133	F461
1.10.134	F462
1.10.136	F464
1.10.137	F465
1.10.138	F466
1.10.139	F467
1.10.14	F469
1.10.140	F468
1.10.147	F1369
1.10.15	F177
1.10.151	F1234
1.10.153	F65
1.10.157	F600
1.10.158	F601
1.10.159	F602
1.10.16	F32
1.10.160	F603
1.10.162	F158
1.10.168	F506

Código plaza	Código puesto
1.10.170	F624
1.10.171	F625
1.10.172	F323
1.10.173	F277
1.10.174	F628
1.10.175	F1172
1.10.19	F58
1.10.197	F278
1.10.208	F279
1.10.209	F280
1.10.210	F215
1.10.211	F210
1.10.212	F222
1.10.213	F238
1.10.214	F1362
1.10.216	F1269
1.10.29	F1251
1.10.3	F5
1.10.37	F75
1.10.40	F78
1.10.46	F253
1.10.47	F55
1.10.5	F66
1.10.50	F604
1.10.62	F159
1.10.63	F81
1.10.67	F50
1.10.70	F22
1.10.71	F454
1.10.73	F198
1.10.75	F463
1.10.76	F49
1.10.77	F214
1.10.78	F1335
1.10.8	F1493
1.10.86	F1259
1.10.88	F319

Código plaza	Código puesto
1.10.89	F321
1.10.9	F15
1.10.90	F265
1.10.91	F93
1.10.92	F459
1.10.94	F274
1.10.98	F52
1.10.222	F1290
1.10.221	F1297
1.10.227	F1474
1.10.228	F1475
1.10.229	F1476
1.10.230	F1477
1.10.231	F1478
1.10.232	F1479
1.10.233	F1480
1.10.234	F1481
1.10.235	F1482
1.10.236	F1483
1.10.237	F1488
1.10.238	F1491

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO										
Sección de Participación Ciudadana										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F5	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL										
Sección de Atención Ciudadana										
Oficinas de Asistencia en Materia de Registro										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F49, F52, F55, F56, F58, F1474, F1475, F1476, F1477	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	17	433	C	
F50, F75, F78, F450 F1478, F1479, F1480	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	17	390	C	
F33, F65, F66, F67, F1259	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Oficina Municipal de Información al Consumidor										
F40, F93, F1481	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	
Negociado de Población y Demarcación Territorial										
F1482, F1483	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1493	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Administración Interna										
F1369	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Soporte a Presidencia										
F32, F169	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Soporte Administrativo a los Distritos										
Oficina de Distrito Centro										
F22	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	
Oficina de Distrito Salud-La Salle										
F15	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F177	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Infraestructuras										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1297	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F209, F214, F215	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte										
F1335	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Organización de Recursos Humanos										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F210	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Salud Laboral										
F222	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO										
ASESORÍA JURÍDICA										
Asesoría Jurídica										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1234	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO										
OFICINA DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL										
Oficina de Apoyo a la Secretaría General										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F158, F159	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD										
OFICINA DEL SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD										
Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F170	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
Unidad de Evaluación Ambiental										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1251	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS										
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD										
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS										
Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1173	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA										
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F321	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C	(*) HE Tributos
Sección de Tributos de Naturaleza Urbana										
F319, F1290	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Negociado de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral										
F323	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Gestión de Otros Tributos										
F320	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA										
JEFATURA DE RECAUDACIÓN										
SERVICIO DE RECAUDACIÓN										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F265, F274, F277, F279, F280, F1488	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Recaudación Ejecutiva										
F278	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD										
SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F238	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Contabilidad										
F253	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA										
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE DEPORTES										
SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA										
Sección de Gestión Administrativa										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F1362	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F506, F1172	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Gestión Administrativa y Económica										
F1491, F600, F601, F602, F603, F604, F624	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana										
F625	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	
F628	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
Sección de Soporte Administrativo										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F198, F1414	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES										
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES										
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL										
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Obs.**
F81	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	

Sección de Gestión Administrativa										
F452, F457, F460, F462, F466, F469, F1269	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Servicios Comunitarios										
F444, F456, F458, F459, F468, F1332	Auxiliar Administrativo/a de OAMR	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C	
F454, F461, F467	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	
Sección de Programas Sectoriales										
F463, F464, F465	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	

(*) HE Tributos: Horario Especial Tributos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

5465 **173094**

DOÑA JENNIFER MIRANDA BARRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER: Que mediante Decreto de 13 de septiembre de 2024, la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona acordó la aprobación de las "Bases Reguladoras para la Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de autotaxis en el Municipio de Granadilla de Abona, segundo semestre del ejercicio 2024".

Las "Bases Reguladoras para la Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducir autotaxis en el Municipio de Granadilla de Abona, segundo semestre del ejercicio 2024" se podrán consultar en el "Tablón de Anuncios" dentro de la web municipal "www.granadilladeabona.org" o directamente en el Área de Movilidad Sostenible en el edificio consistorial en la Plaza González Mena S/N, Granadilla de Abona en horario de 08:00 a 14:00 horas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia SE SEÑALA UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES-INSTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

A la solicitud debe acompañarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad y/o Tarjeta de Residencia en vigor.

- Permiso de Conducir expedido por Tráfico, legalmente exigido y en vigor.

- Autorización para que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicite certificado de antecedentes penales del interesado.

- Certificado de pago de la tasa correspondiente.

Toda la documentación se presentará en originales y fotocopias para su cotejo, de forma presencial en cualesquiera de los Servicios de Atención al Ciudadano del Municipio o a través de la Administración Electrónica.

Granadilla de Abona, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5466 **173957**

Por medio del presente, para general conocimiento, se hace público que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **"Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Prestaciones Económicas de carácter Social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona",** cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Prestaciones Económicas de carácter Social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Sociales constituyen uno de los servicios públicos del Estado del Bienestar, integrados por el conjunto de servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

La Constitución de 1978 contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así en el artículo 1 se proclama al país como un "Estado Social y Democrático de Derecho que propugna

como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político" y se establece que las competencias en materia de Asistencia Social recaen en las Comunidades Autónomas con la aprobación de sus correspondientes leyes en materia de asistencia social y Servicios Sociales. Se reordena el Estado de Bienestar con la aprobación de la Constitución Española que en su Art. 41 establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres. Igualmente, en el Art. 39 insta a que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Igualmente, el art, 9.2 determina que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De la misma manera la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25.2.e) que el municipio ejercerá, en todo caso, dentro de las competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 9.1, establece que "Las personas que ostentan la condición política de canarios son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución española"; mientras que el artículo 29 dispone, en su apartado 1, que "Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones y servicios del sistema público de Servicios Sociales de responsabilidad pública". Asimismo, el artículo 24 dispone que "Los poderes públicos canarios velarán por erradicar los efectos de la pobreza y la exclusión social en las personas que viven en Canarias a través del desarrollo de los servicios públicos". Por último, el artículo 16 establece que "Los poderes públicos promoverán activamente el derecho de las personas en situación de discapacidad o de dependencia a acceder en términos de igualdad y sin discriminación alguna al ejercicio de sus derechos, garantizando su desarrollo personal y social", así como que los mismos garantizarán a dichas personas un sistema de calidad de los servicios y prestaciones especializados, con la supresión de barreras físicas y legales facilitando su desarrollo en todas las facetas, conforme se establezca en las leyes.

Especial relevancia adquiere el cumplimiento de la Ley 12/2019 de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana de Canarias, cuya finalidad es que la población infantil que presente trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos y sus familias, reciban todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal. Siendo imprescindible ofrecer desde los Servicios Sociales municipales programas específicos de intervención y prestaciones dirigidas a este propósito, así como información y asesoramiento acerca de los recursos externos a esta administración.

Por último, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, tiene como principal instrumento la instauración del derecho a los Servicios Sociales, como un derecho subjetivo y universal de la ciudadanía, y para garantizarlo establece la construcción de un sistema público de Servicios Sociales de responsabilidad pública, moderno, avanzado y garantista. Esta ley tiene como finalidad lograr una mayor protección social en Canarias, sustentada en garantizar los derechos sociales inspirados en los principios de universalidad, dignidad de las personas e igualdad en el acceso a bienes necesarios para una vida digna. Configura un sistema de responsabilidad pública con todos los servicios disponibles, en el que los municipios ostentan la potestad para crear, organizar y gestionar los Servicios Sociales de atención primaria y comunitaria, entre los que se encuentran las funciones de atención ante situaciones de urgencia o emergencia social. Asimismo, define a las prestaciones del sistema público de Servicios Sociales como “aquellas actuaciones, intervenciones técnicas, programas, proyectos, ayudas económicas y tecnológicas, recursos y medios de atención destinados a cubrir las necesidades de las personas usuarias y a contribuir a la inclusión social de las mismas”.

La nueva realidad social y económica del municipio y la necesidad de actualización de la normativa para adecuarnos a la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias ha condicionado que este Ayuntamiento de Granadilla de Abona haya emprendido el camino de renovar su ordenanza municipal reguladora de las ayudas de emergencia social.

Así, la presente Ordenanza se divide en tres Capítulos, de los cuales el primero recoge todas las disposiciones generales en cuanto al objeto, las definiciones, los objetivos y los requisitos de acceso a la carta municipal de prestaciones económicas. El segundo Capítulo establece el procedimiento que regula la tramitación y concesión de las mismas así como el establecimiento de una Comisión

Técnica de Valoración que asegurará su cumplimiento y su adaptación a la realidad social y económica del municipio, y el tercer y último Capítulo establece el procedimiento de justificación y régimen sancionador. Finalmente contiene dos Disposiciones Adicionales en la que se contemplan las situaciones de excepcionalidad por razones de interés social, humanitario, de urgencia o gravedad de la situación, así como la posibilidad de ir desarrollando o interpretando esta Ordenanza mediante Instrucciones y Circulares complementarias ante posibles nuevas necesidades o supuestos que vayan surgiendo.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones generales para el acceso y concesión de prestaciones económicas por parte del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a instancia de la persona interesada o bien de oficio cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, en materia relacionada con la protección social de la ciudadanía del municipio, siempre que no existan otras prestaciones más específicas.

ARTÍCULO 2º.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las prestaciones económicas municipales se ajustarán a las partidas de gasto y se regirán por lo dispuesto en la presente normativa, y en los instrumentos que se adopten para su desarrollo o concreción, así como a lo regulado en otra normativa de aplicación como, en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES

A los efectos de la presente Ordenanza, tomando como referencia lo dispuesto en los artículos 5 de Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el artículo 3 de la Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía, y en el artículo 2 de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, se entiende por:

1. Situación de exclusión social. Situación de pérdida de inclusión de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.

Se entenderá que las personas en situación de exclusión social serán aquellas que

se encuentren en un estado grave de carencia personal y familiar, por cuanto no puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación y vivienda al no percibir ningún recurso económico y haber agotado, igualmente, el resto de prestaciones del sistema público por razón de desempleo.

2. Personas en situación de riesgo de exclusión social. Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

3. Vulnerabilidad Social. Aquella situación de fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

4. Urgencia social. Aquella situación de necesidad, de carácter excepcional o que surja de forma extraordinaria y puntual, de las personas y que requiera de una actuación inmediata de los Servicios Sociales, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida.

5. Emergencia social. Aquella situación de necesidad, constatada por los Servicios Sociales de atención primaria y comunitaria u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de convivencia por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, entre otras.

6. Unidad familiar de convivencia. Núcleo familiar constituido por la persona titular y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea directa y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

7. Situación de necesidad personal básica. Las circunstancias en que se puedan encontrar personas sin hogar o sin soporte familiar, entendiendo como tales a las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, que carezcan de alojamiento estable, adecuado, habitable y adaptado, así como de redes de apoyo personal o familiar.

8. Atención temprana. Son el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presenta el menor o la menor con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

ARTÍCULO 4º.- PRESTACIONES ECONÓMICAS

1. Son prestaciones económicas de los Servicios Sociales aquellas ayudas económicas destinadas a cubrir las necesidades de las personas usuarias y a contribuir a la inclusión social de las mismas. Especialmente, atenderán las situaciones de urgencia y emergencia social, y los procesos de exclusión social.
2. Tienen carácter subsidiario y, en su caso, son complementarias de otros recursos y prestaciones del sistema público que pudieran corresponder. Tienen, asimismo, un carácter finalista e inembargable, destinándose únicamente al objeto para el que han sido concedidas.
3. Las Prestaciones Económicas Municipales son un recurso de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a:

a). Situaciones de urgencia de carácter extraordinario y sobrevenidas que afecten a las personas, familias o unidades económicas de convivencia que no puedan hacer frente a necesidades básicas personales y sociales.

b). Situaciones que requieran una actuación integral y continuada, y la concesión de las mismas ha de estar vinculada, siempre que sea posible, al desarrollo de un Plan de Intervención Familiar dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia de estas prestaciones.

c). Situaciones que requieran una actuación y apoyo puntual que, tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de la misma no esté vinculada a un Plan de Intervención Familiar.

4. Las prestaciones económicas responderán a alguna de las siguientes situaciones:

a). Aquellas dirigidas al sostenimiento de las necesidades básicas personales y de la vivienda a favor de la inclusión social de personas, familias o colectivos.

b). Las destinadas a apoyar las tareas de cuidado en el entorno familiar, esenciales para el desenvolvimiento autónomo y la inclusión social de alguna de sus integrantes.

c). Las ayudas de rehabilitación de vivienda y mejora de la accesibilidad en orden a la mejora y la inclusión social.

d). Aquellas vinculadas a cubrir económicamente servicios a los que tengan derecho las personas usuarias del sistema público de Servicios Sociales, pero cuyo acceso no pueda garantizarse por el resto de servicios o prestaciones públicas.

e). Aquellas dirigidas a colectivos de la población con especial vulnerabilidad.

f). Cualquier otra que pueda establecerse de acuerdo con los fines establecidos en las disposiciones y los reglamentos que se adopten, así como a lo regulado en la Ley de Servicios Sociales de Canarias.

5. Salvo lo dispuesto en las Convocatorias Específicas de prestaciones económicas a las que se refiere el art. 5.2 que se aprueben a tales efectos, con carácter general y dada la especial naturaleza de estas prestaciones dirigidas a personas en

situaciones de vulnerabilidad social, las personas beneficiarias o perceptoras de las mismas están exoneradas de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de aportar garantías por la percepción de anticipos de pago sobre la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5º.- CARTA MUNICIPAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las prestaciones económicas de los Servicios Sociales del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona serán, al menos, las siguientes, en los términos que se recojan en el catálogo de servicios y prestaciones que desarrolla la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestaria municipal. Estas se distinguirán en prestaciones básicas y en prestaciones específicas.

1. Son prestaciones básicas:

a). La vinculada a cubrir necesidades básicas: conjunto de prestaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación que requiera de una atención inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección de una persona o unidad de convivencia. Esta prestación asegurará cubrir, al menos, las siguientes necesidades básicas: el alojamiento de urgencia, la atención alimenticia adecuada (incluidas las personas afectadas por celiaquía y diabetes), la vestimenta, la higiene y el aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (agua, luz, gas, etc.), el transporte público colectivo y el alquiler de la vivienda.

Se incluye la cobertura de las necesidades que garanticen el bienestar de la infancia: vestimenta, material escolar, libros, comedor escolar, centro infantil, cuando no hayan logrado acceder a las subvenciones de Educación o éstas hayan resultado insuficientes.

b). La vinculada a cubrir necesidades y equipamiento básico de la vivienda que, con carácter puntual ante una situación sobrevenida, requiere de una respuesta inmediata sin la cual podría producirse un grave deterioro de las condiciones de habitabilidad y convivencia, excluyéndose las obras de adaptación y rehabilitación de la vivienda. Esta prestación incluirá, al menos, las siguientes necesidades: nevera, lavadora, placa de gas o eléctrica, extracción humos y gases, sistema para agua caliente sanitaria, cama, colchón, mesa, sillas, u otros enseres básicos.

c). Prestación económica individual para la adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo: aquella destinada a facilitar la compra de ayudas técnicas y productos de apoyo a personas que presenten limitaciones debidamente acreditadas. Serán productos de apoyo cualquier producto, fabricado

especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, con el fin de favorecer al máximo sus posibilidades de desenvolverse autónomamente y facilitar el apoyo que les prestan otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Esta prestación incluirá, al menos, las siguientes necesidades: órtesis, prótesis de visión, prótesis auditiva, prótesis y tratamiento buco-dental y tratamientos aparejados a la colocación de dichas prótesis, sillas y elementos que faciliten la seguridad en el aseo personal; se incluye la reparación de los mismos o la compra de repuestos para garantizar su correcto funcionamiento. Se tomará como referencia el Catálogo elaborado por el Centro de Referencia Estatal de Autonomía y Ayudas Técnicas o documento técnico similar que lo sustituya o complemente. Se incluye la realización de adaptaciones en los vehículos particulares.

d). Prestación económica individual vinculada a la habilitación y rehabilitación física, cognitiva, psicosocial, sensorial y ocupacional de personas con limitaciones en su autonomía personal y que requieran de tratamientos prescritos por la facultativa correspondiente, con el fin de favorecer al máximo sus posibilidades de desenvolverse autónomamente y mitigar los efectos de sus limitaciones o discapacidad. Esta prestación incluirá, al menos, las técnicas terapéuticas psicosociales, de recuperación médico funcional y actuaciones de atención temprana.

e). Prestaciones orientadas a atender necesidades derivadas del desarrollo de programas de intervención: Se entienden por tales prestaciones las ayudas económicas orientadas a la consecución de los objetivos propuestos en los programas de intervención social debidamente formalizados, destinadas a favorecer la autoestima personal, la convivencia familiar y la integración social del solicitante y su familia, siempre y cuando no estén incluidas en los apartados anteriores. Especial mención tendrán aquellas actuaciones comprendidas en la atención temprana.

f). La vinculada a la realización de adaptaciones en la vivienda habitual: de forma excepcional y cuando no se puedan realizar a través de la Convocatoria Específica para tal fin, aquellas pequeñas obras destinadas a facilitar a las personas con limitaciones en su autonomía personal la realización de adaptaciones en su vivienda habitual con el fin de mejorar su accesibilidad, favorecer al máximo sus posibilidades de desenvolverse autónomamente y facilitar el apoyo que les prestan otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

g). La vinculada a cubrir servicios funerarios, de manera excepcional, cuando su cobertura suponga una alteración de la estabilidad socioeconómica de la unidad

familiar. Y, siempre que sus familiares directos o personas herederas de la fallecida acrediten la inexistencia de un seguro que cubra dicho gasto o la carencia de medios suficientes propios así como de la fallecida, según lo dispuesto en esta Ordenanza.

h). Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores derivado de una situación de necesidad que implique vulnerabilidad o exclusión social de la persona o riesgo inminente de padecer cualquiera de dichas situaciones, según valoración de la profesional de Trabajo Social, siempre que tal situación sea urgente y grave, o concurra un interés social o humanitario, debidamente justificado, que haga necesaria la entrega de la prestación.

2. Son prestaciones específicas:

a). La vinculada a la realización de obras de rehabilitación en la vivienda habitual: son aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de habitabilidad, funcionalidad, seguridad, salubridad y accesibilidad de las viviendas tendentes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 6º.- OBJETIVOS

Estas prestaciones económicas tienen como objetivo:

1. Apoyar a aquellas personas y unidades familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y carecen de recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas con relación a la alimentación, vivienda o alternativa habitacional y la atención no cubierta por otros sistemas públicos de protección social.
2. Prevenir, paliar y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
3. Ofrecer recursos que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social, individual, familiar y comunitaria.

ARTÍCULO 7º.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS PRESTACIONES Y SUBVENCIONES

Con carácter general, será incompatible la concesión de las prestaciones económicas con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades. No podrán otorgarse ayudas por el mismo concepto que hayan sido concedidas por otra Administración u organismo público para la misma finalidad. Se exceptuará esta incompatibilidad si la ayuda concedida no solventase la necesidad en su totalidad, pudiendo en ese caso complementarse por la ayuda municipal. Igualmente se exceptuará este requisito si las circunstancias sociales hubieran variado desde la

finalización del plazo de solicitud o bien justifiquen la concesión de la ayuda solicitada y siempre que se justifique en el correspondiente informe social.

ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona dotará económicamente, en el Presupuesto Anual, de los correspondientes créditos en las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputarán las prestaciones económicas municipales y las diferentes Convocatorias Específicas de prestaciones económicas que determine el Órgano municipal correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- PERSONAS DESTINATARIAS

1. Podrán ser titulares del derecho a acceder a las prestaciones económicas las personas con nacionalidad española, las personas de los demás Estados miembros de la Unión Económica Europea y las personas no comunitarias, siempre que se hallen empadronadas y acrediten residencia efectiva en el municipio de Granadilla de Abona con una fecha de antelación mínima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud. En cualquier caso, aunque no cumplan esta antigüedad de 3 meses en el padrón municipal de habitantes, las personas que se encuentren en una situación de urgencia social, podrán acceder a las Prestaciones económicas, una vez justificada en informe social la situación de extrema vulnerabilidad social y previo acuerdo de la Comisión de Valoración prevista en el art. 17 de la presente Ordenanza.

2. Para determinar tanto la cuantía de las prestaciones como el conjunto de los recursos, se tendrán en cuenta a cada integrante de la unidad familiar o de convivencia.

3. Tendrá la consideración de unidad familiar de convivencia los siguientes supuestos:

a). Personas que vivan solas en una vivienda o alojamiento.

b). Dos o más personas que convivan en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial, por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

c). Podrán formar una unidad de convivencia independiente aquellas personas que compartan domicilio o espacio habitacional con otras unidades de convivencia sin estar emparentadas, o con aquellas con las que estuvieran emparentadas, en el caso de que se cumplan los requisitos establecidos y, además tuvieran a su cargo a: personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%; personas dependientes reconocidas con grado I, II o III; personas menores de edad o bajo la patria potestad, o a menores bajo tutela o

en régimen de acogimiento familiar; jóvenes hasta los 23 años que acrediten anualmente estar realizando estudios.

d). Se considerará que también forman parte de la misma unidad familiar, aquellas personas que, no siendo parientes, mantengan una convivencia estable con la persona solicitante y se dé alguna de las siguientes circunstancias: que figuren como cotitulares de préstamo hipotecario o personal, o que se evidencie por parte de la profesional de Trabajo Social que interviene que existe una economía doméstica compartida.

e). En una misma unidad familiar sólo uno de las integrantes podrá tener la condición de persona beneficiaria de las prestaciones, aunque se otorguen en beneficio de toda la unidad. Si se cometiese una irregularidad por parte de una integrante de la unidad familiar, la profesional de Trabajo Social de referencia indicará en su valoración si considera idóneo la excepcionalidad para que el resto de las integrantes no sean penalizadas. Nadie puede formar parte de más de una unidad de convivencia.

f). Otras formas de alojamiento alternativo debidamente acreditados por la persona solicitante, atendiendo a los supuestos recogidos en el Capítulo 3.3. Casos especiales de empadronamiento, según Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS GENERALES

Además de los criterios enumerados en el artículo 9, las personas solicitantes de estas prestaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Ser mayor de edad o menor emancipado.

b). Estar empadronadas y residir de forma efectiva en el municipio de Granadilla de Abona, con una antelación mínima continuada de 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

En cualquier caso, aunque no cumplan esta antigüedad de 3 meses en el padrón municipal de habitantes, las personas que se encuentren en una situación de urgencia social, podrán acceder a las Prestaciones económicas, una vez justificada en informe social la situación de extrema vulnerabilidad social y previo acuerdo de la Comisión de Valoración prevista en el art. 17 de la presente Ordenanza.

c). Tener constituida una unidad de convivencia, según los dispuesto el artículo 9.3.

d). No disponer de recursos económicos ni capacidad económica suficiente para afrontar el gasto de la prestación solicitada según lo dispuesto en el artículo 11.

e). Cuando la persona titular, o cualquier integrante de la unidad de convivencia no sea propietaria, usufructuaria o poseedora de bienes muebles o inmuebles cuyas características, valoración, posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias análogas indiquen la existencia de medios suficientes superiores a la cuantía establecida por la Instrucción o Circular correspondiente le pudiera corresponder a la unidad de convivencia en términos anuales. No se tendrá en cuenta esta circunstancia en los supuestos de posesión o titularidad de la vivienda habitual.

f). Haber justificado documentalmente prestaciones económicas municipales concedidas con anterioridad.

g). Excepcionalmente podrán simultanearse estas prestaciones con otras recibidas de otras Administraciones Públicas cuando éstas no cubran la totalidad del importe de la prestación solicitada.

h). Excepcionalmente, ante situaciones de urgencia y emergencia social acreditadas, de forma extraordinaria se podrán establecer excepciones a todos o algunos de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza atendiendo a lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales.

ARTÍCULO 11º.- DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

1. Para determinar los ingresos a partir de los que se reconocerá el derecho a las prestaciones económicas municipales, dando cumplimiento al artículo 10.d., se tendrán en cuenta los ingresos de la persona solicitante y, en su caso de las demás integrantes de su unidad de convivencia. El cómputo de los recursos incluirá los rendimientos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena, del patrimonio, de pensiones o de cualquier otro título descontando los gastos deducibles según lo estipulado en el artículo 12. En el caso de que haya variado la situación económica y social correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de presentación de solicitud de la prestación económica y la resolución de la misma, se deberá comunicar y justificar tal variación.

2. A efectos de determinar los recursos económicos, se tomará de referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM) y que la Renta Familiar Disponible no supere la cuantía mínima necesaria para cubrir las necesidades personales de subsistencia.

3. Los recursos económicos, la Renta Familiar Disponible, la cuantía de los gastos que se devengan para su cálculo y la cuantía de cada una de las prestaciones económicas recogidas, atenderán a la correspondiente Instrucción o Circular complementaria emitida por el Área de Bienestar Comunitario o Concejalía con delegación en los Servicios Sociales, previo Informe de la Comisión Técnica de Valoración, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

4. Se entiende por Renta Familiar Disponible, aquella renta o disponibilidad de recursos económicos mínimos necesarios para cubrir las necesidades personales de subsistencia de la persona y su unidad familiar o de convivencia. Es el resultado del devengo de los gastos comprometidos a los ingresos económicos y dividida entre el número de integrantes de la unidad familiar o de convivencia.

ARTÍCULO 12º.- DEDUCCIONES

1. Para determinar los recursos económicos de la persona solicitante y de su unidad familiar o de convivencia, no se computarán aquellos ingresos mensuales de carácter finalista cuya concesión esté condicionada a un destino concreto.
2. Según corresponda por el tipo de prestación económica, la cuantía de los gastos que se devengan para el cálculo de la Renta Familiar Disponible atenderán a lo dispuesto en el artículo 11.3.

ARTÍCULO 13º.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

1. No acreditar el cumplimento de los requisitos exigidos y condiciones para tener derecho a las prestaciones establecidos en el artículo 10.
2. No presentar la documentación exigida para la valoración de la prestación.
3. No adecuarse la petición a los criterios de valoración o al objetivo de la prestación solicitada.
4. Haber agotado la cantidad máxima establecida por la Comisión de Valoración y la Convocatoria Específica.
5. La negativa de suscribir o negociar un Plan de Intervención Familiar, según corresponda por tipo de prestación económica.
6. Por exclusiones establecidas en la legislación aplicable o en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, no podrán obtener prestaciones económicas aquellas personas solicitantes que, en la fecha de presentación de la solicitud no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. No obstante, cuando no quede acreditado el cumplimiento de este requisito, no se suspenderá la tramitación del expediente, y podrá concederse la prestación solicitada, siempre que en el Informe Social, en el que se estima conveniente la concesión de la Prestación, se indiquen las circunstancias excepcionales que afectan a la solicitante y su unidad familiar, con valoración y dictamen de situación de extrema necesidad, y la Comisión Técnica de Valoración lo informe positivamente.
Dada la especial naturaleza de las prestaciones económicas básicas recogidas en el artículo 5.1., con carácter general y según se disponga lo contrario por la Instrucción o Circular correspondiente, quedarán exoneradas de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así

como de aportar garantías por la percepción de anticipos de pago sobre la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
7. Será causa de denegación de la prestación económica el haber percibido otra falseando u ocultando información relevante para su concesión. Deberán haber transcurrido al menos dos meses, desde que se detecte y se notifique la denegación por dicha causa, para conceder las prestaciones recogidas en el artículo 5.1. y, al menos doce meses, desde que se detecte y se notifique, para cualquier otra prestación.
8. No podrán percibir prestaciones económicas aquellas personas que hayan realizado un uso indebido de la misma con anterioridad. En ese caso, deben haber transcurrido al menos dos meses, desde que se detecte y se notifique la irregularidad.

CAPÍTULO II
NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Sección 1ª
INICIACIÓN

ARTÍCULO 14º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
1. El procedimiento de concesión se iniciará en virtud de la concurrencia de unas especiales circunstancias económicas o humanitarias en la persona solicitante o en su unidad familiar o de convivencia, a instancia de la persona interesada o de oficio según lo previsto en el artículo 14.3.
La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en la presente Ordenanza y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
2. Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General o en los Registros Auxiliares y dirigidas a la Alcaldía–Presidencia. También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015 de 17 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según modelos oficiales. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.
3. Estas prestaciones económicas podrán tramitarse de oficio cuando concurran circunstancias excepcionales que impidan a la posible beneficiaria realizar por sí misma la solicitud. Estas circunstancias deberán justificarse en el Informe Social que

estime conveniente la concesión de la prestación y ser aprobadas por la Comisión de Valoración.

4. Con carácter general, se podrán presentar solicitudes de las Prestaciones económicas durante toda la vigencia del correspondiente ejercicio económico, salvo las referidas a prestaciones específicas recogidas en el art. 5.2 que serán habilitadas mediante Convocatoria para tal fin.

ARTÍCULO 15º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Con la presentación de solicitudes, se aportará la documentación básica que se indica en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento o la indicada por la Instrucción Complementaria que se publique a tal fin. Con carácter general, será la siguiente:

a). Documentos acreditativos de la identidad de la solicitante y del resto de integrantes que componen la unidad familiar o de convivencia. Si existe constancia de su autenticidad, no será necesaria su compulsa.

b). Libro de Familia o Partidas de Nacimiento.

c). Certificado de empadronamiento colectivo, o Certificado de Convivencia o No Convivencia, en base a Informe Policial.

d). Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador o, en su defecto, justificante del inicio del trámite.

e). Documentación acreditativa de la situación económica a efectos de determinar los recursos económicos de todas las personas que forman la unidad familiar o de convivencia.

Para pensionistas:

- Documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el Organismo pagador.

Para trabajadoras por cuenta ajena.

- Dos últimas nóminas u hojas de salario.

Para personas trabajadoras por cuenta propia:

- Fotocopia de la última liquidación trimestral del I.R.P.F, último boletín de cotización de la Seguridad Social y Declaración jurada de ingresos mensuales.

Para personas en situación de desempleo:

- Demanda de empleo del Servicio Canario de Empleo.
- Certificado de prestaciones por desempleo.

Justificantes de cualquier otra prestación o subsidio que perciban.

f). Documentación acreditativa de los gastos de todas las personas que integran la unidad familiar o unidad de convivencia.

g). Extracto bancario de todos los movimientos de todas las cuentas que figuren

como titulares, de todas las integrantes de la unidad familiar o de convivencia, al menos, de los últimos 30 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y donde también conste el saldo disponible.

h). Autorización a la administración para obtener datos patrimoniales, sociolaborales de otras administraciones, según proceda (pensiones, prestaciones, nivel de Renta, Certificación Catastral, situación laboral, vida laboral, etc).

i). Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida a consideración de la profesional de Trabajo Social y según la Instrucción Complementaria publicada a tal fin.

2. La persona profesional de Trabajo Social responsable de tramitar el expediente, podrá requerir toda aquella documentación complementaria que facilite una completa valoración de la situación de necesidad expuesta, en cada caso.

Sección 2ª

ORDENACIÓN

ARTÍCULO 16º.- DEPARTAMENTO TRAMITADOR, PRINCIPIO DE CELERIDAD, CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES.

1.- Corresponde la instrucción de los expedientes de concesión de las Prestaciones Económicas Municipales al departamento de los Servicios Sociales, adscrito al Área de Bienestar Comunitario.

2.- El procedimiento estará sometido, en todo momento, al criterio de celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites.

3.- La responsable de instruir el procedimiento será persona profesional de Trabajo Social que atienda o conozca la necesidad de la persona solicitante o afectada. Examinará y comprobará la solicitud presentada. Podrá realizar requerimientos para que se subsanen los defectos detectados en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistida de su solicitud. Elaborará el Informe Técnico citado en el artículo 18.1.

4.- Se podrá prescindir de algún requisito y/o documento señalado en la presente Ordenanza para hacer entrega de una ayuda por razones de interés social, carácter humanitario o de fuerza mayor, siempre que se acrediten suficientemente las circunstancias excepcionales acaecidas en Informe Social previa aprobación por la Comisión de Valoración prevista en la presente Ordenanza.

5.- Las solicitudes se atenderán por orden de entrada, salvo que a juicio de la persona profesional de Trabajo Social requieran una atención de urgencia. En

cualquier caso, debe procurarse la mayor celeridad posible para la resolución y entrega de estas prestaciones, contemplándose dos tipos de procedimiento:

a) procedimiento ordinario: elaboración de informe técnico completo para resolución en un plazo no superior a 10 días hábiles.

b) procedimiento de urgencia: elaboración de informe social de urgencia, con datos que pueden requerir una posterior comprobación, para resolución inmediata o en un plazo no superior 5 días hábiles. Esa urgencia deberá ser convenientemente justificada en dicho informe.

ARTÍCULO 17º.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

1. Se establece una Comisión Técnica de Valoración que vigilará el procedimiento y realizará las funciones previstas en esta Ordenanza o, las estipuladas por el Órgano Instructor del procedimiento en el caso de Convocatoria específica, y que estará formada por:

- Presidencia: La representante de la Concejalía Delegada del Área de Bienestar Comunitario, o de la Concejalía en la que se delegue.
- Coordinador/a del Área de Bienestar Comunitario, o la profesional de Trabajo Social en la que se delegue, que realizará las funciones de Secretario o Secretaria.
- Vocal 1: Un/a profesional de Trabajo Social vinculada a la gestión de las Prestaciones Económicas Municipales, a establecer de manera rotatoria.
- Vocal 2: El Técnico Jurídico o la Técnica Jurídica del Área de Bienestar Comunitario, que podrá ser sustituido en sus posibles ausencias, por una Asesora Jurídica del Área.
- Vocal 3: Un/a profesional de Trabajo Social vinculada a la gestión de las Prestaciones Económicas Municipales, a establecer de manera rotatoria.

2. El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión queda facultada para proponer favorablemente aquellos expedientes que, no cumpliendo con alguno de los requisitos generales o criterios establecidos por la Instrucción o Circular correspondiente, o bien porque la necesidad detectada no esté contemplada, y quede debidamente argumentada y acreditada la excepcionalidad la situación en el Informe Social por parte de la profesional de Trabajo Social, y según lo estipulado en las Disposiciones Adicionales.

4. La Comisión podrá interesar la aportación de nuevos documentos o Informes Sociales cuando así lo estime necesario para poder resolver la concesión o no de la prestación solicitada. Asimismo, la Comisión podrá llamar al personal técnico que estime necesario o de interés para la valoración de las prestaciones. Cuando se interprete que existe contradicción entre la documentación aportada y la valoración

profesional, será la Comisión la competente para determinar en última instancia la procedencia o no de la concesión de la prestación.
5. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de la presente Ordenanza.
6. En caso de empate en alguna votación, se decidirá por el voto de calidad de la Presidencia.
7. También corresponderá a la Comisión Técnica de Valoración, junto al Técnico o la Técnica Jurídica adscrita al Área, dictar las Instrucciones y Circulares complementarias a la presente Ordenanza en cuanto a la determinación de los criterios, los baremos económicos, el tipo y cuantía de los gastos deducibles, así como el importe de las prestaciones a conceder, atendiendo a lo establecido por la Disposición Adicional Primera.

Sección 3ª

INSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 18º.- INFORME SOCIAL Y CRITERIOS DE VALORACIÓN. FISCALIZACIÓN PREVIA.

1.- Para la concesión de estas prestaciones, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no incurra en ninguna causa de exclusión, será necesaria la valoración de la persona profesional de Trabajo Social del área de Servicios Sociales, a través de un Informe Técnico (según modelo específico que aprobará la Comisión de Valoración prevista en la presente Ordenanza), el cual será preceptivo e incluirá Dictamen acerca de la conveniencia o no de la concesión de la Ayuda, la finalidad y la cuantía, además de justificar en los casos excepcionales previstos en esta Ordenanza, dicha excepcionalidad en la concesión de la prestación.

2.- La persona profesional de Trabajo Social, además de examinar la documentación aportada, entrevistará a la persona solicitante, unidad familiar o unidad de convivencia y llevará a cabo todas las actuaciones complementarias que considere convenientes para obtener información suficiente. Asimismo, utilizará las herramientas necesarias propias de la profesión del Trabajo Social, como entrevistas individuales o familiares necesarias con las personas interesadas y las posibles visitas domiciliarias, a efectos de emitir un Informe Social a través del Diagnóstico Social de la situación.

3.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, previa comprobación de que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 y en el resto de la presente Ordenanza, que serán desarrollados y actualizados, con la colaboración

del equipo de profesionales de Trabajo Social del área, por la Comisión de Valoración:

a). Consideración de la situación de emergencia social, grado de necesidad y urgencia.

b). Renta familiar disponible.

c). Imposibilidad o grave dificultad para obtener recursos propios suficientes a corto plazo a través de sus propios medios.

d). Existencia de personas económicamente dependientes en la unidad familiar: menores, mayores, personas con discapacidad o enfermedad grave debidamente acreditada.

e). Carencia de apoyo socio-familiar suficiente, existencia de conflicto familiar y social.

f). Presencia de otros factores de riesgo o de exclusión social.

g). Motivación para seguir un Plan de Intervención dirigido a superar la situación-problema.

h). Cumplimiento de los compromisos acordados con anterioridad.

i). Consideración del grado en que la prestación económica contribuirá a superar la situación de precariedad y no a mantenerla, o a generar dependencia de prestaciones sociales.

4. En aquellas prestaciones en que se requiera la aportación de dos presupuestos, como norma general se atenderá al más económico.

5. De forma excepcional, en situaciones de urgencia y gravedad debidamente acreditadas y justificadas en el Informe Social, se podrá prescindir de alguno de los requisitos o documentos establecidos, sin perjuicio de que con posterioridad sea requerido para completar el expediente, atendiendo a lo recogido por el artículo 17 y en las Disposiciones Adicionales.

6. Ante situaciones de excepcionalidad se deberá objetivar el Informe Social atendiendo a criterios por presencia de población especialmente vulnerable: infantil, mayores de edad, personas con discapacidad o en situación de dependencia, con limitaciones por grave enfermedad, en situación de sinhogarismo, para las cuales la privación de la prestación supondría un riesgo o deterioro de la calidad de vida. Asimismo, podrá aplicarse en estos casos el principio de prevención.

7. La concesión de las prestaciones previstas en la presente Ordenanza requerirá de la fiscalización previa de las propuestas de resolución emitidas al efecto, por la Intervención Municipal de Fondos.

ARTÍCULO 19º.- CUANTÍAS

1.- Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, o según límite establecido por la Instrucción o Circular complementaria a tal fin, o en cada una de las Convocatorias Específicas..

2.- La concesión de estas prestaciones tendrá como límite global la consignación existente en la correspondiente partida de los Presupuestos Generales del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para cada ejercicio económico. La concesión de las mismas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente destinado a tal fin.

3.- Estas prestaciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

4.- El importe de la Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- La cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria será la que se señale en la Propuesta de Resolución, como cuantía mínima necesaria para garantizar la cobertura de la necesidad objeto de la prestación, teniendo en cuenta los Criterios establecidos en el artículo 18 y las indicaciones de la Comisión de Valoración salvo que exista convocatoria específica en los casos recogidos en el art. 5.2.

6.- Como medida de control del gasto, para atender por igual a las distintas familias que lo pudieran necesitar y para evitar situaciones de dependencia, se fijarán unas cuantías máximas por año y unidad familiar para cada concepto subvencionable, que serán establecidas mediante Instrucción o Circular complementaria dictada por la Comisión Técnica de Valoración.

ARTÍCULO 20º.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Durante la tramitación del procedimiento, serán obligaciones de las personas titulares y de cada una de las integrantes de la unidad familiar, además de las establecidas en la legislación vigente:

a). Respetar la dignidad de las autoridades y personal del Sistema público de Servicios Sociales.

b). Conocer y cumplir las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el acceso a las prestaciones recogidas en el artículo 5.

c). Hacer un uso responsable de las prestaciones, instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se prestan los Servicios Sociales.

d). Hacer una distribución adecuada del presupuesto familiar, priorizando la cobertura de las necesidades básicas, tales como alimentos, suministros de agua y luz, y gastos de alojamiento.
e). Facilitar con veracidad los datos personales, convivenciales y familiares necesarios y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, y someterse a cuantas comprobaciones se estimen necesarias.
f). Destinar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.
g). Comunicar durante el proceso de Instrucción o, en su defecto, en el plazo de quince días naturales los hechos sobrevenidos, que puedan afectar a la prestación solicitada, y más específicamente, los relativos a cambio de domicilio o de residencia habitual de la titular; a la composición de la unidad de familiar; a los ingresos y a la modificación de los recursos económicos y bienes de carácter patrimonial.
h). Colaborar en el cumplimiento del Plan de Intervención Individual, Familiar o Convivencial y participar, en su caso, en el proceso de inserción social acordado con la profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.
i). Justificar la correcta inversión de la totalidad de la subvención concedida, mediante las correspondientes facturas o documentos acreditativos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones o, según lo establecido por cada Convocatoria Específica.
j). Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la autorización sobre el tratamiento de sus datos personales, así como la de consultar con todos los registros administrativos, obrantes en el Ayuntamiento, y requerir al resto de las administraciones públicas e instituciones aquellos datos que sean necesarios para confrontar tanto el montante de los ingresos, como el resto de las circunstancias que se consideren necesarias, de todas las integrantes de la unidad familiar, o en su caso, la no autorización quedando su aporte por parte de las personas solicitantes.

Sección 4ª

FINALIZACIÓN

ARTÍCULO 21º.- RESOLUCIÓN

1.- El órgano concedente será la Alcaldía-Presidencia o la Concejalía correspondiente, en el caso de que la Alcaldía hubiera delegado esta competencia.

La resolución hará constar de forma expresa:

a) La identificación completa de la persona beneficiaria,
b) Concepto y cuantía de la prestación o denegación de la misma.
c) Motivación de la resolución.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será el establecido, según se trate del procedimiento ordinario o el de urgencia, contados a partir del día siguiente a la solicitud o a partir de la aportación de la documentación requerida.

3.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

4.- Contra la resolución expresa, o en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

5.- La resolución será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en el la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, indicando que pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

6.- En cualquier caso, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, podrá denegar la ayuda solicitada cuando, aún reuniendo la persona solicitante todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, se hubiere agotado la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 22º.- ABONO DE LA PRESTACIÓN

1. El abono de las prestaciones económicas se realizará atendiendo al tipo de procedimiento, a la disponibilidad de fondos y al tipo de prestación solicitada atendiendo a lo establecido en la presente Ordenanza y en su caso, en la Convocatoria Específica prevista en el art. 5.2.
2. Se efectuará, una vez dictada Resolución, bien de forma directa, cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal o bien de forma indirecta, cuando se concedan a la persona beneficiaria y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la prestación, y existiendo cesión o autorización del derecho de cobro del beneficiario de la prestación a favor de éstos.
3. Con carácter general, se establece que el pago se realizará con carácter anticipado y sin exigencia de garantía a efectos de lo previsto en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

4. Con carácter específico, y según lo establecido por cada Convocatoria Específica, el órgano concedente de la prestación será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la prestación, por lo que no se procederá al abono de la prestación hasta que ésta no se haya justificado por el personal técnico del área.

5. Las prestaciones vinculadas a cubrir necesidades básicas se podrán entregar en especie o mediante el abono directo, utilizando diferentes fórmulas que combinen el necesario control del gasto y la calidad en la atención social, según circunstancias de viabilidad y oportunidad debidamente fundamentadas, como pueden ser:

a). Los sistemas de crédito o de pago anticipado con aquellos establecimientos o entidades con las que se acuerde contractualmente la colaboración.

b). Mediante la colaboración del Tercer Sector con los que se acuerde relación de colaboración.

c) La entrega de tarjeta precargada con el crédito concedido para su gasto en el comercio libremente decidido por la persona beneficiaria.

d). Cualquier otra fórmula que no atente contra el principio de Responsabilidad Pública ni contra los criterios de Calidad en la Atención Social.

CAPÍTULO III
JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS, INFRACCIONES Y SANCIONES. CESIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 23º.- JUSTIFICACIÓN, REINTEGRO Y CONTROL

1. Las personas beneficiarias deberán aportar al Área de Bienestar Comunitario, la documentación que acredite que la prestación económica ha sido destinada al fin para el que fue concedida, mediante facturas, recibos, certificados u otros comprobantes. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones.

2. En cualquier caso, el plazo máximo de justificación, y de realización del gasto, de todas las subvenciones concedidas será el de 31 de diciembre del año en curso o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte de interesado si dicha percepción se produce dentro de los tres últimos meses del año. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente, o según lo establecido por cada Convocatoria Específica.

3. El órgano concedente de la prestación económica será el encargado de declarar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad que determine la concesión de la prestación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

4. La no justificación de la prestación económica, o la justificación incorrecta, en el plazo fijado podrá dar lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada y podrá ser motivo de denegación de cualquier otra prestación en los casos recogidos en el artículo 19 o los legalmente previstos.
5. Se podrá proceder a la suspensión del abono de la prestación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a). Renuncia o Desistimiento voluntaria del la persona beneficiaria.
b). Defunción de la persona beneficiaria.
c). Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión.
d). Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19 o los casos legalmente previstos.
e). Actuación fraudulenta de la persona beneficiaria para obtener la prestación.
f). Cualquier otra circunstancia que suponga la existencia de indicios de pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su reconocimiento o mantenimiento.

ARTÍCULO 24º.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS

1. El régimen jurídico de las infracciones y las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas serán las señaladas en la legislación aplicable en materia de régimen de la Ley General de Subvenciones.
2. Serán responsables de las infracciones las personas beneficiarias, o en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas en los artículos 56, 57 y 58 de la citada Ley. Se sancionarán en la forma, procedimiento y cuantías previstas en la legislación aplicable en materia de régimen general de subvenciones.
3. Se procederá el reintegro, total o parcial, de la prestación en los siguientes supuestos:

a). La obtención de la prestación económica si reunir los requisitos exigidos para su concesión.
b). Cuando incumplan el deber de justificación.
c). El incumplimiento de la finalidad de la ayuda.
d). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19.

ARTÍCULO 25º.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

En caso de que el Ayuntamiento pudiera tener en cuenta otros hechos o pruebas que los presentados por la persona solicitante en la solicitud, el Ayuntamiento habilitará el correspondiente trámite de audiencia para que aquella pueda presentar las correspondientes alegaciones atendiendo a lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 26º.- CESIÓN DE DATOS

La presentación de solicitud de una prestación económica municipal implicará la aceptación de las cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en su caso concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento puedan realizarse a favor de otras Administraciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, a la representante de la Concejalía correspondiente en el caso de que se deleguen los Servicios Sociales, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, a dictar las Instrucciones y Circulares que puedan completar e interpretar los apartados contenidos en esta Ordenanza que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal siempre que afecten al desarrollo de la misma y a las garantías de los derechos de la ciudadanía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Excepcionalmente, y según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, por razones de interés social, humanitario, de urgencia y gravedad de la situación, podrán otorgarse las prestaciones básicas establecidas cuando se carezca de algunos de los requisitos generales o cuando no sea posible la aportación de la documentación determinada en las Instrucciones o Circulares complementarias, o bien porque la necesidad detectada no esté contemplada, debiendo constar en el Informe Social la debida acreditación de las circunstancias excepcionales que concurren en su concesión y la motivación de la exención del requisito o documentación a obviar. En este supuesto, recae en la Comisión Técnica de Valoración la valoración de la situación indicada y la determinación de la conveniente o no de esa ayuda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Esta Ordenanza deroga la Ordenanza reguladora del procedimiento de gestión y concesión de Ayudas de Emergencia Social aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de enero de 2014, publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 78, del lunes 09 de junio de 2014 y las Bases Generales para la concesión de ayudas individuales a personas mayores o con discapacidad aprobadas en Junta de Gobierno Local en fecha 29 de noviembre de 2.022, publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 155, el lunes 26 de diciembre de 2.022, así como cuantas normas de igual o inferior rango que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza de Emergencia Social entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granadilla de Abona, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Tesorería

EDICTO

5467 **174641**

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica a los interesados que, mediante Decreto de la Concejal Delegada Genérica del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2023, se ha aprobado la liquidación provisional del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público correspondiente al cuarto bimestre de 2024.

El pago de los recibos incluidos en dicho padrón fiscal podrá realizarse en la Oficina del Consorcio de Tributos de Tenerife situada en la Calle José Rodríguez Ramírez nº 7, bajo, de esta ciudad o en cualquier otra oficina de dicho organismo así como en las entidades bancarias concertadas.

El plazo de ingreso en período voluntario desde el 6 de octubre de 2024 al 6 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de la liquidación provisional del padrón fiscal se podrá interponer recurso de reposición ante la Concejal Delegada Genérica del Área de Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Icod de los Vinos, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mónica Hernández González, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal

ANUNCIO

5468 **173987**

Expte.:16802/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3315, de fecha 25 de septiembre 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ASESOR/A DE LA MUJER vacante en la plantilla de personal laboral, así como la designación del Tribunal Calificador mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
BACALLADO AFONSO, ISABEL SANDRA	***9257**

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Tomás de León Morales, Arquitecto del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: D. Rafael Delgado Jiménez, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Federico Alfonso Padrón Morales, Tesorero del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: d. Jordi García Cabedo, Habilitado de carácter Nacional y Secretario del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.
Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Dña. Candelaria Nieves Guardia Domínguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Orotava.
Titular 3: Dª. Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Asesora Mujer del Ayuntamiento de Los Realejos.
Suplente: Dª. Carmen Viviana Hernández Santos, Psicóloga del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular 4: D. Juan Miguel Pérez García, Psicólogo del Ayuntamiento de La Orotava.
Suplente: Dª. Milagros Hernández Báez, Licenciada AEDL del Ayuntamiento de La Orotava.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz *(http://puertodelacruz.sedelectronica.es)* y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal

ANUNCIO

5469 **21591**

Expte.: 16823/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3316, de fecha 25 de septiembre de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de PSICÓLOGO/A vacante en la plantilla de personal laboral, así como la designación del Tribunal Calificador mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	DNI
AZAHARA BOLAÑOS RAMOS	***6986**
BÁRBARA DAYANA ESPINOSA GARCÍA	***5293**
BÁRBARA MARGARITA CHAVES BAEZA	***2844**
BARBARA RODRIGUEZ GARCÍA	***3661**
CYNTHIA PAOLA MONTERO RIVERA	***5783**
JOSÉ ANGEL SUAREZ ALONSO	***5264**
LUCÍA NOEMÍ SOSA PAEZ	***2104**
MARTA VÁZQUEZ GANCEDO	***6320**
MARÍA CANDELARIA GARCÍA RIVERO	***5985**
SANDRA RODRÍGUEZ CHINEA	***3085**
TATIANA EXPÓSITO GONZÁLEZ	***3127**
TINDAYA LORENZO LÓPEZ	***1954**

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Tomás de León Morales, Arquitecto del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: D. Rafael Delgado Jiménez, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Federico Alfonso Padrón Morales, Tesorero del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Jordi García Cabedo, Habilitado de carácter Nacional y Secretario del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Dña. Candelaria Nieves Guardia Domínguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Orotava.

Titular 3: Dª. Carmen Viviana Hernández Santos, Psicóloga del Ayuntamiento de Los Realejos.
Suplente: Dª. Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Asesora Mujer del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular 4: D. Juan Miguel Pérez García, Psicólogo del Ayuntamiento de La Orotava.
Suplente: Dª. Milagros Hernández Báez, Licenciada AEDL del Ayuntamiento de La Orotava.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz *(http://puertodelacruz.sedelectronica.es)* y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal

ANUNCIO

5470 **21592**

Expte.: 16814/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3318 de fecha 25 de septiembre de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de LICENCIADO/A AEDL vacante en la plantilla de personal laboral, así como la designación del Tribunal Calificador mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE
***1914**	DIANA MARIA MARTINEZ DIAZ
***6830**	ISAAC PELAYO JUANES HERRERA
***7438**	JAVIER PEREZ PEREZ
***2339**	LUIS DIEGO GOMEZ CEJAS
***5594**	ROSA MARIA SANTOS MARTIN
***7733**	VANNESA PLO UBIS

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Tomás de León Morales, Arquitecto del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: D. Rafael Delgado Jiménez, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Federico Alfonso Padrón Morales, Tesorero del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Jordi García Cabedo, Habilitado de carácter Nacional y Secretario del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Juan Miguel Pérez García, Psicólogo del Ayuntamiento de La Orotava.

Titular 3: Dª. Milagros Hernández Báez, Licenciada AEDL del Ayuntamiento de La Orotava.
Suplente: Dª. Carmen Viviana Hernández Santos, Psicóloga del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular 4: Dª. Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Asesora Mujer del Ayuntamiento de Los Realejos.
Suplente: Candelaria Nieves Guardia Domínguez, Técnico Administración General del Ayuntamiento de La Orotava.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz *(http://puertodelacruz.sedelectronica.es)* y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal

ANUNCIO

5471 **21593**

Expte.: 16808/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3337, de fecha 27 de septiembre de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de DIPLOMADO/A AEDL vacantes en la plantilla de personal laboral, así como la designación del Tribunal Calificador mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
ALICIA GONZALEZ FEBLES	***6419**
IRENE CARMEN AGUILAR DIAZ	***8735**
ISAAC PELAYO JUANES HERRERA	***6830**
JAVIER PÉREZ PÉREZ	***7438**
DIANA MARIA MARTINEZ DIAZ	***1914**
ROSA MARIA SANTOS MARTIN	***5594**
AMANDA GARCÍA REY	***1710**

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo.
PRESIDENTE/A

Titular: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravel Fernández, Ingeniero Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: D. Rafael Delgado Jiménez, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Alberto J. Gutiérrez Hernández, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Dª. Carmen Viviana Hernández Santos, Psicóloga del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Juan Miguel Pérez García, Psicólogo del Ayuntamiento de La Orotava.

Titular 3: Dª. Milagros Hernández Báez, Licenciada AEDL del Ayuntamiento de La Orotava.
Suplente: Dª. Mónica García Hernández, Trabajadora Social Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular 4: D. Emilio J. Zamora González, Gerente de Turismo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Dª. Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Asesora Mujer del Ayuntamiento de Los Realejos.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz *(http://puertodelacruz.sedelectronica.es)* y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área: Turismo, Promoción Cultural, Fiestas, Mercado, Desarrollo Tecnológico y O.A.L.

ANUNCIO

5472 **172976**

Expediente nº 9262//2024.

Por medio del presente se comunica que, con fecha de 25 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha procedido a la aprobación de los Requisitos y Criterios que han de Regir la ocupación de dominio público para los puestos de castañas y ventorrillo con la venta de productos típicos durante las Fiestas de San Andrés 2024, comenzando el plazo de presentación de solicitudes, al día siguiente de la publicación , de las mencionadas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizando a los 30 días, contando desde el día siguiente de su publicación.

BASES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE CASTAÑAS O VENTORRILLOS CON LA VENTA DE PRODUCTOS TÍPICOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ANDRÉS 2024

Primero. - Establecer los siguientes requisitos y criterios que regularán la ocupación temporal del dominio público, mediante la instalación de puestos de castañas o ventorrillos para la venta de productos típicos, con motivo de las Fiesta de San Andrés 2024:

1.1.- Tipos de puestos a subastar:

- Puesto de Ventorrillo con productos canarios:

Consiste en:

a) Una caseta de madera cuyas medidas podrán ser de **4 x 2 o de 3 x 3 metros,** no pudiendo en ningún caso, exceder estas medidas, con un **máximo de 10 mesas y 40 sillas (4 sillas por mesa)** a cada adjudicatario.
Todas las mesas y sillas de cada uno de los puestos deben ser iguales.

b) Se podrán colocar parasoles (2 por cada ventorrillo) para protegerse del sol y la lluvia.

c) A cada uno de los puestos de ventorrillo se les autoriza un mostrador, que deberá ir decorado con cañizo o palets, donde poder colocar las castañas y el asador de las mismas.

d) Se autorizan un máximo de 3 tostadores para castañas, por ventorrillo.

En dichos ventorrillos sólo se podrán vender tres platos diarios de productos típicos (pescado salado, carne, batatas, papas, plátanos y gofio) además de castañas y vino de la zona, con denominación de origen del **Valle de La Orotava, Tacoronte, Acentejo o Ycoden Daute Isora.**

- Puesto de Castañas:

Consiste en:

Dos asadores de castañas, y podrán poner una mesa con dos sillas para vender las castañas y el vino, así como una sombrilla o carpa para aislarse del sol o la lluvia.

En dichos ventorrillos sólo se podrán vender castañas y vino de la zona, con denominación de origen del **Valle de La Orotava, Tacoronte, Acentejo o Ycoden Daute Isora.**

1.2.- Se autorizarán 7 puestos a instalar en los siguientes lugares:

Puestos de Ventorrillos con productos típicos

1 en la Calle Pérez Zamora (en la zona denominada Matadero)

Puesto de Castañas:

1 en el Mirador de la Paz.
1 en la esquina Juan de Tejera con Archipiélago Canario (La Vera)
1 en la Plaza de la Iglesia de Punta Brava
1 en la Plaza El Callado (San Felipe Tejar)
1 en Calle Nueva
1 en la Plaza del Charco (final Calle Quintana)

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 30 días, contando desde el día siguiente de su publicación. Habrá de acompañarse los siguientes documentos:

Solicitud de participación que ha de contener:

- Nombre y apellidos, o en su caso, razón social del prestador, así como el domicilio.
- Número de CIF o NIF.

Con carácter general para los Puestos de Castañas:

a. Alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.
b. Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y acreditar estar al corriente del pago.
c. Seguro de responsabilidad civil y acreditar estar al corriente en el pago.
d. Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de los extintores y del certificado de Verificación, Recarga y Prueba de presión a extintores (Mod. Oficial PCI_CE) debidamente sellado por la empresa mantenedora.
e. Carnet de manipulador de alimentos.

Con carácter general para los Puestos de Ventorrillo con venta de Productos Típicos:

a. Alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.
b. Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y acreditar estar al corriente del pago.
c. Seguro de responsabilidad civil y acreditar estar al corriente en el pago.
d. Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de los extintores y del certificado de Verificación, Recarga y Prueba de presión a extintores (Mod. Oficial PCI_CE) debidamente sellado por la empresa mantenedora.
e. Certificado de la instalación eléctrica firmado por Instalador autorizado por la Consejería de Industria. El certificado deberá estar sellado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la habilitación profesional del instalador en el momento

de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la referida Consejería.

f. Certificado de la Instalación Eléctrica del grupo electrógeno, en su caso, firmado por Instalador autorizado por la Consejería de Industria. El certificado deberá estar sellado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la habilitación profesional del instalador en el momento de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la referida Consejería.
g. Carnet de manipulador de alimentos.
h. Copia del boletín de instalación del gas emitido por un instalador autorizado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias. El certificado deberá estar sellado por la referida Consejería o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la cualificación y habilitación profesional del instalador en el momento de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.
i. Para los puestos que generen aceites como resultado del desarrollo de sus actividades (cocinas, churrerías, etc.) es obligatorio presentar el justificante de haber contratado la recogida de aceites usados con un gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.
j. Contrato de toma de agua corriente con Aqualia.

La adjudicación quedará condicionada a la presentación de la renovación de toda aquella documentación cuya vigencia finalice después de la celebración de la subasta o en el transcurso del desarrollo de la actividad.

Para poder abrir los puestos, los adjudicatarios deberán presentar el alta en la seguridad social y acreditar que están al corriente en el pago de cada uno de sus empleados, como máximo el día de la apertura del puesto, antes de las 11:00 de la mañana.

1.4.- Los puestos se adjudicarán mediante subasta pública, por pujas a la llana, que se celebrará, a los **siete días de la finalización del plazo para presentar solicitudes,** en la Sala de Juntas, a las **10:00 horas.**

1.5.- Plazo de ocupación y precio de salida:

Tipo de Puesto	Días	Fechas apertura	Precio Unitario	Precio Total
Puesto de Castañas	24	22/11/24 a 15/12/24	30,00€	720,00 €
Puesto de Ventorrillo	24	22/11/24 a 15/12/24	125,00€	3.000,00 €

- Puesto de castañas o de Ventorrillos con productos típicos:
24 días, desde el 15 de noviembre hasta el 16 de diciembre, ambos inclusive.

Ningún adjudicatario podrá comenzar antes o finalizar después de las fechas señaladas.

1.6.- Queda totalmente prohibida la emisión de música.

1.7.- La apertura de los puestos será a partir de las 14:00 horas de lunes a viernes, y los sábados, domingo y festivos a partir de las 12:00 horas. El cierre de los puestos será a las 23:00 horas, de domingo a jueves, y a las 00:00 horas viernes, sábado y previos a festivos

1.8.- La venta de bebidas alcohólicas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores "queda prohibida la venta, suministro y dispensación por cualquier medio, gratuita o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de 18 años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores". El Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz podrá sancionar a los adjudicatarios por incumplimiento de lo determinado en esta ley, según lo dispuesto en la Ley 1/1998 de 22 de julio sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, Título V, Capitulo III, art 34.1.c).

1.9.- En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos a continuación mencionados**:**
El tipo de caseta, las comidas típicas, el vino, que debe ser de la zona, con denominación de origen del Valle de La Orotava, Tacoronte, Acentejo o Ycoden Daute Isora, el número de mesas y sillas autorizadas, el número de mostradores, el horario, la emisión de música, el número de tostadores, la venta de alcohol o tabaco a menores.
Se autorizará a la Policía Local, al precinto inmediato del puesto, sin derecho a indemnización.

Segundo. - Los adjudicatarios de los puestos, el mismo día y como mucho al día siguiente de la subasta, procederán al depósito de la cantidad a abonar por el precio público que corresponda. En caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación y se procederá a una nueva licitación.

Tercero. - Las publicaciones que se realicen en el Tablón de Edictos de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los interesados. (art. 59.5 b) de la LRJPAC)

Cuarto. – Los adjudicatarios formalizaran la correspondiente póliza de suministro eléctrico.

Quinto. - Que se comunique a Servicios y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

Sexto. - Que se publique en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto de la Cruz, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE TURISMO P. CULT., FIESTAS, MERCADO, D. TECNOLÓGICO Y O.A.L., Desiré Díaz Torres, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5473 **175498**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario, celebrado el 1 de agosto de dos mil veinticuatro, de aprobación provisional de Modificación presupuestaria nº 25/2024, del expediente 11429/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 Y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suplemento de Crédito 25/2024, resumido por capítulos:

ALTAS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	**Descripción**	**Importe €**
I	Gastos de personal	566.700,00
II	Gastos corrientes	106.000,00
VI	Inversión	50.000,00
	TOTAL	**722.700,00**

ALTAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	**Descripción**	**Importe €**
VIII	Activos financieros	722.700,00
	TOTAL	**722.700,00**

La financiación del expediente es con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del ejercicio 2023.

En El Rosario, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5474 **174131**

Exp.: 15612/2024.

Consta Decreto del Concejal Delegado en Urbanismo 2024-2099, de 26 de septiembre, por el que se aprueba inicialmente una nueva numeración de los números de gobierno de las viviendas ubicadas en la vía identificada como Calle San Francisco de Paula, Llano del Moro, El Rosario, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Canales de información:

- Telefónica: 922010160, extensiones 1012 y 1019.

- Correo electrónico: padron@ayuntamientoelrosario.org.

- Presencial: En el Área de Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de El Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:00, previa cita llamando al teléfono indicado anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Rosario, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

5475 **174231**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintisiete de agosto de 2024, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2024 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones.

De este modo, la modificación presupuestaria que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indican,

Aumento de Gastos					
Modificación	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito	1650	21300	16.21	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
Suplemento de Crédito	3230	22709	32.22	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
Suplemento de Crédito	3380	22609	33.22	Festejos Populares	119.707,05
Suplemento de Crédito	3410	22799	34.22	Otros Trabajos por otras Empresas y Profesionales	11.000,00
Suplemento de Crédito	4500	22799	45.22	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Pro	4.500,00
Suplemento de Crédito	9200	22002	92.22	Material informático no inventariable	8.000,00
				Total Aumento	**157.207,05**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Disminución de Gastos					
Modificación	**Prog.**	**Eco**	**Vinc**	**Denominación**	**Importe**
Baja por Anulación	0110	31000	01.31	Intereses	-2.900,00
Baja por Anulación	1320	12003	13.12	Retribuciones Básicas Grupo C1	-5.643,29
Baja por Anulación	1320	12100	13.12	Complemento de destino	-1.832,30
Baja por Anulación	1320	12101	13.12	Complemento específico	-3.173,26
Baja por Anulación	1320	12103	13.12	Indemnización por Residencia	-1.891,84
Baja por Anulación	1320	16000	13.16	Seguridad Social	-4.617,82
Baja por Anulación	1650	22100	16.22	Energía eléctrica	-9.000,00
Baja por Anulación	3200	22700	32.22	Limpieza y aseo	-15.000,00
Baja por Anulación	3380	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-9.000,00
Baja por Anulación	3410	13000	34.13	Personal Laboral Fijo	-9.951,30
Baja por Anulación	3410	16000	34.16	Seguridad Social	-3.391,40
Baja por Anulación	4500	13000	45.13	Personal Laboral Fijo	-10.780,00
Baja por Anulación	4500	16000	45.16	Seguridad Social	-4.008,03
Baja por Anulación	9200	12000	92.12	Retribuciones Básicas Grupo A1	-9.463,18
Baja por Anulación	9200	12100	92.12	Complemento de destino	-6.814,58
Baja por Anulación	9200	12101	92.12	Complemento específico	-10.244,90
Baja por Anulación	9200	12103	92.12	Indemnización por Residencia	-6.640,60
Baja por Anulación	9200	16000	92.16	Seguridad Social	-6.854,55
Baja por Anulación	9340	35900	93.35	Otros gastos financieros	-3.000,00
Baja por Anulación	1630	22799	16.22	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	-33.000,00
				Total Disminución	**-157.207,05**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés y Sauces, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5476 **174197**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintisiete de agosto de 2024, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2024 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones.

De este modo, la modificación presupuestaria que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indican,

Aumento de Gastos					
Modificación	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito	1500	62700		Honorarios de Proyectos	20.000,00
Suplemento de Crédito	4500	61900		Plan de Obras Menores	118.055,82
				Total Aumento	**138.055,82**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos			
Modificación	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	138.055,82
		Total Aumento	**138.055,82**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés y Sauces, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5477 **173463**

Por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 17 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 9190/2024:

"Visto el expediente 2022-076082, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Operario/a, GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de 20 de diciembre de 2022 y la concocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

Segundo.- El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto nº 4475/2024, de 19 de mayo, (BOP nº 63, de 24 de mayo), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Operario perteneciente al Grupo V, al único aspirante que ha superado el concurso, don Pedro José Rodríguez Gutiérrez, con DNI nº ***0964**.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 14 de junio de 2024.

Tercero.- Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Carpintero, Grupo de clasificación profesional IV, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 090001060
DESTINO: AREA DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
DENOMINACIÓN: OPERARIO/A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del la Administración General del Estado, establece que "*El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el procese selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

1.- *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

2.- Contratación: *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todaslas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

3.- Asignación de puestos: *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*
El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

V.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la designación del único aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una (1) plaza de Operario/a, perteneciente al Grupo V de clasificación profesional, incluida en la oferta de

empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Pedro José Rodríguez Gutiérrez	*** 0964**

SEGUNDO.- Conferir el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante aprobado presente la Declaración Responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5478 **173463**

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 23 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 9386/2024:

"Visto el expediente 2022-076078, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Conductor/a, GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de 20 de diciembre de 2022 y la concocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

Segundo.- El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto nº 4496/2024, de 20 de mayo, (BOP nº 63, de 24 de mayo), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Conductor perteneciente al Grupo IV, a la única aspirante que ha superado el concurso, doña María Celeste González Rodríguez, con DNI nº ***4646**.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 26 de junio de 2024.

Tercero.- Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Carpintero, Grupo de clasificación profesional IV, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 060002035
DESTINO: AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DENOMINACIÓN: CONDUCTOR/A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del la Administración General del Estado, establece que "*El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el procese selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

1.- *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

2.- Contratación: *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todaslas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

3.- Asignación de puestos: *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

V.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a este Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero y Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la designación de la única aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una (1) plaza de Conductor, perteneciente al Grupo IV de clasificación profesional, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
María Celeste González Rodríguez	*** 4646**

SEGUNDO.- Conferir el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante aprobada presente la Declaración Responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5479 **173461**

Por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 17 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 9212/2024:

"Visto el expediente 2022-076076, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Subalterno/a, GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de 20 de diciembre de 2022 y la concocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

Segundo.- El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto nº 4494/2024, de 20 de mayo, (BOP nº 63, de 24 de mayo), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Subalterno/a perteneciente al Grupo IV, a la única aspirante que ha superado el concurso, doña María Isabel Díaz Hernández, con DNI nº ***4732**.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 10 de junio de 2024.

Tercero.- Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Carpintero, Grupo de clasificación profesional IV, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 010001007
DESTINO: AREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA
DENOMINACIÓN: SUBALTERNO/A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del la Administración General del Estado, establece que "*El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el procese selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

1.- *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

2.- Contratación: *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todaslas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

3.- Asignación de puestos: *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento*

General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

V.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

Conforme a lo anterior, se eleva propuesta de resolución a la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para que, si así lo estima conveniente, dicte Decreto resolviendo:

]

PRIMERO.- Aprobar la designación de la única aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una (1) plaza de Subalterno/a, perteneciente al Grupo IV de clasificación profesional, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
María Isabel Díaz Hernández	***4732**

SEGUNDO.- Conferir el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante aprobada presente la Declaración Responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5480 **173461**

Por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 17 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm.9196/2024:

"Visto el expediente 2022-076080, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Vigilante Piscina-Camping, GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de 20 de diciembre de 2022 y la concocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

Segundo.- El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto nº 4474/2024, de 19 de mayo, (BOP nº 63, de 24 de mayo), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Vigilante Piscina-Camping perteneciente al Grupo IV, al único aspirante que ha superado el concurso, don José Antonio González Ramos, con DNI nº ***4101**.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 17 de junio de 2024.

Tercero.- Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Carpintero, Grupo de clasificación profesional IV, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 090001091
DESTINO: AREA DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
DENOMINACIÓN: VIGILANTE PISCINA-CAMPING

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del la Administración General del Estado, establece que "*El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el procese selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

1.- *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

2.- Contratación: *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todaslas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

3.- Asignación de puestos: *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

V.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la designación del único aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una (1) plaza de Vigilante Piscina-Camping, perteneciente al Grupo IV de clasificación profesional, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
José Antonio González Ramos	***4101**

SEGUNDO.- Conferir el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante aprobado presente la Declaración Responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5481 **173525**

Por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 17 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 9195/2024:

"Visto el expediente 2022-076077, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **una (1) plaza de Carpintero/a**, GRUPO IV incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de 20 de diciembre de 2022 y la concocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

Segundo.- El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto nº 4495/2024, de 20 de mayo, (BOP nº 63, de 24 de mayo), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Carpintero perteneciente al Grupo IV, al único aspirante que ha superado el concurso, don David Núñez Hernández, con DNI nº ***4394**.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 14 de junio de 2024.

Tercero.- Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Carpintero, Grupo de clasificación profesional IV, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 060002036
DESTINO: AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DENOMINACIÓN: CARPINTERO/A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del la Administración General del Estado, establece que "*El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el procese selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

1.- *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

2.- Contratación: *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todaslas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

3.- Asignación de puestos: *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

V.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de septiembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la designación del único aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una (1) plaza de Carpintero, perteneciente al Grupo IV de clasificación profesional, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
David Núñez Hernández	***4394**

SEGUNDO.- Conferir el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante aprobada presente la Declaración Responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 9040/2024, rectificado por el Decreto nº 9124/2024, ambos de 13 de septiembre de 2024), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio Administrativo

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5482 **175510**

N/Exp. 2019/44657

La Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el 10 de septiembre de 2024 ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto con el número 8959/2024:

«Visto el expediente relativo al procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso oposición, de 7 plazas de Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, y resultando que:

Primero.- La Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 21 de abril de 2020, aprobó las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de concurso oposición, de 6 plazas de Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2; y han sido rectificadas mediante Acuerdos del mismo órgano de fechas 18 de mayo de 2021, de 13 de marzo de 2023 y 21 de mayo de 2024.

Las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 66, de 2 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 122, de 15 de junio de 2021, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 37, de 27 de marzo de 2023 y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 67, de 3 de junio de 2024.

Mediante el Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2024, la convocatoria resultó ampliada a un total de 7 plazas de Subinspector.

Segundo.- Mediante Propuestas de fechas 2 de junio de 2023 y 1 de agosto de 2024 a los siguientes miembros:

Presidencia:

-Titular: don José Javier López Rodríguez, Inspector del Cuerpo de Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

-Suplente: don Francisco Javier Fleitas Armas, Inspector del Cuerpo de Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

Vocal y Secretaría:

- Titular: don Francisco Suárez Hernández, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

- Suplente: doña Rosana García Gaviño, Jefa de Servicio de Servicios Sociales.

Tercero.- Mediante Resolución de 18 de abril de 2023, la Dirección General de la función Pública designó como vocal y suplente:

- Vocal Titular: don Javier Endériz Bonnet, funcionario de carrera de la Dirección General de Función Pública.

- Vocal Suplente: doña Rita Herrera Almenara, funcionaria de carrera de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Cuarto.- Con fecha de 18 de junio de 2024, el Director General de Seguridad y Emergencias comunica la designación como vocales y suplentes:

- Vocal Titular: don Isaías Orihuela Darias, Subcomisario del Cuerpo de la Policía Local de los Realejos.

- Vocal Suplente: don José López Felipe, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Vocal Titular: doña María Teresa Rodríguez González, Inspectora del cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Vocal Suplente: doña María Nieves González Martín, Inspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- En la base séptima de la convocatoria se regula la composición del tribunal calificador del proceso selectivo.

Sexto.- De conformidad con la Base 7.1.3 de la convocatoria, la designación de los/as funcionarios/as que compondrán el tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web municipal.

Séptimo.- Es de aplicación lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto a las causas de abstención y recusación.

Las personas participantes en el procedimiento selectivo podrán recusar a cada miembro del Tribunal y a sus Asesores especialistas cuando juzguen que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 6.4 siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público citada anteriormente.

Octavo.- En cuanto a la competencia del órgano en materia de Recursos Humanos, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024 de 2 de enero, rectificado por Decreto del mismo órgano número 8/2024 de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros titulares y suplentes que han de componer el Tribunal Calificador en el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso oposición de 7 plazas Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2:

PRESIDENTE:

- Titular: don José Javier López Rodríguez, Inspector del Cuerpo de Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

- Suplente: don Francisco Javier Fleitas Armas, Inspector del Cuerpo de Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

VOCALES:

- Vocal Titular: don Javier Endériz Bonnet, funcionario de carrera de la Dirección General de Función Pública.

- Vocal Suplente: doña Rita Herrera Almenara, funcionaria de carrera de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Vocal Titular: don Isaías Orihuela Darias, Subcomisario del Cuerpo de la Policía Local de los Realejos.

- Vocal Suplente: don José López Felipe, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Vocal Titular: doña María Teresa Rodríguez González, Inspectora del cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Vocal Suplente: doña María Nieves González Martín, Inspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL Y SECRETARIA:

- Titular: don Francisco Suárez Hernández, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

- Suplente: doña Rosana García Gaviño, Jefa de Servicio de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Hacer pública la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, P.S., EL JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Alejandro Rodríguez Cáceres, documento firmado electrónicamente.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión del Casco Histórico

ANUNCIO

5483 **169726**

Por la presente y a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas complementarias, se procede a continuación a transcribir la Resolución nº 2024-004459 de fecha 20 de septiembre de 2024, obrante en el procedimiento relativo a LICENCIA INSTALACIÓN ACTIV. CLASIFICADA nº 2182/2024 siendo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2182/2024 promovido por MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, que versa sobre el procedimiento de LICENCIA DE INSTALACIÓN de Actividad Clasificada de EDIFICIO TERCIARIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE, SALÓN DE ACTOS, SALAS DE EXPOSICIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GARAJE PRIVADO, situada en Calle Nava y Grimón, nº 06, San Cristóbal de La Laguna, y teniendo en cuenta que:

1º.- Con fecha 25 de marzo de 2024 y número de registro 2024-E-RE-913, se presenta ante esta Administración por parte de MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, la referida licencia de instalación.

2º.- Consta emitido informe complementario acerca de la compatibilidad del uso propuesto para ejercer la actividad Clasificada de edificio terciario con cafetería-restaurante, salón de actos, salas de exposición, oficinas administrativas y garaje privado, en el que se manifiesta lo siguiente:

"…//..

La técnico municipal que suscribe en relación a la Licencia de Instalación de la Actividad de "EDIFICIO SEDE DE MUTUA TINERFEÑA, situada en CALLE NAVA Y GRIMÓN, nº 6-CALLE JOSÉ CLAVIJO Y FAJARDO, nº 6 y bajo el nombre comercial de "MUTUA TINERFEÑA", solicitada con fecha 24/ABR/2024 (registro de entrada nº 2024-E-RE-1847) emite el siguiente informe complementario:

1. La actividad propuesta incluye:

- ZONA DE APARCAMIENTO EN SÓTANO -1.

- USO ADMINISTRATIVO DE OFICINAS EN PLANTA BAJA Y PRIMERA.

-SALA DE EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN PLANTA BAJA (ZONA CUBO Y PATIO EXPOSICIÓN).

- AUDITORIO PARA FORMACIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA (ESPACIO AUDITORIO-SALÓN DE ACTOS).

- RESTAURANTE Y CAFETERÍA CON TERRAZA EN PLANTA TERCERA.

2. Consta documentación técnica consistente en "Proyecto de instalación de actividad en establecimiento complejo "Edificio Sede de Mutua Tinerfeña", redactado por el Técnico D. César Rojas González, de fecha 20/MAR/2024.

Según dicha documentación, la actividad compleja se enclava en un edificio de uso exclusivo terciario, distribuido en planta sótano -2, sótano -1, baja, Primera, Segunda y Tercera.

El edificio tiene una superficie útil de 3319,67 m2.

Se prevé un aforo de 680 personas.

3. Según el vigente Plan Especial de Protección, aprobado definitivamente, los inmuebles de referencia se encuentran en suelo clasificado Urbano Consolidado, Ámbito de Zonificación Urbanística Zona del Barranco de la Carnicería (ZBRC) manzana nº 84, parcela 02 dentro del perímetro de delimitación del Conjunto Histórico de La Laguna.

La finca no está catalogada ni incluida en el entorno de protección de algún monumento declarado Bien de Interés Cultural.

4. En relación a la compatibilidad de uso:

Actividad de "USO ADMINISTRATIVO-OFICINAS, en edificación de uso exclusivo terciario":

Conforme a los artículos 25 a 28 y 37 a 39 de la Ordenanza de Protección del PEP, la actividad propuesta de "USO ADMINISTRATIVO-OFICINAS" se encuentra incluida en el uso Terciario, (Oficinas), dentro de la categoría TOf.3 (Despachos profesionales u oficinas privadas o de la Administración, en locales o edificios independientes con una superficie comprendida entre 200 m2 y 400 m2). Siendo admitida la misma conforme al artículo 18 de la citada Ordenanza.

POR LO TANTO, LA ACTIVIDAD PROPUESTA DE "USO ADMINISTRATIVO-OFICINAS" ES ADMISIBLE. TODO ELLO AL MARGEN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA QUE LE ES DE APLICACIÓN, Y SUJETA ENTRE OTRAS CUESTIONES, A LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

Los porcentajes de ocupación de suelo para los usos terciarios vendrán determinados por la zonificación establecida, que para uso de oficinas TOf3 el porcentaje de uso del suelo máximo es de 50%.

Las Oficinas deberán disponer de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de superficie, cuando no sean utilizadas por el público y de 50 m2 cuando sean de uso público.

Actividad de "AUDITORIO PARA SALA DE FORMACIÓN", en edificación de uso exclusivo terciario":

Conforme a los artículos 52 a 56 de la Ordenanza de Protección del PEP, la actividad propuesta de "SALA FORMACIÓN" se encuentra incluida en el uso de equipamientos-Docente (DD) siendo admitido conforme al artículo 18 de la citada Ordenanza.

POR LO TANTO, LA ACTIVIDAD PROPUESTA DE "AUDITORIO PARA SALA DE FORMACIÓN" ES ADMISIBLE. TODO ELLO AL MARGEN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA QUE LE ES DE APLICACIÓN.

Actividad de "CAFETERÍA RESTAURANTE CON TERRAZA EXTERIOR EN ESPACIO PRIVATIVO", en edificación de uso exclusivo terciario":

Conforme a los artículos 25 a 28 y 40 a 42 de la Ordenanza de Protección del PEP, la actividad propuesta de "CAFETERÍA-RESTAURANTE CON TERRAZA EXTERIOR EN ESPACIO PRIVATIVO" se encuentra incluida en el uso Terciario-Recreativo (Salas de reuniones y espectáculos públicos), categoría TRe2 (locales cubiertos e independientes con una superficie máxima de 400 m2 y una capacidad máxima de 120 personas), siendo admisible, conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Plan Especial.

Por lo tanto, la actividad propuesta de "CAFETERÍA-RESTAURANTE" es admisible. Todo ello al margen del cumplimiento de normativa que le es de aplicación y sujeta entre otras cuestiones, a las siguientes limitaciones:

Los porcentajes de ocupación de suelo para los usos terciarios vendrán determinados por la zonificación establecida, que para uso recreativo TRe3 el porcentaje de uso del suelo máximo es de 25%.

Actividad de "SALA DE EXPOSICIONES Y AUDITORIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS", en edificación de uso exclusivo terciario":

Conforme a los artículos 25 a 28 y 40 a 42 de la Ordenanza de Protección del PEP, la actividad propuesta de "SALA DE EXPOSICIONES Y AUDITORIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" se encuentran incluidas en el uso Terciario-Recreativo (Salas de reuniones y espectáculos públicos), categoría TRe5, siendo admitida conforme al artículo 18 del citado Plan Especial.

Por lo tanto, las actividades propuestas de "SALA DE EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN PLANTA BAJA (ZONA CUBO Y PATIO EXPOSICIÓN) -AUDITORIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA (ESPACIO AUDITORIO-SALÓN DE ACTOS son admisibles. Todo ello al margen del cumplimiento de normativa que le es de aplicación y sujeta entre otras cuestiones, a las siguientes limitaciones:

Los porcentajes de ocupación de suelo para los usos terciarios vendrán determinados por la zonificación establecida, que para uso recreativo TRe5 el porcentaje de uso del suelo máximo es de 25%.

5. En tipología edificatoria "Zona del Barranco de la Carnicería (ZBRC)" se admiten los usos recreativos en las categorías siguientes:

- TRe1 (locales cubiertos e independientes con una superficie máxima de 200 m2 y una capacidad máxima de 60 personas).

- TRe2 (locales cubiertos e independientes con una superficie máxima de 400 m2 y una capacidad máxima de 120 personas).

- TRe3 (locales cubiertos e independientes con una superficie máxima entre 400 m2 y 800 m2 y una capacidad máxima entre 120 y 250 personas).

- TRe5 (locales cubiertos e independientes con una superficie máxima de 1.500 m2 localizados exclusivamente en los ámbitos de actuación

urbanística donde expresamente se permita con carácter excepcional).

6. Además de lo anterior, se advierte lo siguiente:

• Se trata de un establecimiento complejo, donde existen más actividades que comparten zonas comunes, SUJETO A UN RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN EN CONJUNTO DONDE SE INCLUYAN TODAS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

• La actividad propuesta tendría la consideración de CLASIFICADA, por encontrarse incluida en el Nomenclator del "Decreto 52/2012 de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas" (Epígrafes 12.2.2, "Bar" y/o 12.4: "Espectáculos Públicos).

• Asociada a la citada actividad consta expediente de Primera Utilización y Ocupación por declaración responsable (2022009524). En el mismo, y entre otras cuestiones, se declara lo siguiente:

Consta informe técnico de mayo de 2024 en el cual se comprobó que se había presentado la documentación exigida en la solicitud de Comunicación Previa de Primera Ocupación y que esta era conforme a las licencias de obra mayor y de autorización de proyecto reformado, expedientes con números 3707/2016 y 7792/2022, los cuales ampararon la ejecución de un "Edificio para uso terciario".

…//…"

3º.- Examinada la documentación aportada, se emite el siguiente informe técnico municipal:

"…//…

El técnico municipal que suscribe, en relación con la Licencia de Instalación de Actividad Clasificada de EDIFICIO TERCIARIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE, SALÓN DE ACTOS, SALAS DE EXPOSICIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GARAJE PRIVADO, situada en Calle Nava y Grimón, Nº 06 y bajo el nombre comercial de "ESPACIO MUTUA TINERFEÑA", solicitada con fecha 24 de abril de 2024 y número de registro 2024-E-RE-1847, informa lo siguiente:

1. Consultados los datos obrantes en esta Administración no consta expedientes de Consulta Previa. No obstante, existe informe complementario favorable, acerca de la compatibilidad del uso propuesto, para ejercer la actividad de "EDIFICIO TERCIARIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE, SALÓN DE ACTOS, SALAS DE EXPOSICIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GARAJE PRIVADO" (Decreto 52/2012.- Epígrafes 12.2.2, "Bar" y/o 12.4: "Espectáculos Públicos").

2. La documentación presentada consta de:

- Proyecto técnico de instalaciones y actividad redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. César Rojas González y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con nº 777/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

- Estudio e Impacto Acústico, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Julio Manuel Aramburu Bravo, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el que además de acreditar que las instalaciones CUMPLIRÁN con los límites de inmisión en horario NOCTURNO y DIURNO respecto de receptores potencialmente más afectados tanto en interior como en exterior y se ajusta a los condicionantes recogidos por Decreto 86/2013, establece la instalación de 3 limitadores de sonido en cafetería, zona central y salón de actos.

- Memoria de Seguridad, redactada y firmada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. César Rojas González y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con nº 1163/2024 de fecha 24 de abril de 2024.

- Declaración Responsable, redactada y firmada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. César Rojas González, de fecha 20 de marzo de 2024, acerca del cumplimiento de la normativa urbanística y edificatoria.

- Documento acreditativo de la designación, por el promotor de la actividad, de la persona que debe asumir la responsabilidad técnica de la ejecución del proyecto.

3. Se pretende ejecutar la obra de adecuación del inmueble, mediante la adaptación y ampliación de la instalación eléctrica, protección contra incendios e implantación de medidas correctoras acústicas. Las obras solicitadas tienen la entidad de obra menor y se informan favorables.

Consultados los datos obrantes en esta Administración consta otro título habilitante que legitima la obra de reforma y acondicionamiento integral del establecimiento para destinarlo al uso propuesto. (Expediente 3707/2016 de Licencia Obra Mayor y 3452/2022 y 7792/2022 de Autorización de Proyecto Reformado).

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 34.077,84 euros.

4. Los rótulos no pueden legitimarse mediante esta comunicación previa, por lo que deberá tramitar el correspondiente título habilitante.

5. La superficie destinada a la actividad es de 3.319,67 m² y el aforo en el interior del establecimiento de 680 personas.

6. Examinada la documentación aportada, se estima que la misma es suficiente para el título habilitante solicitado, si bien deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La actividad debe tener la maquinaria instalada de tal forma que las vibraciones no sean percibidas desde el exterior y no debe transmitir al exterior niveles sonoros superiores a los establecidos en la normativa acústica de aplicación.

- El comportamiento al fuego de los elementos constructivos y materiales que forman la actividad (paredes medianeras, pilares, forjados, etc.) será como mínimo el exigido en las secciones SI 1 y SI 6 del CTE.

- La campana extractora dispondrá de filtros adecuados para los humos y grasas que se generen, siendo los gases una vez filtrados, evacuados por conducto independiente hasta la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia para que no cause molestias ni a vecinos ni a transeúntes. El conducto estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar la radiación de calor y que la producción y/o transmisión de ruidos y vibraciones se transmita a las propiedades contiguas. Así mismo, el sistema de extracción cumplirá con lo detallado en el punto 2 "Locales y zonas de riesgo especial" del SI 1 del CTE.

Los datos de la instalación de la actividad son los siguientes:

Tipo de actividad:	**EDIFICIO TERCIARIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE, SALON DE ACTOS, SALAS DE EXPOSICIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GARAJE PRIVADO**
Obras:	SI
Presupuesto Ejecución Material (sin maquinaria):	34.077,84 personas
Superficie útil:	3.319,67 m^2
Aforo:	680 personas

7. Una vez ejecutadas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, para la tramitación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, o en su caso en el momento en el que se le practique la preceptiva visita de comprobación, se deberá presentar o tener a disposición la siguiente documentación:

- Certificado de Instalación eléctrica, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Inspección inicial de las instalaciones eléctricas, emitido por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

- Certificado de Instalación individual de gas emitido por empresa autorizada.

- Certificado de verificación, recarga y prueba de los extintores emitido por empresa autorizada.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistemas Automáticos de Extinción por Espuma Física (para campana de Cocina) emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistema de detección y alarma de incendios, sistema de abastecimiento de agua y Bocas de Incendio Equipadas, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistema de Control de Humo y Calor, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Otros Sistemas de Cierre Mecánico (Registros cortafuego) y collarines y rejillas intumescentes, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Compuertas cortafuego, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Puertas cortafuego, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones Térmicas en Edificios, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

…/…"

4º.- Se acredita por el titular de la actividad el pago de la Tasa correspondiente al presente trámite, sin perjuicio de su posterior comprobación por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Considerando lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, esto es:

"1. Admitida a trámite la solicitud, se dará traslado de la misma y de la documentación complementaria a los servicios municipales competentes a fin de que informen, en el plazo máximo de 10 días, sobre la adecuación del proyecto a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, a las ordenanzas municipales reguladoras de la actividad y demás extremos de competencia municipal.

2. Cumplimentado el trámite anterior, y a la vista de su resultado, el órgano municipal o insular competente acordará la denegación motivada de la solicitud, si existieran objeciones jurídicas para su estimación, o, en otro caso, ordenará, en unidad de acto, la apertura simultánea de la fase de información pública y la solicitud de informes preceptivos."

II.- Respecto de la fase de información pública y solicitud de informes preceptivos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, y el artículo 89.1 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de otorgamiento de licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y al Consejero Director su otorgamiento (art.11.1e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (art. 22.2).

Sin perjuicio de lo anterior en virtud de Resolución nº 3854/2023, de 23 de junio, se ha delegado en la Jefa de Servicio esta clase de actos.

No obstante, en virtud de la Resolución número 3854/2023, del 23 de junio, se ha delegado por parte del Consejero Director en la Jefa de Servicio la firma de las resoluciones de este tipo de actos, sin perjuicio del resto de sus competencias.

De conformidad con los hechos y fundamentos expuestos, se ha formulado Propuesta de resolución con la conformidad de la Jefa del Servicio.

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de LICENCIA DE INSTALACIÓN de Actividad Clasificada de EDIFICIO TERCIARIO CON CAFETERÍA-RESTAURANTE, SALÓN DE ACTOS, SALAS DE EXPOSICIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GARAJE PRIVADO, situada en Calle Nava y Grimón, Nº 06, San Cristóbal de La Laguna, promovida por la entidad MUTUATINERFEÑA MUTUA DE SEG. Y REASG.A P. FIJA.

Segundo.- Proceder a la apertura de la fase de información pública, anunciándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, confiriendo un plazo de veinte (20) días para la presentación de alegaciones.

Tercero.- Durante dicho plazo cualquier interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento, si así lo solicitase.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos que procedan.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

San Cristóbal de La Laguna, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LAJEFADELSERVICIO, Beatriz Simón Franco, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

5484 **174491**

Habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, el padrón fiscal por el concepto de Tasa por Acceso de Vehículos a través de las Aceras del ejercicio dos mil veinticuatro queda expuesto el mismo al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de la correspondiente cuotas, en periodo voluntario (31 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2024, ambos inclusive). De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Santa Úrsula, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE

ANUNCIO

5485 **174447**

EXPTE . N.º 2120/2024

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177 de la misma Ley y artº. 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2024 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº**. UNO,** de Modificación de Créditos, mediante concesión de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de **1.146.000 €,** con arreglo al siguiente resumen:

MODIFICACIÓN

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EURO
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	751.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.000
VI	INVERSIONES REALES	329.000
	TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	**1.146.000 €**

FINANCIACIÓN

- Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior	1.146.000
TOTAL FINANCIACIÓN	**1.146.000 €**

Valverde, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

5486 **173523**

Por Resolución de Alcaldía **nº 2024/2591** de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DECRETO

Expediente nº: 3847/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen.
Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a la ausencia por vacaciones, que corresponden al año 2024, los días del **7** al **20** de **octubre** del año en curso **a.i.**, del **Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,** que lo es según Resolución de la Alcaldía n.º 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, D. Jonathan Gutiérrez González, con delegación en las siguientes áreas:

° Infraestructura Viaria.
° Deportes y Tiempo Libre.
° Servicios Generales.
° Delegación especial en la zona del diseminado del municipio.

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3267 de 25 de septiembre de 2024.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por el **Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,** para conocer de los procedimientos administrativos que gestione por las delegaciones de áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan por sus delegaciones durante el periodo de vacaciones, del **Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, los días del **7** al **20 de octubre** del año en curso **a.i.**, en todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023,

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas al Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la entidad local, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO

Intervención

ANUNCIO

5487 **174633**

Informada por la Comisión Informativa de Cuentas de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, se hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y modificada por la Disposición Final Décimo Novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, queda expuesta al público por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Villa de Arico, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO

5488 **175496**

Aprobada inicialmente la Ordenanza provisional municipal del Plan General de Ordenación de Hermigua y posterior modificación menor del Plan General de Ordenación de Hermigua cuyo objeto es el cambio de uso de una dotación de carácter asistencial en Llano Campos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://hermigua.sedelectronica.com.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villa de Hermigua, a uno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Mª Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Servicios Generales (Sección de Personal)

ANUNCIO

5489 **173466**

Expediente: 2024/9483.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024/3005 de fecha 11 de septiembre de 2024, se ha nombrado, con efectos de 16 de septiembre del presente año, a Dª Mª Milagrosa Pacheco Pérez, provista de DNI **3746***, personal eventual, para el desempeño del puesto de Jefatura de Gabinete de Alcaldía (ALC-E-01) con las retribuciones fijadas por el Pleno de esta Entidad que suponen unas retribuciones íntegras de 41.289,48 € anuales divididas en catorce mensualidades (doce mensualidades más dos adicionales en los meses de junio y diciembre), siendo su cese libre por la autoridad a la que presta su función de confianza y asesoramiento.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villa de Los Realejos, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

5490 **172876**

Expediente: 2024/9664

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Concejalía de Servicios Generales nº 2024/3119, de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria de dos puestos de trabajo denominados “policía local”, vacantes en la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de los realejos, y cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las **bases de la convocatoria para cubrir dos puestos de policía local vacantes por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria (modalidad voluntaria),** hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada esta Administración a incluir los puestos de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, cuyo contenido se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISION DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS “POLICÍA LOCAL”, VACANTES EN LA RELACIÒN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

Primera.- Objeto de las bases de la convocatoria

Las presentes bases regulan el procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de DOS PUESTOS DE TRABAJO de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo C subgrupo C1, para ser desempeñados en comisión de servicio voluntaria que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, identificados con los códigos de identificación SEG.F.32 y SEG.F.48, conforme a las bases específicas transcritas anteriormente.

Se hace pública la convocatoria para cubrir el puesto vacante por el procedimiento de comisión de servicio voluntaria (movilidad voluntaria), hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada la administración a incluir el puesto de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo.

Segunda.- Requisitos para concurrir al proceso de provisión:

Para concurrir al proceso de provisión por comisión voluntaria serán requisitos indispensables:

a) Tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente a la Escala de administración especial, Subescala de servicios especiales, Clase policía local, grupo C, subgrupo 1, categoría de policía local, que cumpla con los

requisitos exigidos para el desempeño del puesto cuya datos figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones ni en segunda actividad.
c) Que no queden menos de dos años para que se produzca el pase del funcionario a la situación de jubilación forzosa o jubilación en aplicación de la reducción prevista en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.
d) Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.
f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
g) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
h) Contar con el informe favorable para la comisión por parte de su administración de origen.
i) No haber cubierto alguno de los puestos de trabajo identificados durante los dos años anteriores en comisión de servicio.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

Tercera.- Presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta en **ANEXO II, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

Se anexará la siguiente documentación:

1) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II)
2) Anexo de autobaremación de criterios de selección (Anexo III)
3) Copia título académico.
4) Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.
5) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Policía Local expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención)
6) Informe favorable expedido por la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario de carrera, Policía Local, en caso de ser propuesto para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos, por un plazo de seis meses, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogable hasta un máximo de 18 meses.
7) Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
    - Condición funcionarial.
    - Grupo clasificatorio de pertenencia.

- Situación administrativa actual.
- Antigüedad en el cuerpo
- Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
- Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
- Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
- Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

8) Copia de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

Lugares de presentación:

Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Punto de Información y Atención Ciudadana (PIAC) de este Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares de Icod el Alto y San Agustín.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá hacer uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, accediendo a la siguiente dirección: *https://sede.losrealejos.es/castellano/emiservicio/41E6BF9D755E4825AF8E6B49E85B5079.asp* debiendo seleccionar y cumplimentar la instancia del ciudadano correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tercera.- Admisión de candidatos y trámite de subsanación

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de comisión de servicios voluntaria y, asimismo, se conferirá a los solicitantes un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos u omisiones advertidos.

Los/las solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en el procedimiento serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Cuarta.- Plazo de la comisión de servicios

La comisión de servicios se realizará por un plazo de **SEIS MESES** prorrogable, excepcionalmente podrá prorrogarse por períodos adicionales de seis meses hasta un máximo 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

La Administración está obligada a incluir los puestos ocupados por este procedimiento en la primera convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Realejos.

Finalizada la Comisión de Servicios Voluntaria, el/la funcionario/a nombrado/a deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede.

Quinta.- Selección

Transcurrido el plazo de presentación de instancias o de subsanación corresponderá al Jefe de la Policía Local que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad de los puestos vacantes (o a quien corresponda en su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto, conforme a la valoración prevista en las presentes bases para el caso de que concurran más de un candidato/a,

En el caso de que concurran más de un candidato/a se procederá a la valoración de los siguientes méritos para dirimir el procedimiento:

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos)

- Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en el Ayuntamiento de Los Realejos en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

Los servicios efectivos se acreditarán con certificación comprensiva de la relación funcionarial expedida por la Entidad Local donde se hayan prestado los servicios como Policía Local.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos).

Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido	Curso impartido u homologado extinta Academia Canaria de Seguridad
Sin número de horas o menos de 20 horas	0,10 puntos	0,15 puntos.
De 20 a 59 horas	0,20 puntos.	0,25 puntos.
De 60 a 149 horas	0,30 puntos.	0,35 puntos.
De 150 horas en adelante	0,50 puntos.	0,55 puntos.

Si los cursos hubiesen sido impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad (actual Servicio de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e investigación en Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones públicas, Justicia y Seguridad) se incrementará su puntuación en un 0,05 puntos adicional en el curso correspondiente

En caso de empate.- Si de la baremación resultase un empate entre los distintos candidatos/as, el empate se dirimirá entre ellos atendiendo a la puntuación real alcanzada y no a la máxima establecida, por el siguiente orden de criterios:

1) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en el Ayuntamiento de Los Realejos.
2) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones.
3) Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad.
4) Mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos.

Caso de que, aun así, no fuera posible deshacer el empate se convocará a los aspirantes incursos en empate a una entrevista de carácter curricular que se desarrollará entre la Comisión de Valoración durante un período máximo de 20 minutos y que versará sobre el currículo vitae aportado, experiencia profesional y formación.

Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1,00 puntos.

Sexta.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, designados por la Concejalía delegada de Servicios Generales:

- Presidente/a:
  - Un funcionario/a de carrera de la entidad, con la misma o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir.
- Vocales:
  - Tres funcionarios/as de carrera, con la misma o superior titulación exigida en relación con los puestos a cubrir.
- Secretario:
  - Un funcionario/a de carrera con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

Séptima. -Nombramiento y acto de toma de posesión

Concluido el proceso los/as aspirantes que hubieren sido propuesto/s por el Jefe de la Policía Local o de la comisión de valoración, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al número de puestos convocados, serán adscritos en comisión de servicios en el puesto de trabajo correspondiente mediante resolución de Concejalía de Servicios Generales, que concretará la fecha de inicio de la comisión de servicios.

Con carácter previo a la adopción de la resolución de nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán aportar la Resolución de la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario/a de carrera, Policía Local, para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos, por un plazo de seis meses, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogable hasta un máximo de 18 meses.

Octava.- Régimen de recursos.- El presente acto administrativo, es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

COD. PUESTO	PUESTO	NIVEL CD	C.E	Adscripción prevista
SEG.F.32	Policía Local	20	14.763,14	Unidad policial operativa
SEG.F.48	Policía Local	20	14.763,14	Plana Administrativa

ANEXO II

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS PUESTOS DE POLICIA LOCAL

(SEG.F.32 Y SEG.F.48)

1.- DATOS PERSONALES:

DNI/NIE/Pasaporte	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio	Municipio
Provincia	Fecha de nacimiento
Teléfono	Correo electrónico

2.- CÓDIGO DEL PUESTO AL QUE OPTA (marcar SOLO una opción con una x):

- ☐ **SEG-F-32 (Unidad policial operativa)**
- ☐ **SEG-F-48 (Plana administrativa)**

3.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con x):

- ☐ Copia título académico.
- ☐ Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo
- ☐ Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Policía Local expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención)
- ☐ Informe favorable expedido por la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario de carrera, Policía Local, en caso de ser propuesto para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos, por un plazo de seis meses, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogable hasta un máximo de 18 meses
- ☐ Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
  - ☐ Condición funcionarial.
  - ☐ Grupo clasificatorio de pertenencia.
  - ☐ Situación administrativa actual.
  - ☐ Antigüedad en el cuerpo
  - ☐ Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
  - ☐ Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
  - ☐ Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
  - ☐ Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).
- ☐ Copia de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de funcionario de carrera, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

☐ Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el **PROCESO DE PROVISIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE POLICÍA LOCAL, CÓDIGO IDENTIFICACIÓN SEG-F-32 Y SEG-F-48 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Los Realejos y que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo o de ser requerido para ello en cualquier momento. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en este proceso de provisión, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

5.- AUTORIZACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos autoriza SI/NO (marcar lo que proceda) a que todas las comunicaciones derivadas de este proceso de provisión se realicen de forma electrónica.

☐ SÍ ☐ NO

En Los Realejos, a ……. de …… de ……20…

El/La Solicitante

Fdo.:_____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Los Realejos, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, no obstante, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, ante el Ayuntamiento de Los Realejos, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

ANEXO III.- AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre	**DNI**

1.- **Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos):** Los servicios efectivos prestados en puestos similares al objeto de la convocatoria se valorarán de la siguiente manera y hasta un máximo de 5 puntos en el total del apartado:

- Por cada mes completo de servicio prestado como policía Local en el Ayuntamiento de Los Realejos en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado como policía Local en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos

Administración de origen	**A cumplimentar por el aspirante**	**A cumplimentar por el Tribunal**	
	Puntuación aspirante	**Puntuación asignada**	**Causa de no valoración (Si procede)**
Ayuntamiento de Los Realejos			
En otras Administraciones Públicas			
Total valoración			

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos): Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido	Curso impartido u homologado extinta Academia Canaria de Seguridad
Sin número de horas	0,10 puntos.	0,15 puntos.
Menos de 20 horas	.	
De 20 a 59 horas	0,20 puntos.	0,25 puntos.
De 60 a 149 horas	0,30 puntos.	0,35 puntos.
De 150 horas en adelante	0,50 puntos.	0,55 puntos.

Si los cursos hubiesen sido impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad (actual Servicio de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e investigación en Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones públicas, Justicia y Seguridad) se incrementará su puntuación en un 0,05 puntos adicional en el curso correspondiente.

Se deberá presentar índice numerado de la documentación aportada.

Nº Doc.	A cumplimentar por el aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (Si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

15						
16						
17						
18						
19						
20						
Total valoración						

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las filas que sean necesarias.

	Servicios prestados	Formación	**Puntuación Total aspirante**	**Puntuación Total Tribunal**
Puntuación Total				

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de Autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 20__

El/La Solicitante. Fdo.: _____

SEGUNDO.- Convocar procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de DOS PUESTOS DE TRABAJO de Policía Local, pertenecientes a la Escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo C subgrupo C1, para ser desempeñados en comisión de servicio voluntaria que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, identificados en la RPT con el código SEGF-32 y SEG-F-48, conforme a las bases específicas transcritas anteriormente.

TERCERO. - Publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife fecha a partir de la cual computará el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la solicitud, así como en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

CUARTO. - Comunicar la presente Resolución a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

5491 **176322**

Expte.: 2024/2449.

Mediante Decreto núm. 835/2024, de fecha 2 de octubre, el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso dejar sin efecto el Decreto núm. 817/2024, de fecha 26.09.2024, de su sustitución en el ejercicio de su cargo, a favor del Primer Teniente de Alcalde, DON JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ, desde el día 27 de septiembre de 2024 y hasta la reincorporación a su puesto del Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos correspondientes.

Villa de San Juan de la Rambla, a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

5492 **173995**

Expediente nº: 2024003173.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público del Centro de Día de Mayores, correspondiente al mes de abril de 2024, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUBO

EXTRAVÍO

5493 **171453**

Habiéndose extraviado la certificación correspondiente a los nº 751 y 752 de las participaciones que posee de esta Comunidad, D. Juan Hernández Guerra; y con el fin de extenderle el correspondiente duplicado, se hace público por este medio, de acuerdo con el artículo nº 8 de nuestros estatutos, por si alguna persona se sintiese perjudicada y tuviese alguna reclamación que hacer, en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puntallana, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

EXTRAVÍO

5494 **168811**

El presente tiene por objeto comunicarle el extravío de las certificaciones a nombre de Dña. Carmen Trujillo Sánchez de 1 participación que poseo en esta Comunidad y que corresponde respectivamente al número 277.

Y deseando se me extienda un duplicado de la misma por los motivos expuestos anteriormente, previo los trámites reglamentarios y abono de los derechos que proceda, le ruego, acceda a lo solicitado y al mismo tiempo declarar nula la anterior certificación.

EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD NTRA. SRA. DEL PILAR.

COMUNIDAD SALTO DE LA FLORIDA

EXTRAVÍO

5495 **170842**

Se anuncia el extravío de un título de esta Comunidad correspondiente a dos participaciones distinguidas con los números 121 y 153 que figuran a nombre de D. Ricardo de la Rosa Tejera con DNI ***7496** la primera y la segunda a nombre de Dña. Francines de la Rosa Tejera con DNI ***0639**, para que si en el plazo de DIEZ días no hubiera reclamación será considerado NULO y en cuestión será expedido NUEVO título.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo de la Rosa Valverde.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1